



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 20 de abril de 2017	Sesión 27

SUMARIO

ASISTENCIA	9
ORDEN DEL DÍA	9
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	26
COMUNICACIONES OFICIALES	
Del diputado Luis Manuel Hernández León, de NA, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 75 de la Ley General de Educación.	29
Del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y los artículos 7o. y 33 de la Ley General de Educación.	30
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.	30

Del Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para establecer en las legislaciones de las entidades federativas la figura de alienación parental como forma de violencia familiar. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	31
Del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por medio de la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para establecer en las legislaciones de las entidades federativas la figura de alienación parental como forma de violencia familiar. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.	32
Del Gobierno del Estado de Sonora, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados para establecer en sus presupuestos una partida específica en materia de cambio climático. Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento	33
Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el que remite el informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, correspondiente al cuarto trimestre de 2016. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.	35

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Se recibió del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 110, 112 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.	49
---	----

EXPIDE LA LEY DE ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA Y/O DE ASISTENCIA MÉDICA

Se recibió de diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Acceso de las Personas Usuarias de Perros Guía y/o de Asistencia Médica. Se turna a Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	51
--	----

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Se recibió del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.	62
--	----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **66**

DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DEL ESTADO LAICO

El diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de septiembre de cada año como Día del Estado Laico. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **69**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

El diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna la parte que correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **77**

LEY DE MIGRACIÓN

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 31 y 32 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. **84**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre propio y de los diputados Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **88**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. **91**

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 95

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 100

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 103

EXPIDE LA LEY DE RETIRO PARA LOS EX PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 107

COMUNICACIÓN OFICIAL

De la Mesa Directiva con la que, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno a la:

– Proposición con punto de acuerdo relativo al avance en la identificación de víctimas y el pago de recuperación del desfalco de los defraudadores en el estado de Jalisco, por las casas o cajas de ahorro populares, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de abril de 2017. Se turna a las Comisión Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen. 111

Se modifica el turno, actualícense los registros parlamentarios. 111

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos, pendiente de resolución en la sesión del pasado 6 de abril, la cual debió concluirse por falta de quórum en el momento de la votación del mismo. Al tratarse de una situación no prevista expresamente en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia informa el procedimiento que para su desahogo analizaron y acordaron la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva, conforme a la normatividad aplicable.	111
Para referirse al procedimiento acordado, desde la curul, participa:	
–La diputada Norma Rocío Nahle García, de Morena, en tres ocasiones.	112
–La diputada Martha Sofía Tamayo Morales, del PRI.	112
–El diputado Federico Döring Casar, del PAN.	112
–La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena.	113
La Presidencia somete a consideración de la asamblea el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva por el que se propone el procedimiento para la discusión del dictamen. Se acepta el procedimiento.	113
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:	
–El diputado René Cervera García, de MC.	114
–La diputada María Chávez García, de Morena.	115
–La diputada María Ávila Serna, del PVEM.	115
–El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD.	117
–La diputada María García Pérez, del PAN.	118
–El diputado Andrés Aguirre Romero, del PRI.	119
Para rectificación de hechos, desde la curul, participa:	
–El diputado Jorge López Martín, del PAN.	121
Para la discusión en lo general, interviene:	
–La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del PAN, en contra.	122

–El diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del PAN, quien desde la curul formula una pregunta.	122
–El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, desde la curul, en relación con el procedimiento.	123
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, desde la curul, en relación con el procedimiento.	123
–El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del PVEM, a favor.	124
–La diputada María García Pérez, del PAN, desde la curul, para responder alusiones personales.	125
–La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del PAN, desde la curul, para responder alusiones personales.	125
–El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD, desde la curul, para responder alusiones personales.	126
–El diputado Jorge Triana Tena, del PAN, desde la curul, para hacer una moción de orden.	126
–El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, desde la curul, para hacer una moción de orden.	127
–La diputada Verónica Delgadillo García, de MC, en contra.	127
–La diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del PRI, a favor.	129
–El diputado Jesús Valencia Guzmán, del PRD, en contra.	130
–El diputado Jesús Sesma Suárez, del PVEM, a favor.	130
–El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, desde la curul, para formular una pregunta.	131
–El diputado Jorge López Martín, del PAN, desde la curul, para formular una pregunta.	132
–La diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del PAN, desde la curul, para formular una pregunta.	133
–El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, desde la curul, para rectificación de hechos.	134
–El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD, desde la curul, para rectificación de hechos.	134

La Presidencia somete a consideración de la asamblea la agenda propuesta por la comisión. Se acepta y se incorpora al proyecto de decreto. 136

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para proceder a la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. La Presidencia decreta un receso por 15 minutos, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 147

Al no existir el quórum reglamentario, la Presidencia levanta la sesión. 147

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes. 147

EFEMÉRIDE

DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra 147

CLAUSURA Y CITA 149

RESUMEN DE TRABAJOS. 150

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 151

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 20 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia de la diputada
Gloria Himelda Félix Niebla**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 279 diputadas y diputados; por tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla (a las 11:49 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de abril de 2017.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Luis Manuel Hernández León y Tomás Montoya Díaz

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

Remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer en las legislaciones de las entidades federativas la figura de alienación parental como forma de violencia familiar.

Del Gobierno del Estado de Sonora

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer en sus presupuestos una partida específica en materia de cambio climático.

Del Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el que remite el informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma los artículos 110, 112 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarías de Perros Guía y/o de Asistencia Médica, suscrita por los diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Que adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3o., 5o. y 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbio-

la, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 9o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 7o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Sofía Del Sagrario De León Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 del Código Penal Federal y 405 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente

Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 5o., 31, 34 y 159 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 87 de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 24 de la Ley General de Educación; 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Agraria, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alberto Martínez Urincho y Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Que deroga el artículo 158 y reforma los artículos 264 y 334 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez y diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 85 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Erika

Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 3o. y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 86 de la Ley Federal del Trabajo y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis, de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 380, 394, 443 y 446 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 112 de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 60 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 7o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gretel Culin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Elio Bocanegra Ruiz, Felipe Reyes Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, para fortalecer la figura de los consejeros independientes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Hidrocarburos y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio

Ixtláhuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de integración plural del Congreso de la Unión, suscrita por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 13 y 20 de la Ley General de Educación; 5o., 6o. y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Juan Rulfo, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 66 y 97 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 103 y 148 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 14 y 30 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 76, 89, 105 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 48, 50, 52 y 81 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Angélica Mondragón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de Extradición Internacional, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 395 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena, Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 132 de la Ley Federal del Trabajo y 46 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 46 y 52 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados el nombre de Gregorio Torres Quintero, maestro ejemplar y creador del método onomatopéyico, formador de generaciones de mexicanos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 34 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 3o., 8o. y 11 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona los artículos 2o. y 18 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Santos Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ricardo del Rivero Martínez y Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 21, 146 y 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo, Santos Garza Herrera, Armando Luna Canales, Juan Pablo Piña Kurczyn, José Refugio Sandoval Rodríguez y Vidal Llerenas Morales, de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente.

Que reforma el artículo 243 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a car-

go de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 166 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 227 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. y adiciona un artículo 15 Bis de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para Prevenir el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 21 Bis a la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 211 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 417 Bis y reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos y suscrita por los diputados del estado de Guanajuato del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena y reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Susana Corella Platt e integrantes de la Comisión Especial de Minería.

Que reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 133 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre “Batallas de Celaya”, a cargo de la diputada Adriana Elizarraráz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 27, 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 28 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Zamora Morlet e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara la última semana del mes de septiembre de cada año, como “Semana Nacional de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 387 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Mariana Trejo Flores y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 60., 13, 14, 15 y 24 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ar-

mando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fidel Calderón Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 61 y 107 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15, 41 y 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 44, 90 y 105 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del dipu-

tado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 13, 112 y 159 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental, a cargo de la diputada Leticia Amparano Gamez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 13, 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 112, 160 y 166 Bis 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o., 16, 70, 71 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 Bis 5 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Bartsarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 39, 40 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 205 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Víctor Ernesto Ibarra Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado José Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 8o. y 11 de la Ley General de Bibliotecas, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 14 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las

Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada María García Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Militar de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley para Conservar la Neutralidad del País, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 16 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 55 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo único del decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgardo Melhem Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Araceli Saucedo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Consulta Indígena, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por los diputados Juan Romero Tenorio y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 8o. y 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo transitorio segundo del decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 de la Ley General de Educación; 7o. y 11 de Ley General de Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado

Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 17 de la Ley Agraria, suscrita por los diputados Edna Ileana Dávalos Elizondo y Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 2018, año de Juan José Arreola, suscrita por el diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 31 y 32 a la Ley de Migración, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 52 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Cristina Ismene Gaytán Hernández y José de Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo de la diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Boteillo Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carerra Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 212 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 256 y adiciona un artículo 256 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 20 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Tania Victoria Arguijo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o., 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara “Día del Estado Laico”, el 25 de septiembre de cada año, a cargo del diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o., 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Víctor Manuel Sánchez Orozco, René Cervera García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 107 Bis del Código Penal Federal.

De la Comisión de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley Federal de Trabajo.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 7 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4; y se reforma el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 150, 180 y 242 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a la apertura de una nueva caseta de entrada y salida de la autopista federal Chamapa-Lechería en el entronque con el Boulevard Ignacio Zaragoza en las colonias Loma de Torres y Hogares, con vías primarias a la CDMX, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Se-

rano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que agilice la entrega de recursos etiquetados a estados y municipios en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, a cargo del diputado Ricardo del Rivero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Colegisladora y al Ejecutivo federal, para que a través de la SRE y la STPS, definan las acciones pertinentes para la ratificación del convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la aeronave que sobrevoló la Feria del Caballo, en el municipio de Texcoco, Estado de México, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conafor, a realizar acciones para la conservación, reforestación y restauración del Cerro Tepopote, en el municipio de Zapopan, Jalisco, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a todas las autoridades electorales, para que en los próximos comicios electorales locales y federal 2017-2018, generen campañas de difusión relativas a la inclusión de personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos político electorales y contra su discriminación, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para continuar con la implementación de las medidas de protección otorgadas al fideicomiso "Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas", suscrito por diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno municipal constitucional de Xicotepéc de Juárez, Puebla, a aceptar las recomendaciones 17/2015 y 22/2015, emitidas

por la Comisión de Derechos Humanos de dicha entidad, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se condena la violencia política de género que enfrentan las candidatas durante las campañas electorales a cargos públicos y se exhorta al INE a que investigue y se pronuncie a la brevedad sobre actos de violencia política durante el proceso electoral en el Estado de México, en el caso de la ciudadana Delfina Gómez, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo en relación con los recursos y bienes malversados de los tamaulipecos y las investigaciones en torno al ex gobernador Egidio Torre Cantú, la búsqueda y localización de Eugenio Hernández Flores, y la extradición del ex gobernador Tomás Yarrington, así como los resultados del análisis de las Cuentas Públicas 2015 y 2016, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a las autoridades educativas locales y organismos descentralizados, para que emitan lineamientos, organicen y operen la prestación del servicio de asistencia técnica a la escuela en la educación básica y media superior, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas secretarías de la Administración Pública Federal, para que hagan un llamado a las instituciones sectorizadas en sus dependencias, para que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Con punto de acuerdo relativo a las expresiones del Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Segob y la PGR, implementen en coordinación con las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas, acciones enérgicas en la persecución y sanción de los delitos de trata de personas, a cargo de la

diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a establecer y flexibilizar los mecanismos que permitan impulsar el ahorro, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a la Conagua y a la SFP, a difundir las acciones realizadas derivadas de la auditoría 15-2-09KDH-02-0411 411-DE, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a promover políticas y programas para mejorar la atención en salud de las mujeres, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, a atraer el caso del periodista Julio Omar Gómez Sánchez, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a intensificar las acciones de promoción de donación de células, tejidos y órganos, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del periodista Maximino Rodríguez y se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión, a realizar diligencias a fin de esclarecer el caso y capturar a los responsables, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a prevenir los incendios forestales en el territorio nacional, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del comunicador y activista Juan José Roldán Ávila y se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión, a realizar diligencias a fin de esclarecer el caso y capturar a los responsables, a cargo

del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, a difundir la información concerniente al proyecto “Parque la Mexicana” en la Zona de Santa Fe y a llegar a acuerdos con los vecinos de Santa Fe y organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena

Efeméride

Con motivo del 22 de abril “Día Internacional de la Madre Tierra”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría, consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diecinueve de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia cuatrocientos cuatro diputadas y diputados, a las trece horas con dos minutos del miércoles diecinueve de abril de dos mil diecisiete, la Presidenta declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, enseguida se pone a discusión y no habiendo oradores registrados, se aprueba en votación económica.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias, especiales y de grupos de amistad, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

b) De las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero, y Claudia Edith Anaya Mota, ambas del Partido Revolucionario Institucional; y del diputado Jesús Sesma Suárez, del Partido Verde Ecologista de México, por las que solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones, que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se actualizan los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría de Gobernación con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a supervisar que las condiciones de cautiverio de felinos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, cumplen con la normatividad establecida y con la calidad suficiente para el desarrollo íntegro del animal, así como las condiciones y medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de incidente. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a llevar a cabo los análisis de agua, para determinar si se ha o no producido contaminación por glifosato u otro material tóxico causado por herbicidas y, en caso afirmativo, adoptar las medidas preventivas que se estimen

convenientes. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a cancelar el contrato de servicios pactado con la empresa Transportes Especializados de Toluca S.A. de C.V., por las afectaciones a las personas y el ambiente causadas por el derrame de aceite el día doce de febrero de dos mil quince, a la altura del paraje conocido Los Naranjos, en el municipio Francisco Z. Mena, con cabecera municipal en Metlatoyuca. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

d) Del Servicio de Administración Tributaria, con la que remite el reporte de bienes no transferibles al SAE destinado en el mes de marzo de dos mil diecisiete, de acuerdo a lo informado por las autoridades aduaneras. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

e) De la Cámara de Senadores, con la que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo segundo de las disposiciones transitorias del artículo tercero del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Desde su curul realizan comentarios sobre diversos temas los diputados: Oscar Valencia García, del Partido Revolucionario Institucional; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Partido de la Revolución Democrática; Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Juan Romero Tenorio, ambos de Morena; Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática; José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Partido Revolucionario Institucional; y Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia informa que dichas expresiones quedarán asentadas en el Diario de los Debates.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma diversas disposiciones de la Ley de

Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Susana Corella Platt, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y ocho de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona un artículo diecinueve bis a la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para dictamen.

- Lucía Virginia Meza Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Que reforma el artículo veintiocho de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y cuarenta y dos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, para dictamen.

A las trece horas con cincuenta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y cinco diputadas y diputados.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena:

- Que reforma los artículos primero, segundo, y séptimo de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

– Que adiciona un artículo cuarenta y cinco bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Se turna a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

– Que adiciona el artículo sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- René Cervera García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuatrocientos veinte del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley de Extradición Internacional. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Armando Luna Canales quien presenta propuestas de modificación en nombre de las Comisiones, que en votación económica se aceptan y se adhieren al dictamen. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Partido Encuentro Social; Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; Ernestina Godoy Ramos, de Morena; Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México;

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Emma Margarita Alemán Olvera, del Partido Acción Nacional; y Carlos Iriarte Mercado, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro las diputadas y el diputado: Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Basurto Román, de Morena; Maricela

Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática; y desde su curul realiza comentarios la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos trece, veintidós, veinticuatro, y cincuenta, de la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos diecisiete votos, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación de los artículos reservados de la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a las diputadas y al diputado:

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos trece, adición de un párrafo y dos incisos; veintidós, adición de una fracción quinta; y veinticuatro, fracción tercera, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación en conjunto en términos del dictamen.
- Juan Romero Tenorio, de Morena, al artículo veintidós, fracciones tercera y cuarta, y adición de una fracción quinta, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

- Ernestina Godoy Ramos, de Morena, al artículo veinticuatro, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, al artículo cincuenta, párrafo primero, y eliminar el párrafo segundo, que en votación económica no se admite a dis-

cusión, se desecha y se reserva para su votación en conjunto en términos del dictamen.

**Presidencia de la diputada
María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos quince votos a favor; y noventa y siete en contra, se aprueba en lo particular los artículos trece, veintidós, veinticuatro y cincuenta, de la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal; de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley de Extradición Internacional. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana jueves veinte de abril de dos mil diecisiete, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con cuatro minutos.»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Aprobada el acta.

La diputada Yulma Rocha Aguilar (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Yulma Rocha. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Yulma Rocha Aguilar (desde la curul): Con el objeto de manifestar mi preocupación y rechazo por el acto de censura del cual fue objeto una periodista de León, Guanajuato, por parte del gobierno municipal.

Se le pidió que se cambiara de la persona a la que iba a entrevistar, al alcalde. Previo, ha habido otros dos actos de censura contra la propia periodista, pidiéndole que le bajara de tono a sus manifestaciones. En esta ocasión, nuevamente se hace de manifiesto un acto de censura, que me parece que esta Cámara tiene que dar cuenta.

Es inviolable la libertad de difundir opiniones e ideas por cualquier medio, y ninguna autoridad puede establecer censura, ni coartar la libertad de difusión. Esta Cámara es fiel promotora del respeto a los derechos humanos, entre ellos, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Exhortando a que en este caso la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, se pronuncie y haga una investigación correspondiente.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Quedan registradas sus participaciones en el Diario de los Debates, diputada. Proceda la Secretaría con comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y a efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada por quien suscribe, el pasado 4 de octubre de 2016 y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12, 13 y 75 de la Ley General de Educación

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.— Diputado Luis Manuel Hernández León (rúbrica).»

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Con fundamento a lo que establece el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito respetuosamente que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 57 y 58 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y en los artículos 7 y 33 de la Ley General de Educación planteada con la finalidad de atender la problemática de embarazos adolescentes, presentada por el suscrito, publicada en la Gaceta Parlamentaria del 20 de octubre de 2016 y turnada a Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Educación Pública y Servicios Educativos sea retirada de los registros parlamentarios con la finalidad replantearla y presentarla nuevamente con un mejor sustento.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2017.— Diputado Tomás Roberto Montoya Díaz (rúbrica).»

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

o

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle. ¿Con que objeto diputada?

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Sí, presidenta. Nada más para hacer un señalamiento a esta Cámara. Hace un año fue la tragedia en Pajaritos, seguimos esperando que Pemex, la Secretaría de Energía, nos dé informe de cuál fue el motivo del accidente, qué pasó con el cobro del seguro de la planta de Clorados 3.

Y de acuerdo al mandato de esta Cámara, que se pidió que se terminara la concesión con Mexichem, que nos informe Pemex. Porque se aprobó y no ha informado si ya se retomó en manos de Pemex el control total del complejo petroquímico Pajaritos. Hace un año de esta desgracia y seguimos esperando justicia en Coatzacoalcos.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Queda registrada su participación en el Diario de los Debates, diputada Nahle. Sonido en la curul del diputado Jesús Zambrano. ¿Con que objeto diputado?

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (desde la curul): Gracias presidenta. Para expresar públicamente, desde aquí, desde la Cámara de Diputados, nuestra condena por el asesinato de nuestro compañero Demetrio Saldívar, secretario general del PRD en el estado de Guerrero, acaecido anoche en la capital del estado, Chilpancingo.

Exigimos, desde luego, la urgente investigación y aclaración de los hechos, y desde luego nuestra preocupación en primer lugar por esta situación tan grave de inseguridad que se ha ido adueñando del estado de Guerrero, al borde prácticamente de situaciones de ingobernabilidad en donde el gobierno del estado de Guerrero ha quedado rebasado cada vez más por la actuación del crimen organizado, de la delincuencia.

Mientras que, por cierto, aquí sigue sin destrabarse todo lo correspondiente a la minuta enviada por el Senado referida al mando mixto policial, y esto plantea un escenario de una crisis de seguridad, realmente en este caso en el estado de Guerrero. Y hago un respetuoso exhorto y llamado al gobierno federal para que tome cartas en el asunto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Gracias, diputado. Queda registrada su participación en el Diario de los Debates.

El diputado Benjamín Medrano Quezada (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul del diputado Benjamín Medrano Quezada. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Benjamín Medrano Quezada (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Solamente para aprovechar este momento y mandar mi solidaridad al pueblo que me vio nacer a Nochistlán, Zacatecas, por los acontecimientos delictivos de hace un par de días, donde Nochistlán se vio envuelto, su paz y su tranquilidad, en asuntos de golpes entre los grupos armados que allá existen. Solamente mandar mi solidaridad al pueblo de Nochistlán, Zacatecas.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: De igual forma, diputado, se registra su participación.

El diputado Javier Edmundo Bolaños Aguilar (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Gloria Himelda Félix Niebla: Sonido en la curul del diputado Javier Bolaños Aguilar.

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Únicamente para dejar constancia aquí, en esta Cámara de Diputados, de la grave situación que estamos atravesando en Morelos. En primera instancia, el enfrentamiento que sostienen el gobernador con el presidente municipal de la capital, Cuernavaca, ha sumido a nuestra ciudad en una circunstancia de inseguridad intolerable, pero no sólo eso, todo el estado está ya sumido en eventos delictivos como nunca antes los habíamos vivido en Morelos.

Decirle, presidenta, que hemos solicitado por escrito la intervención del gobierno federal ante estas terribles circunstancias por las que estamos atravesando. Queremos que atraigan el caso del asesinato del empresario de la feria de Cuernavaca que ocurrió a plena luz del día y en una de las avenidas más transitadas de la capital, lo que mereció incluso señalamientos muy delicados por parte del gobernador hacia el presidente municipal, y ambos están hoy mismo en un debate con acusaciones mutuas que no deja otra cosa más que en la indefensión a los ciudadanos de Cuernavaca.

Reitero. Morelos atraviesa una crisis como nunca antes en su historia. Es momento que el gobierno federal tome cartas en el asunto. Gracias, presidenta.

Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Bolaños. Sus expresiones han quedado registradas en el Diario de Debates.

Se solicita a la Secretaría continúe con las contestaciones a puntos de acuerdo.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Congreso de Tlaxcala.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en atención a su oficio número DGPL 63-II-1-1887 de fecha 9 de febrero de 2017, remito a usted copia certificada del **acuerdo** aprobado por el pleno de esta soberanía en sesión de fecha 23 de marzo del año en curso, por el que **se informa a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra entidad se encuentra establecido la figura de alienación parental en la legislación civil y procedimental.** Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 24 de marzo de 2017.— Licenciado Federico Zárate Camacho (rúbrica), secretario parlamentario del Congreso del Estado.»

«Congreso de Tlaxcala.

Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I; 7; 9, fracción III, y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgá-

nica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra entidad federativa se encuentra establecido la figura de alienación parental en la legislación civil y procedimental, su concepto, medidas para su detección, tratamiento y sanciones a quienes, en su caso, incurran en esta conducta, velando por el interés superior del menor y por la integridad de quienes son víctimas; no obstante, se procederá a reformar nuestra legislación civil a fin de reconocer la alienación parental como una forma de violencia familiar.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al secretario parlamentario de esta soberanía para que una vez aprobado este acuerdo lo notifique a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, enviando copia certificada del presente dictamen para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. — Diputado Nahúm Atonal Ortiz (rúbrica), presidente; diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis (rúbrica), secretaria; diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Consejo de la Judicatura de Tamaulipas.

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En sesión celebrada en fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

Visto lo de cuenta - Téngase por recibido el oficio 1276 presentado el tres de marzo de dos mil diecisiete, del secretario general de acuerdos mediante el cual remite el diverso D.G.P.L.63-II-1-1897, de la vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que la LXIII Legislatura federal en fecha nueve de febrero del año en curso exhortó a los titulares de los Poderes Judiciales de la federación y entidades federativas, a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones; y,

Considerando

I. Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigencia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en lo conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece; que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

III. Que en atención al punto de acuerdo determinado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la

Unión en su sesión celebrada el pasado nueve de febrero, mediante el cual exhorta respetuosamente a los Poderes Judiciales de las entidades federativas a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, promoviendo e instrumentando protocolos de actuación en los casos en que se detecte el síndrome de alienación parental de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente

Acuerdo

Primero. Se reitera a los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia familiar, su obligación de priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres, evitando en todo momento cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge, identificando de manera particular, los casos en los que exista el síndrome de alienación parental en niñas, niños y adolescentes.

Segundo. Comuníquese el presente proveído a la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Notifíquese a los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia familiar.- Así lo acordó el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el magistrado presidente Horacio Ortiz Renán, y consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Anibal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el secretario ejecutivo, licenciado Amoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. Seis firmas ilegibles.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.—
Licenciado Arnoldo Huerta Rincón (rúbrica), secretario de Ejecutivo.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Gobierno del Estado de Sonora

Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y en relación con su oficio número D.G.P.L.63-II-3- 1784, de fecha 9 de febrero de 2017, enviado a la licenciada Claudia Pavlovich Arellano, gobernadora del estado de Sonora, relativo al acuerdo en donde se exhortan a las entidades federativas, el cual se menciona a continuación:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Ejecutivo de las 31 entidades federativas y de la Ciudad de México para que **diseñen políticas estatales en materia de cambio climático y se destinen para su ejecución recursos específicos** en los proyectos de presupuesto de egresos de cada uno de los Estados con la finalidad de que nuestro país contribuya a mitigar el cambio climático y pueda enfrentar sus efectos adversos. Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos locales de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a **promover la incorporación de partidas específicas en materia de cambio climático dentro de los presupuestos de egresos de cada entidad**, que sean aprobados a partir del siguiente ejercicio fiscal.

En ese sentido, se informa que a través de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable de Sonora, a la fecha se han desarrollado diversas acciones orientadas a la implementación del **Sistema Estatal de Cambio Climático**, las cuales en una primera etapa son:

1. Instalación y trabajo permanente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Sonora (CICC);
2. Conformación del Grupo de trabajo Asesor y del Consejo Consultivo de Cambio Climático en el Estado;

3. Elaboración del Reglamento Interior de la CICC (Se encuentra en revisión para su publicación);

4. Incorporación del Instituto Sonorense de la Mujer y de la Secretaría de Gobierno a la CICC;

5. Colaboración con el Congreso del Estado para la elaboración de la Ley Estatal de Cambio Climático, con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, a fin de que esta sea la primera ley Subnacional que contemple los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París;

6. Colaboración con el Congreso del estado para la elaboración de la iniciativa sobre infraestructura verde, como una medida de mitigación y adaptación al cambio climático;

7. Primera etapa de la actualización del inventario estatal de emisiones.

Adicional a lo anterior, se han trabajado diversos instrumentos de colaboración en materia de cambio climático y educación ambiental, tales como:

a) Convenio de colaboración con instituciones de educación superior en el estado (UES, Unison, UTH, ITH, ITSON);

b) Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la SEC y la Cedes;

c) Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC);

d) Convenio de Colaboración con Profepa.

Por otra parte, nos encontramos trabajando en distintas acciones de mitigación y adaptación a través de la educación ambiental, entre las que se encuentran:

- Proyecto Piloto “disminución de GEI a través de la eficiencia energética en edificios de la administración pública;

- Programa Integral de Residuos Sólidos, llevado a cabo en todas las áreas de la Cedes Programa de Educación - Programa de Educación Ambiental “Escuelas Verdes”;

- Inclusión de temas de Educación Ambiental dentro del Programa Contralorcitos de la Secretaría de la Contraloría;

- Participación en la Red de Educadores Ambientales.

Asimismo, es importante mencionar, que se presentaron en la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado 2016, algunos proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático, sin embargo, estos no fueron incluidos en el Presupuesto definitivo, por lo que resulta necesario su apoyo para que se concreten estos proyectos, los cuales se describen de manera enunciativa:

1. Segunda Fase e Integración del Programa Especial de Acción de Cambio Climático;

2. Actualización del Inventario Estatal de Emisiones;

3. Atlas Estatal de Vulnerabilidad al Cambio Climático;

4. Proyecto de disminución de gases de efecto invernadero a través de la eficiencia energética en edificios públicos;

5. Plan Estatal de Educación Ambiental;

6. Proyecto piloto de cooperativa de generación distribuida con fuentes de energía renovable para atención a grupos vulnerables;

7. Estrategia de crecimiento verde;

8. Otros proyectos de mitigación y adaptación planteados por diferentes municipios y considerados como de extrema urgencia (rellenos sanitarios, plantas tratadoras de agua, eficiencia energética, entre otros).

Con lo anterior, además de dar cumplimiento al exhorto que se responde, seríamos un Estado líder en políticas ambientales y acciones concretas para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, quedo de Usted,

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2017.— Ingeniero Luis Carlos Romo Salazar (rúbrica), comisionado Ejecutivo.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se remite a la Comisión de Cambio Climático, para su conocimiento

————— o —————

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido por favor en la curul de la diputada Norma Xochitl Hernández.

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín (desde la curul): Señora presidenta, con su venia. Para solicitarle, como presidenta de la Comisión de Fomento Cooperativo, nos remita para su análisis y dictamen el punto de acuerdo relativo al avance en la identificación de víctimas y pago de cajas de ahorro populares.

Es muy importante, en virtud de la naturaleza de este punto de acuerdo que le corresponde a esta comisión. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Norma Xochitl Hernández, se observa su solicitud en los términos presentados. Por favor, sonido en la curul de la diputada Karina Osuna.

La diputada Karla Karina Osuna Carranco (desde la curul): Diputada presidenta, me permito hacer un extrañamiento en mi carácter de presidenta de Comisión de Juventud, en virtud de que el día de ayer, 19 de abril, se llevó a cabo un evento a las nueve de la mañana a nombre de la Comisión de Juventud y con los logotipos oficiales de la Cámara de Diputados, citados como Encuentro Legislativo Universitario 2017, Ciudad de México, llevado a cabo en la zona C, edificio G, a la cual una servidora no convocó.

Desconozco por qué se citó a eventos o reuniones a nombre de la comisión; sin embargo, le pediría queden citadas mis expresiones para que esto no vuelva a suceder. Gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Karina Osuna, quedan asentadas sus expresiones en el Diario de los Debates. Continúe, por favor, la Secretaría.

————— o —————

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, envío el *Informe sobre la composición y situación financiera de las Inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social*, correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

El referido informe fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS en su sesión ordinaria número 659.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.— Mikel Andoni Arriola Peñalosa (rúbrica), director general.»



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN
Y SITUACIÓN FINANCIERA
DE LAS INVERSIONES DEL
INSTITUTO**

CUARTO TRIMESTRE DE 2016



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTENIDO

I. Introducción

- a) Marco normativo.
- b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Evolución del portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Evolución de las reservas y el Fondo Laboral.

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Posición de las reservas y el Fondo Laboral.
- b) Productos financieros.
- c) Transferencias.

IV. Cumplimiento de límites

V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

I. INTRODUCCIÓN

a) Marco normativo

Los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto; información que se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión; lo anterior, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras (Comisión), conforme lo establece el numeral 7.2.2 del Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en agosto de 2013.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión, instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la LSS, y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y los Lineamientos para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS 

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ▶ Fondo Laboral
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 1 (RJPS1).
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Subcuenta 2 (RJPS2).

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.
- ▶ Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos.
- ▶ Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

La Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II. Evolución del portafolio de inversión

a) Régimen de inversión y asignación estratégica de activos de las Reservas y el Fondo Laboral

• Régimen de inversión

Clase de activo/moneda extranjera	Regimen de inversión								
	ROs	ROCF	RGFA	SIV	SRT	RFAs		SEM	RJPS2
Deuda gubernamental	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Reportos	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria nacional	100	100	50	50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	15	15	5	5	15	15
Valores extranjeros reconocidos en México				25	25	10	10	25	25
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs			100	100	100	100	100	100	100
Bursatilizaciones				5	5			5	5
Deuda corporativa	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Sociedades de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs			25	25	25	25	25	25	25
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México			30	30	30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines				100	100				
Mercado accionario				25	25				25
Sociedades de inversión				25	25				25
ETFs				25	25				25
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30	30
Plazo máximo	1 año								
Duración máxima				5 años	5 años	2 años	2 años	s/l	

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria o corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

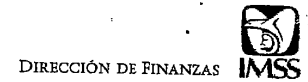
s/l: Sin límite

• Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la asignación estratégica de activos (AEA) es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante acuerdo 3-647/16, aprobó la actualización de la AEA 2016 que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA; las RFAs de SIV, SRT, GMP y SEM; y la RJPS2 del Fondo Laboral.

Clase de activo	Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes											
	RGFA				SIV				RFAs			
	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic
Deuda gubernamental	30	26.1	34.8	39.5	20	14.1	15.0	16.7	20	17.8	18.2	17.7
Deuda bancaria	50	66.7	54.9	57.2	15	17.6	16.9	15.3	15	15.8	15.6	16.2
Deuda corporativa	20	7.2	10.2	3.3	20	23.3	23.2	23.1	20	23.8	23.7	23.6
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	45	45.0	44.9	44.8	45	42.2	42.1	42.0
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.5	0.5	0.5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Asignación estratégica de activos (continuación)

Asignación estratégica por clase de activo y posición al cierre de cada mes
(cifras en porcentajes)

Clase de activo	GMP				RFAs				SEM				RJPS2			
	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic
Deuda gubernamental	50	56.8	56.7	58.2	30	25.7	27.0	31.2	50	35.8	44.5	45.0				
Deuda bancaria	25	23.3	27.8	26.5	55	62.3	60.9	58.0	15	37.9	29.8	29.8				
Deuda corporativa	25	19.9	15.6	15.4	15	9.8	9.9	8.6	25	21.6	20.9	20.5				
Afore XXI Banorte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	10	4.0	4.0	4.0				
Otros	-	-	-	-	-	2.2	2.2	2.2	-	0.8	0.8	0.8				
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se muestran en este cuadro informativo.

^{2/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2016 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2016 como resultado de la asignación táctica.

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	RGFA				SIV				RFAs				SRT			
	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic
Fondeo	5/10	29.2	14.3	8.6	5/10	8.8	7.5	2.7	5/10	3.8	3.6	2.4				
Tasa fija	10/30	8.3	15.7	16.8	15/35	30.4	30.9	30.4	15/35	32.1	32.6	30.3				
Tasa real	-	-	-	8.8	15/30	17.6	18.6	22.4	15/30	20.6	20.5	22.6				
Tasa revisable	50/70	62.4	70.0	65.8	40/50	43.1	43.0	44.5	40/50	43.5	43.3	44.7				
Tasa variable ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Acciones ^{4/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Asignación estratégica por tipo de tasa y posición al cierre de cada mes
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	GMP				RFAs				SEM				RJPS2			
	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic	AEA	Oct	Nov	Dic
Fondeo	5/10	11.8	16.3	4.1	10/40	23.9	26.7	20.3	5/5	15.0	7.8	8.8				
Tasa fija	20/40	22.9	18.6	29.4	5/15	7.6	9.3	11.6	30/40	26.7	30.3	30.6				
Tasa real	5/10	7.1	7.1	9.1	10/20	9.2	9.3	12.5	45/60	46.5	50.9	50.3				
Tasa revisable	35/50	58.2	58.0	57.4	40/70	59.3	54.7	55.6	5/7	7.4	6.7	5.9				
Tasa variable ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.4	0.4	0.4				
Acciones ^{4/}	-	-	-	-	-	-	-	-	4/10	4.0	4.0	4.0				
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral y los Lineamientos para la inversión de las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como la inversión de los recursos de las ROs y la ROCF, no están sujetas al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se muestran en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Incluye notas estructuradas referenciadas al Índice de Precios y Cotizaciones.

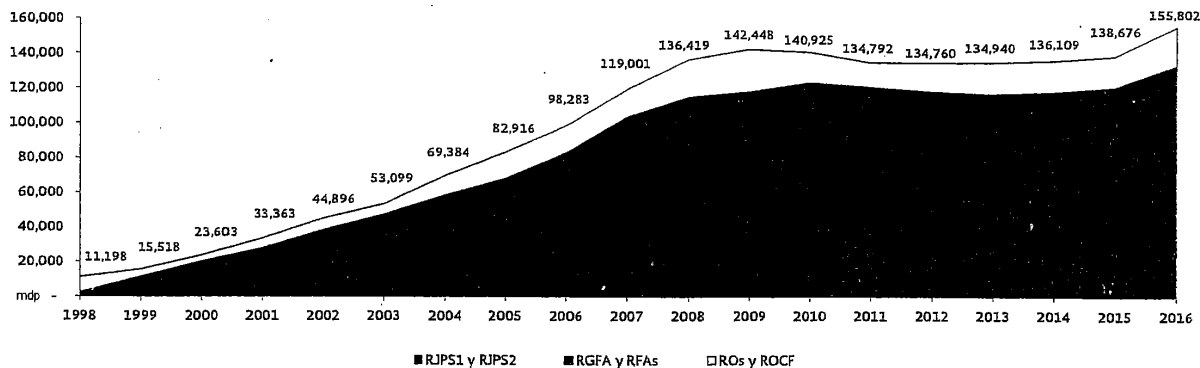
^{4/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2016 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2016 como resultado de la asignación táctica.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

b) Evolución de las Reservas y el Fondo Laboral



III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las Reservas y el Fondo Laboral (saldo contable)

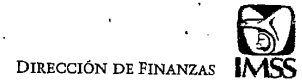
Saldos contables al cierre de mes (Cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Octubre	Noviembre	Diciembre
ROs ^{1/}	46,067.3	43,617.0	3,606.6
ROCF	11,406.2	11,455.0	18,991.7
RGFA	4,279.1	4,314.2	4,352.4
RFAs	75,172.1	75,403.1	75,938.9
SIV	9,129.1	9,177.7	9,230.8
- Conservado a vencimiento	9,120.0	9,168.7	9,221.8
- Disponible para su venta	9.1	9.1	9.1
SRT	6,746.3	6,783.3	6,823.2
- Conservado a vencimiento	6,723.5	6,760.5	6,800.4
- Disponible para su venta	22.8	22.8	22.8
GMP	695.1	698.2	701.7
SEM	44,914.9	45,001.6	45,324.3
Afore XXI Banorte ^{2/}	13,686.8	13,742.3	13,858.9
RJPS1	126.8	127.3	127.8
RJPS2A	43,236.4	43,809.3	44,467.0
- Conservado a vencimiento	42,192.0	42,805.9	43,461.0
- Disponible para su venta	1,044.4	1,003.4	1,006.0
RJPS2B	8,089.7	8,171.3	8,317.9
- Conservado a vencimiento	6,991.2	7,122.8	7,255.8
- Disponible para su venta	1,098.5	1,048.4	1,062.1
Total	188,377.7	186,897.1	155,802.3

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la posición en moneda extranjera que al 31 de octubre ascendió a 30.1 millones de dólares (mdd), a un tipo de cambio de 18.8443 pesos por dólar; al 30 de noviembre sumó 29.9 mdd, a un tipo de cambio de 20.5521; y al 30 de diciembre (último día hábil del mes) alcanzó un monto de 29.2 mdd, a un tipo de cambio de 20.7314 pesos por dólar

^{2/} La inversión en Afore XXI Banorte se encuentra distribuida en la RFA-SIV y la RFA-SRT, incluye crédito mercantil

En cumplimiento al acuerdo ACDD.AS3.HCT.141216/355.P.DF, el 6 de enero de 2017 se realizó la transferencia de recursos por la cantidad de 7.482 mdp de las RO's a la ROCF, con cargo al ejercicio 2016.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Reporte de venta de instrumentos financieros

Durante octubre se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de instrumentos financieros de la RJPS2, dando cumplimiento al Acuerdo 3-650/16 de la Comisión, mediante el cual dicho órgano autorizó la estrategia correspondiente a fin de realizar utilidades. El resultado de dichas operaciones fue una utilidad que ascendió a 81 mdp en octubre.

Venta de instrumentos financieros (cifras en millones de pesos)			
Portafolio	Fecha pactada	Fecha de liquidación	Monto de venta
RJPS2	30/09/2016	04/10/2016	310.5
	03/10/2016	05/10/2016	271.2
	04/10/2016	06/10/2016	82.2
Total			663.9

Las operaciones de venta se registran contablemente hasta su fecha de liquidación.

b) Productos financieros

Productos financieros al cierre de mes (cifras en millones de pesos)				
Portafolio	Octubre	Noviembre	Diciembre	Acumulados
ROs ^{1/}	176.9	257.1	169.9	1,737.5
ROCF	46.7	48.8	54.7	498.3
RGFA	17.8	18.2	20.9	183.6
RFAs	413.9	368.1	496.8	4,315.8
· SIV	49.8	48.6	53.1	444.8
· SRT	38.3	36.9	40.0	335.6
· GMP	3.2	3.1	3.5	31.2
· SEM	214.2	223.9	283.6	2,233.8
· Afore XXI Banorte	108.5	55.5	116.6	1,270.4
RJPS1	0.4	0.5	0.5	5.8
RJPS2A	403.9	298.1	338.8	3,156.9
RJPS2B	64.3	53.0	54.2	491.4
Total	1,124.1	1,043.7	1,135.9	10,389.2

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En octubre sumó -19.8 mdp, en noviembre 51.4 mdp y en diciembre 5.3 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año al 30 de diciembre (último día hábil del mes), fue de 106.1 mdp.

c) Transferencias

Durante el cuarto trimestre de 2016, la Coordinación de Tesorería solicitó las siguientes transferencias:

Transferencias efectuadas (cifras en mdp)			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción	51.2
ROs	RJPS2A	Aportación Quincenal	944.8
	RJPS2B		234.2
Total			1,230.1



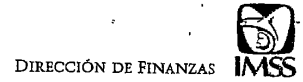
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

IV. Cumplimiento de límites

- Límites de inversión por clase de activo y moneda extranjera

Límites de inversión y consumo al 31 de octubre (en millones de pesos)														
Clase de activo/ moneda extranjera	ROs		ROCF		RGFA		RFAs			SEM		RIPS2		
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RIPS2
Gubernamental	100	-	100	35.9	100	26.1	100	14.1	17.8	100	56.8	25.7	100	35.8
Bancario	100	98.3	100	61.6	100	66.7	100	17.6	15.8	100	23.3	64.5	100	38.4
Reportos	100	59.0	100	15.4	100	29.2	100	4.8	2.2	100	11.8	23.9	100	15.0
Bancaria nacional	50	39.3	50	46.2	50	37.4	50	12.1	12.8	50	11.5	34.0	50	18.3
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.4
Valores extranjeros							25	0.7	0.9	10	-	4.3	25	4.6
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados												2.2		0.2
Corporativo ^{2/}	25	1.7	25	2.5	25	7.2	25	23.3	23.8	25	19.9	9.8	25	21.8
Corporativo (otros)	25	1.7	25	1.8	25	5.7	25	11.0	12.3	25	12.5	6.1	25	7.1
Cuasi-gubernamental	25	-	25	0.7	25	1.5	25	11.8	10.9	25	7.4	3.7	25	14.1
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	2.0	1.9	5	-	0.1	5	3.8
No considerados														0.2
Acciones empresas afines							100	45.0	42.2					
Afore XXI Banorte							100	45.0	42.2					
Mercado accionario							25	-	0.5				25	4.0 ^{3/}
Acciones							25	-	-				25	4.0
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	0.04
No considerados									0.5					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100
Valores extranjeros reconocidos en México					30	-	30	0.7	0.9	30	-	4.3	30	4.6
Moneda extranjera	100	1.2	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Límites de inversión y consumo al 30 de noviembre (en millones de pesos)														
Clase de activo/ moneda extranjera	ROs		ROCF		RGFA		RFAs			SEM		RIPS2		
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RIPS2
Gubernamental	100	27.6	100	36.5	100	34.8	100	15.0	18.2	100	56.7	27.0	100	44.5
Bancario	100	72.4	100	61.9	100	54.9	100	16.9	15.6	100	27.8	63.1	100	30.4
Reportos	100	13.3	100	1.4	100	14.3	100	4.1	2.0	100	16.3	26.7	100	7.8
Bancaria nacional	100	59.1	100	60.5	50	40.6	50	12.1	12.7	50	11.4	29.9	50	17.5
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.4
Valores extranjeros							25	0.7	0.9	10	-	4.3	25	4.5
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados												2.2		0.2
Corporativo ^{2/}	25	-	25	1.5	25	10.2	25	23.2	23.7	25	15.6	9.9	25	21.1
Corporativo (otros)	25	-	25	1.5	25	8.7	25	11.0	12.3	25	8.2	6.2	25	6.7
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	1.5	25	11.7	10.9	25	7.3	3.6	25	13.9
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	1.9	1.9	5	-	0.1	5	3.7
No considerados														0.2
Acciones empresas afines							100	44.9	42.1					
Afore XXI Banorte							100	44.9	42.1					
Mercado accionario							25	-	0.5				25	4.0 ^{3/}
Acciones							25	-	-				25	4.0
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados									0.5					
Total		100		100		100		100	100		100	100		100
Valores extranjeros reconocidos en México					30	-	30	0.7	0.9	30	-	4.3	30	4.5
Moneda extranjera	100	1.4	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Límites de inversión por clase de activo y moneda extranjera (continuación)

Clase de activo/ moneda extranjera	Límites de inversión y consumo al 31 de diciembre (en millones de pesos)													
	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	Límite	SIV	SRT	Límite	GMP	SEM	Límite	RJPS2
Gubernamental	100	-	100	39.3	100	39.5	100	16.7	17.7	100	58.2	31.2	100	45.0
Bancario	100	100.0	100	59.6	100	57.2	100	15.3	16.2	100	26.5	60.2	100	30.3
Reportos	100	36.6	100	21.8	100	8.6	100	1.5	1.4	100	4.1	20.3	100	8.8
Bancaria nacional	100	63.4	100	37.8	50	48.6	50	13.2	13.9	50	22.4	33.5	50	16.5
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	15	-	-	5	-	-	15	0.4
Valores extranjeros							25	0.7	0.9	10	-	4.3	25	4.4
Instrumentos bursatilizados							5	-	-				5	-
No considerados														0.2
Corporativo ^{2/}	25	-	25	1.1	25	3.3	25	23.1	23.6	25	15.4	8.6	25	20.6
Corporativo (otros)	25	-	25	1.1	25	1.8	25	11.0	12.2	25	8.1	5.7	25	6.6
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	1.5	25	11.7	10.8	25	7.3	2.8	25	13.5
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	1.9	1.9	5	-	0.1	5	3.6
No considerados														0.2
Acciones empresas afines							100	44.8	42.0					
Afore XXI Banorte							100	44.8	42.0					
Mercado accionario							25	-	0.5				25	4.0 ^{3/}
Acciones							25	-	-				25	4.0
Fondos de inversión							25	-	-				25	-
ETFs							25	-	-				25	-
No considerados										0.5				
Total		100		100		100		100	100		100	100		100
Valores extranjeros reconocidos en México					30	-	30	0.7	0.9	30	-	4.3	30	4.4
Moneda extranjera	100	5.6	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

■ Posiciones en exceso y/o que incumplen con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 5-635/16.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo.

^{2/} La suma de los consumos parciales puede no coincidir con el total de esta clase de activo, dado que los instrumentos bursatilizados también están considerados en alguna de las siguientes categorías: Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{3/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

Durante el trimestre se eliminaron dos excesos:

- 1 en el límite por plazo máximo de vencimiento, el cual derivó de la actualización de la metodología de una institución calificadora de valores, tal como se informó en el segundo trimestre de 2016. La Comisión tomó nota de la desaparición de este exceso mediante Acuerdo 5-652/16.
- 1 en el límite por emisión de deuda corporativa, originado por la aplicación de la normatividad que entró en vigor en enero de 2014. La Comisión tomó nota de la eliminación de este exceso mediante Acuerdo 8-654/16.

Al cierre del trimestre se mantienen 37 incumplimientos o excesos en los límites de inversión, que abajo se relacionan, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que dieron origen a estos incumplimientos o excesos se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con la normatividad aplicable al momento de realizarse.

- 21 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, en notas estructuradas y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 7 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 4 en los límites por emisor de deuda corporativa.
- 3 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.
- 1 en los límites de deuda corporativa por sector económico.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Valor en Riesgo (VaR)

VaR de mercado: es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (Porcentaje del valor de mercado del portafolio)				
		RGFA	RFAs	RJPS2
Límite		1.5	2.5	5.5
Simulación Monte Carlo	Octubre	0.01	0.3	2.3
	Noviembre	0.01	0.4	3.1
	Diciembre	0.07	0.4	3.1
Simulación Histórica	Octubre	0.02	0.4	2.2
	Noviembre	0.03	0.5	3.2
	Diciembre	0.1	0.5	3.0

El cálculo de VaR de mercado se genera a través de dos metodologías: Simulación Monte Carlo y Simulación Histórica, con el objeto de obtener una mejor evaluación del mismo.

VaR de crédito: es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión definido a un año y con un nivel de probabilidad del 95%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (Porcentaje del valor de mercado del portafolio)				
		RGFA	RFAs	RJPS2
Límite		2.5	4.5	4.5
Octubre		0.05	0.9	1.2
Noviembre		0.3	0.9	1.1
Diciembre		0.3	1.0	1.1

• Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Plazo máximo de inversión y duración al cierre de cada mes (Años)							
	Plazo máximo de inversión			Duración			RJPS2
	RGFA	SIV	SRT	RFAs SEM	GMP	Global	
Límite	1	5	5	2	2	2-5	Sin límite
Octubre	0.7	1.7	1.6	0.7	0.4	0.9	7.4
Noviembre	0.8	1.6	1.5	0.7	0.3	0.9	8.1
Diciembre	0.96	1.8	1.7	0.8	0.4	1.1	8.1

^{1/} Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

V: Evaluación del desempeño

Las tasas expresadas en términos reales, en el caso de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se calculan tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación.

a) Reporte de tasas de rendimiento

Tasas de rendimiento al cierre de cada mes (cifras en porcentajes)						
Portafolio	Clasificación contable	Octubre		Noviembre		Diciembre
		Últimos 12 meses	2016 Acum.	Últimos 12 meses	2016 Acum.	2016 Acum.
RGFA	Conservados a vencimiento	4.17	4.30	4.32	4.39	4.52
RFAs ^{3/}		7.56	7.82	7.40	7.69	7.83
RJPS2 ^{4/}		4.70	5.29	3.73	4.50	4.46
RJPS1	Disponibles para su venta	3.90	2.91	3.22	2.89	2.92
RFA-SEM		4.15	4.68	4.15	4.48	4.85

^{1/} Las tasas de rendimiento se reportan en términos anualizados.

^{2/} En el caso de la RGFA, las RFAs, la RJPS1 y la RFA-SEM, las tasas se expresan en términos nominales; en tanto que en la RJPS2 se expresan en términos reales, dado que la tasa objetivo es de 3.7%, en esos términos, conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral.

^{3/} Incluye SIV, SRT y GMP. También se incluyen las posiciones de la emisión CICB 08 y de las acciones de Metrofinanciera que están clasificadas contablemente como "Disponibles para su venta".

^{4/} En términos anualizados, la inflación alcanzó 2.50% al cierre de octubre, 3.15% al cierre de noviembre y 3.36% al cierre de diciembre.

b) Evaluación del desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión y el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.

- Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado

Comparativo de tasas de rendimiento al 31 de octubre								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	SIV	RFAs SRT	GMP	RJPS2	
		4.54	4.14	4.14	3.49	3.57	3.86	6.28
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	3.81	73	32	33	-32	-25	5	247
Fondeo bancario en pesos	3.95	59						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	3.84		-30					
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	2.87			127	62	70	99	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	6.86							-58

Comparativo de tasas de rendimiento al 30 de noviembre								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	SIV	RFAs SRT	GMP	RJPS2	
		4.80	4.28	4.27	2.74	2.88	3.90	3.68
Referencias de Mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES 28 días	3.93	87	35	34	-119	-106	-4	-26
Fondeo bancario en pesos	4.11	69						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	3.91		37	36				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	2.36			192	191	38	52	154
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-1.65							533



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

• Comparativo de las tasas de rendimiento de los portafolios institucionales versus referencias de mercado (continuación)

Comparativo de tasas de rendimiento al 31 de diciembre								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (en por ciento anual)	ROs	ROCF	RGFA	SIV	RFA ^s SRT	GMP	RJPS2	
	4.86	4.48	4.48	3.45	3.56	4.25	5.16	
Referencias de Mercado				Diferencial (en puntos base)				
CETES 28 días	4.13	73	35	35	-68	-56	12	103
Fondeo bancario en pesos	4.32	54						
Bancario 12 meses (entre 8 y 365 días)	4.13		35	35				
CETES 364 días (entre 308 y 365 días)	2.37		211	211	109	120	188	
Bonos gubernamentales largo plazo (a partir de 20 años)	-2.84							800

¹² Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se muestra en este cuadro informativo; lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Remítase a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, para conocimiento.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que reforma los artículos 110, 112 y 191 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito Virgilio Daniel Méndez Bazán, diputado federal, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 110, 112 y 191, fracción VII, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Contexto

El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen como misión primordial defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior y auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, así como brindar apoyo en caso de desastres, coadyuvar con las autoridades civiles para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes, así como para la reconstrucción de las zonas afectadas.

Para tal fin, el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se componen por Unidades de Combate, Unidades de los Servicios, Cuerpos Especiales, Cuerpos de Defensas Rurales y Establecimientos de Educación Militar.

Los Cuerpos Especiales, están constituidos por organismos que tienen asignadas misiones, para cuyo cumplimiento sus componentes deben de poseer conocimientos y preparación específicos, para el manejo de los medios materiales de que están dotados, por lo que actualmente la ley prevé la existencia del Cuerpo de Guardias Presidenciales, Cuerpo de Aerotropas, Cuerpo de Policía Militar y el Cuerpo de Música Militar.

Cabe señalar que el Cuerpo de Policía Militar, al inicio de la presente Administración, estaba integrado solamente por tres Brigadas de Policía Militar, el Centro de Adiestramiento de Policía Militar y el Centro de Producción Canina.

Al respecto, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018, en su Objetivo 3, señala: “Renovar las capacidades de respuesta operativa del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, en su estrategia 3.2. “Fortalecer y Modernizar la Infraestructura y Pertrechos Castrenses”, establece la línea de acción 3.2.1. “Crear Unidades, Dependencias e Instalaciones en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para garantizar la estabilidad, paz y seguridad”.

Por tal motivo, la Secretaría de la Defensa Nacional, tiene previsto crear en cada Región Militar, una Brigada de Policía Militar; por lo que en la presente administración se reactivó el Cuerpo de Policía Militar, con carácter de órgano administrativo, encargado de organizar y satisfacer las necesidades materiales y de operación del Cuerpo de Policía Militar, a efecto de que éste pueda coadyuvar en la conservación del orden y vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones militares de carácter disciplinario.

El Cuerpo de Policía Militar participa también en la aplicación del Plan DN-III-E, al formar parte de la Fuerza de Apoyo para Casos de Desastre, la cual es un organismo militar, formado para que la Secretaría de la Defensa Nacional esté en condiciones de proporcionar apoyo inmediato con personal y equipo especializado a aquellos mandos militares en los que las áreas bajo su responsabilidad se encuentran sujetas a los efectos de un fenómeno natural o antropogénico que pueda afectar a la población civil y cuya capacidad se vea rebasada; el personal de la Policía Militar y los Binomios Canófilos, proporcionan seguridad a instalaciones diversas en áreas afectadas; así también brinda apoyo en la seguridad de instalaciones estratégicas del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018 dentro de la meta nacional denominada “México en Paz” advierte que la misión de las Fuerzas Armadas, es emplear el poder militar de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; una de las estrategias es preservar la paz, independencia y soberanía de la nación, mediante diversas líneas de acción, dentro de las que destaca, impulsar la creación de instrumentos jurídicos que fortale-

lezcan la actuación de las Fuerzas Armadas en actividades de defensa exterior y seguridad interior, en particular:

- Promover reformas a la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Crear normas legales y reglamentarias tendientes a fortalecer el desarrollo, operación y beneficios para las Fuerzas Armadas.
- Actualizar el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La iniciativa de mérito, contempla los aspectos siguientes:

- a) Ubicar al Cuerpo de Policía Militar, en la clase de servicios, a fin de armonizarlo como componente del Ejército Mexicano, el cual está constituido por armas y servicios.
- b) Establecer que el Comandante del Cuerpo de Policía Militar, sea un General de Policía Militar, cargo que actualmente ocupa un General procedente de arma.
- c) Ampliar su escalafón de Soldado a General de Brigada. Actualmente, el grado máximo es hasta Sargento Primero, lo que permitirá la especialización y ascenso profesional de sus integrantes, sin tener que cambiar de Arma y de Cuerpo.
- d) Régimen transitorio.

Se prevé en el régimen transitorio, que en tanto no exista un General de Policía Militar se podrá nombrar como Comandante del Cuerpo de Policía Militar, al General que designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de

Decreto por el que se reforman los artículos 110, 112 y 191, fracción VII, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Único. Se reforman los artículos 110, 112 y 191, fracción VII de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 110. El Cuerpo de Policía Militar se integra con Unidades, las que se constituyen con mando, órganos de mando, Unidades de Policía Militar y los Servicios que sean necesarios y comprende: Escuadras, Pelotones, Secciones, Compañías y Batallones. Cuando sea necesario, se organizarán Brigadas; el personal de este Cuerpo es de la Clase de Servicio.

Artículo 112. El Comandante del Cuerpo de Policía Militar será un General **de Policía Militar**.

Artículo 191. ...

I. a VI. ...

VII ...

De Soldado a **General de Brigada**; y

VIII ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de lo previsto en el artículo 191 fracción VII, en tanto no exista un General de Policía Militar, se podrá nombrar como Comandante del Cuerpo de Policía Militar al General que designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cuarto. Las erogaciones que deriven de la aplicación de este Decreto serán realizadas mediante movimientos compensados y no se requerirán recursos adicionales, por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional deberá sujetarse a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y no incrementar su presupuesto regularizable.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 20 de abril de 2017.— Diputado **Virgilio Daniel Méndez Bazán** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

EXPIDE LA LEY DE ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE PERROS GUÍA Y/O DE ASISTENCIA MÉDICA

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que expide la Ley de Acceso de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Asistencia Médica, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI y PVEM

Los que suscriben, Kathia María Bolio Pinelo y Federico Döring Casar, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como Brenda Borunda Espinoza y Javier Octavio Herrera Borunda, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, y Verde Ecologista de México, respectivamente, con fundamento en lo contenido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 numerales 1 y 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para la creación de la Ley de Acceso de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Asistencia Médica, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en el *Informe mundial sobre la discapacidad 2011*, hay más de mil millones de personas con alguna discapacidad. De ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.

En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Esto se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores; y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

Por lo que se refiere a México, conforme al estudio emanado del Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reveló que la población con discapacidad en el país es de 5.7 millones, equivalente a 5.1 por ciento de la población total. Dicho grupo vulnerable está conformado básicamente por adultos mayores, esto es, personas de 60 años y más, así como adultos de entre 30 y 59 años.

Como en el resto del mundo, en el país la tendencia es la misma: el riesgo de adquirir una discapacidad crece de manera importante a medida que aumenta la edad de la población. Quizás por lo anterior, hoy en día la discapacidad ha despertado una mayor sensibilidad en nuestra sociedad y existen diversas asociaciones e instituciones que defienden los derechos humanos en particular de las personas con alguna discapacidad.

Podemos decir que en muchas ocasiones las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos, sin embargo estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los profesionales y las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración.

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por el Senado mexicano el 27 de septiembre de 2007, señala en el artículo 9: “Los Estados deben adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público”.

Así también, insta a los estados a adoptar las medidas pertinentes para que, “entre otras finalidades, ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público”. De tal manera, las preocupaciones y necesidades de las personas con discapacidad formen parte de las políticas públicas y de las asignaciones presupuestarias de los países a escalas nacional y local.

El artículo 1o. de la Constitución expresa claramente: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Acorde con la Carta Magna, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y de los grupos en que se inte-

gra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plena inclusión, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La progresiva inclusión de las personas con discapacidad, así como de las personas que padecen enfermedades crónicas al mundo del trabajo y de la vida social, pone de manifiesto la necesidad de adecuar los espacios urbanos, los servicios públicos y su marco jurídico a sus peculiares condiciones de vida.

Todos deberíamos estimular a dichas personas para que se desplacen en sus comunidades de forma independiente, auxiliándose de perros guía o de asistencia médica, del bastón blanco u otras herramientas de apoyo que coadyuven a su movilidad y a su calidad de vida; de ahí, por ejemplo, que debe procurarse que aceras y senderos estén libres de obstáculos, para que su tránsito por las calles sea de la misma calidad y libertad como lo es de cualquier persona.

En el complejo funcionamiento de las grandes ciudades como las nuestras, existe un porcentaje significativo de personas que no gozan de una justa accesibilidad, misma que les permita integrarse en todos los ámbitos de la vida, pues dentro de la masa humana hay personas que se ven afectadas por las mencionadas barreras arquitectónicas (mobiliario que impide la libertad de movimiento y la autonomía de las personas). Por ejemplo, quienes transitan en silla de ruedas, personas de la tercera edad, con movilidad reducida, con discapacidad visual, auditiva, motora, mental, etcétera.

El Inegi reporta que en México, 58 por ciento de las personas con discapacidad tienen limitaciones para moverse y le siguen las discapacidades para ver, oír, trastornos mentales, del habla o de comunicación, así como las limitantes para el autocuidado personal. Es este sector de mexicanos el que se enfrenta a los obstáculos sociales (mentales) y arquitectónicos.

Como se ha citado, en el país hay datos sobre la discapacidad. Sin embargo, por lo que se refiere a un censo de usuarios de perros guía o de asistencia médica, incluidos los lazarillos, desafortunadamente no se tienen datos oficiales actuales que registren y den un seguimiento a los usuarios de estos extraordinarios canes.

Por lo anterior es urgente legislar sobre su participación activa en una sociedad incluyente, ya que los usuarios de pe-

rros guía o de asistencia médica permanecen soslayados, sin una ley que proteja los derechos de sus usuarios, establezcan sus obligaciones y responsabilidades, así como un sistema de sanciones para quienes incumplan la ley.

La legislación debería facilitar, durante el periodo de entrenamiento, a las escuelas y entrenadores con sus perros de asistencia, el libre acceso a los espacios públicos y privados de uso público. La iniciativa tiene por objeto precisamente regular este ámbito, abandonado por mucho tiempo.

En materia de legislación de perros guía o de asistencia médica, vale la pena subrayar que, en legislaciones de otros países como Estados Unidos y Europa, el perro de asistencia se considera una ayuda técnica. Se entiende por perros de asistencia a: “todos aquellos que hayan sido adiestrados por entidades especializadas de reconocida solvencia para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad y con enfermedades crónicas”.

Igual que se constata la necesidad que tienen las personas con discapacidad visual de utilizar un perro lazarillo, se pone de manifiesto la necesidad que tienen otras personas con discapacidad auditiva o física o, bien, con determinadas enfermedades como el autismo, la epilepsia o la diabetes de ser asistidas por perros adiestrados de forma especial para guiarlas y ayudarlas en el cumplimiento de las tareas de la vida diaria o en situaciones que comprometan la integridad física o la vida.

En el caso de los perros guía, clasificados entre los de asistencia, a diferencia de un bastón y gracias a su entrenamiento, son capaces de proteger a su usuario de sucesos inesperados, ya que lo libra de obstáculos aéreos y terrestres tales como ventanas, puertas abiertas, casetas telefónicas, hoyos o zanjas, postes y árboles atravesados, anuncios colgando, buzones salidos, entre otros; y lo más importante, un perro guía es un ser inteligente que ha sido entrenado para usar su capacidad de discernir y tomar decisiones, así como de comportarse correctamente en lugares públicos y privados, con el objetivo de facilitar la movilidad de su dueño en áreas complicadas.

No es producto de la casualidad lograr que un perro de asistencia aprenda a evadir obstáculos, abrir cajones y cerrarlos, sacar cosas de los cajones para dárselos a la persona, apagar y prender las luces, acercarle objetos como por ejemplo el calzado, jalar la silla de ruedas, abrir y cerrar puertas o, como en el caso de los perros para niños autistas relajar la ansiedad de los niños acostándose a su lado. Tam-

bién existen los perros de alerta médica que detectan a través del olfato los compuestos orgánicos volátiles que se liberan en una hipoglucemia (bajada de azúcar) del sudor de la persona diabética.

Este increíble trabajo es el resultado de un entrenamiento estricto y profesional llevado a cabo en centros y escuelas altamente especializados, y por un equipo de profesionales cualificados. Escuelas, entrenadores, voluntarios y usuarios, todos son piezas clave para que los perros de asistencia puedan desempeñarse óptimamente en cualquier ámbito.

En el caso del entrenamiento de los perros guía existe la Federación Internacional de Escuelas de perros guía o de asistencia médica. Existen diversos modos en que estas instituciones obtienen fondos para su funcionamiento. Algunas están subsidiadas por el gobierno del país en donde residen, otras reciben donativos particulares y de grandes empresas, y otras, como es el caso de Leader Dogs for the Blind (localizada en Rochester, Michigan), están patrocinadas por organizaciones filantrópicas internacionales, como el Club de Leones.

En América Latina, la escuela de Bocalán Internacional cuenta con sedes en las que se han entregado varios perros de asistencia. Bocalán España inició labores hace 20 años y tiene sedes en Argentina, Chile, México, Brasil, Colombia, Guatemala, y Estados Unidos por mencionar algunos. En Chile se han entregado más de 10 perros de asistencia y Argentina lleva entregados 5 perros de servicio y 5 perros para niños con autismo. Bocalán México entregó en el 2013 el primer perro de alerta médica en México y entregó en 2015 un perro de servicio, un perro de alerta médica, un perro para un niño con autismo y un perro señal para una persona sorda.

Debido a la falta de escuelas de entrenamiento, los débiles visuales generalmente se trasladan al extranjero en búsqueda de un perro guía (o de asistencia). En la actualidad, la mayoría de los perros activos provienen de la escuela Leader Dogs for the Blind, la cual se ha convertido en una de las instituciones de adiestramiento con más capacidad, y la primera en el mundo que ofrece sus servicios completamente gratuitos a usuarios extranjeros, entre ellos los mexicanos.

Leader Dogs for the Blind dona el perro y el entrenamiento, sin embargo, los usuarios mexicanos deben buscar el patrocinio a través de los clubes de Leones, asociaciones

privadas, fundaciones como Purina, y de algunas otras empresas, como líneas aéreas, que colaboran donando boletos de avión, siendo así partícipes de que haya perros guía, no solamente en la ciudad capital, sino también en regiones como Baja California, Chihuahua, estado de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Monterrey, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz o Zacatecas, cuya precisión no es amplia y donde no se tiene ningún censo ni estadística de los usuarios de perros guía o de asistencia médica.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, en México hay 1 millón 292 mil 202 personas con alguna discapacidad visual, colocándose como la segunda causa de discapacidad en nuestro país. Sin embargo, no se tiene un dato exacto del número de usuarios de perros guía o de asistencia médica. Se estima un aproximado de 400 usuarios, siendo, en su mayoría, los provenientes de Leader Dogs for the Blind.

A medida que se incrementa la cantidad de personas usuarias de un perro de asistencia, aumenta la necesidad de que el propio gobierno, organizaciones de la sociedad civil, empresas y particulares se interesen por brindarles más apoyo. Sobre todo urge una ley que regule el acceso de los usuarios de perros guía o de asistencia médica en México.

En el caso de los perros guía, según cifras oficiales, el número de usuarios de perros guía o de asistencia médica ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años y una de las razones que justifican este aumento es la mejora de las legislaciones a favor del perro guía a nivel mundial, pues progresivamente se ha ido observando al lazarillo como una extensión del usuario y los gobiernos se preocupan cada vez más por sus derechos en diversos aspectos.

Por ejemplo, en España existen actualmente más de 1000 usuarios de perros guía o de asistencia médica activos, cuyos derechos emanan de un Real Decreto y están acogidos en la ley estatal, que agrupa a las 17 comunidades autónomas, que aplican la ley autonómica sobre accesibilidad de usuarios de perros guía o de asistencia médica.

Por lo que se refiere a países como Argentina, donde hay pocos perros guía activos (aproximadamente 25), los derechos de accesibilidad de sus usuarios están regulados en la Ley 2510 "Perros guía. Personas con necesidades especiales. Accesos a espacios y transportes públicos de pasajeros", publicada el 15 de noviembre de 2007.

Conforme a lo mencionado, la situación en el país respecto a los perros de asistencia es sumamente compleja, debido básicamente al vacío legal, falta de sensibilización e información sobre lo que significa un perro de asistencia y lo que su noble labor representa en la vida de las personas usuarias que los necesitan.

Urge, por ejemplo, informar a la sociedad que un perro de asistencia no es una mascota sino un perro que, por su disciplinado entrenamiento, características genéticas, su vivaz inteligencia y su extraordinaria fidelidad, se convierte, en el caso de los débiles visuales, en sus ojos. Por eso es importante informar a la sociedad que cuando vean un perro de asistencia trabajando, por la propia seguridad del usuario, no debe distraerlo de su labor.

Sin duda, la ayuda del perro es invaluable, no es solamente una herramienta de trabajo. Es ante todo un ser vivo que deja de lado su cansancio para cumplir su labor de guiar, acompañar, auxiliar en ciudades sumamente complejas como las del país.

Generalmente, la sociedad desconoce los problemas de accesibilidad que diariamente enfrentan los usuarios de perros guía o de asistencia médica, siendo mayor la problemática en las comunidades de la provincia de nuestro país. En los hoteles, restaurantes, tiendas de autoservicio, y otros lugares, los usuarios de perros guía o de asistencia médica tienen que realizar una ardua labor de convencimiento para que no les cierren las puertas, porque el prestador del servicio en la mayoría de las ocasiones no les permite el acceso.

Los usuarios de perros guía o de asistencia médica al realizar viajes aéreos en el interior de la república o en el extranjero, al ingresar o salir, cada vez deben de realizar trámites ante autoridades sanitarias pertinentes para avalar que el ejemplar cumpla las normativas sanitarias vigentes del país de destino. En otros países, su tránsito es mucho más ágil e inclusive existe un documento de certificación especial que facilita la libre circulación de los usuarios con su perro de asistencia.

El 25 de mayo de 2015, en la Ciudad de México, el jefe del gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, firmó la iniciativa que reforma y adiciona disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y modifica la Ley de Establecimientos Mercantiles para regular la accesibilidad de los usuarios de perros guía o de asistencia médica.

Es triste reconocer que para los usuarios de dichos perros, no hay una instancia donde acudir para defender sus derechos. Inclusive la Ley para Eliminar y Prevenir la Discriminación del Conapred, no contiene en ninguno de sus apartados artículo alguno destinado a erradicar la discriminación hacia los usuarios de perros guía o de asistencia médica. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal poco hacen respecto a las quejas de los usuarios.

Sobre la materia, en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de reciente creación, sólo en el artículo 17, fracción III, hace mención de forma somera y refiriéndose al perro guía “promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho”.

Lamentablemente para los usuarios de perros guía o de asistencia médica no existe, en comparación con otros países, una ley a nivel federal que reconozca y haga valer el derecho de los usuarios a permanecer en compañía de sus animales en espacios públicos o privados, garantizando, además, los derechos del turismo internacional, de las personas extranjeras que, acompañadas de su perro de asistencia, decidan visitar México.

Por todo lo anterior hemos suscrito esta propuesta para la creación de una ley que establezca los derechos, proteja y recoja las necesidades y experiencias de dichos usuarios.

Sobre todo porque cada vez aumentan los usuarios de perros guía o de asistencia médica que desean ser integrados a la sociedad, por lo que estos canes se vuelven una necesidad, ofreciéndoles auxilio, compañía, seguridad e independencia, mejorándoles su calidad de vida. Con esta ley se pretende

- Que se reconozcan los derechos humanos de las personas usuarias de perros guía o de asistencia médica, garantizando su libre acceso a los espacios públicos de uso público o privado, erradicando la discriminación, a fin de que estén en igualdad con el resto de la sociedad en cuanto a movilidad y accesibilidad.
- Que México esté al nivel de otras legislaciones en el mundo, donde se conjuga una cultura de respeto, tole-

rancia e igualdad, recogiendo en un marco jurídico los derechos y obligaciones de los usuarios de perros guía o de asistencia médica.

- Que la ley se homologue para que los usuarios de perros guía o de asistencia médica tengan los mismos derechos independientemente del lugar donde vivan dentro del país.
- Que por vez primera se establezca un registro de todos los usuarios de perros guía o de asistencia médica en el país, quedando perfectamente delimitada la institución que tendrá a su cargo la base de datos y llevará a cabo el control y seguimiento de los perros de asistencia activos.
- Que por vez primera se prevean en la ley los derechos de accesibilidad de los entrenadores de los perros de asistencia durante el periodo de adiestramiento del animal.
- Que se establezca un sistema sancionador, consistente en multas a quienes incumplan la ley, a fin de que los usuarios de perros guía o de asistencia médica no sean vejados en sus derechos elementales como son los de accesibilidad, consagrada en la Carta Magna.

Por todo lo hasta aquí expuesto, motivado y fundado, someto a consideración el siguiente

Decreto

Único. Se **expide** la nueva Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Animales de Asistencia, como a continuación se detalla:

Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o de Asistencia Médica

Capítulo I

Disposiciones generales

Título Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto garantizar a las personas usuarias de perros guía o de asistencia médica, el libre acceso a los lugares públicos o de uso público, inde-

pendientemente de su carácter público o privado, reconociendo su derecho a acceder, deambular y permanecer con él en cualquier lugar de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa, esta ley reconoce a las personas usuarias de perros guía o de asistencia médica sus derechos humanos y mandata la regulación de su libre acceso en igualdad con el resto de la sociedad.

Artículo 2. Definiciones.

Para los efectos previstos en la presente ley, se entenderá por

I. Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Usuario: la persona con alguna discapacidad, sea hombre o mujer, que necesita y utiliza a un animal como guía o asistencia médica para su vida cotidiana.

III. Adiestrador de perros guía o de asistencia médica: la persona con la calificación profesional adecuada que educa y adiestra un perro de asistencia para el cumplimiento de las distintas tareas que debe llevar a cabo, a fin de ofrecer el apropiado servicio a su usuario.

IV. Centros de adiestramiento: aquellos establecimientos, tanto nacionales como extranjeros, reconocidos oficialmente, legalmente establecidos con o sin fines de lucro, que disponen de los profesionales, condiciones técnicas, instalaciones y servicios adecuados para el adiestramiento, seguimiento y control de los perros de asistencia, entre ellos los perros guía.

V. Certificado de vacunación: el documento en que constan las vacunas administradas al perro a lo largo de su vida, las desparasitaciones y cuantos datos hagan referencia tanto al animal como a su usuario, incluido el número del microchip.

VI. Consejo: el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es establecer la política pública en la materia, pro-

mover los derechos humanos, la plena inclusión y participación de las Personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

VII. Discriminación: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación.

VIII. Espacio de uso público: el espacio susceptible de ser utilizado por una pluralidad determinada, o no, de personas, sea o no mediante pago de precio, cuota o cualquier otra contraprestación.

IX. Identificación del usuario de perro de asistencia: es una extensión del certificado de discapacidad que expide el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, conteniendo los datos personales del usuario de perro de asistencia, su tipo de discapacidad, así como la escuela o centro de entrenamiento de su perro de asistencia, tanto nacional como del extranjero, con el propósito de sistematizar, actualizar y homologar los datos de los usuarios procedentes de las diferentes escuelas.

X. Perro de asistencia: el perro que ha sido adiestrado en una escuela especializada y oficialmente reconocida, para dar servicio y asistencia a personas con alguna discapacidad, con el fin de mejorar su calidad de vida y su autonomía personal.

XI. Perros de asistencia jubilados: aquellos a los que se les otorga tal condición una vez que se constata la incapacidad definitiva del perro para el desempeño de las funciones para las que fue adiestrado por la entidad de adiestramiento de perros guía o de asistencia médica.

XII. Persona con discapacidad: toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

XIII. Póliza de responsabilidad civil: póliza que cubre los eventuales daños a terceros suscrita por el responsable del perro de asistencia.

Artículo 3. Clasificación de perros guía o de asistencia médica:

Los perros de asistencia se clasifican en los siguientes tipos:

a) Perros guía: perros de adiestrados para guiar a una persona con discapacidad visual.

b) Perros señal (alerta de sonidos): perros adiestrados para avisar a personas con discapacidad auditiva de la emisión de sonidos y su procedencia.

c) Perros de servicio: perros adiestrados para ofrecer apoyo en actividades de la vida diaria a personas con discapacidad física.

d) Perros de aviso o alerta médica: perros adiestrados para avisar de una alerta médica a personas que padecen discapacidad y crisis recurrentes con desconexión sensorial derivadas de una enfermedad específica, diabetes, epilepsia u otra enfermedad orgánica.

e) Perros para personas con trastornos del espectro autista: perros adiestrados para preservar la integridad física de estos usuarios, controlar situaciones de emergencia y guiarlos.

Artículo 4. El reconocimiento de la condición de perro de asistencia requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Acreditación de que, efectivamente, el perro ha adquirido las aptitudes de adiestramiento precisas para llevar a cabo las funciones de acompañamiento, conducción y auxilio de las personas con discapacidad visual, con discapacidad auditiva, física y personas con enfermedades crónicas usuarias de perros guía o de asistencia médica.

II. Acreditación del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias a que se refiere el siguiente artículo.

III. Identificación de la persona usuaria del perro de asistencia.

1. Una vez reconocida la condición de perro de asistencia, esta se mantendrá a lo largo de la vida del mismo a menos que la escuela considere necesario retirarlo o jubilarlo.

2. El perro de asistencia deberá identificarse por medio de la colocación, en el arnés, peto o collar, y de forma visible, el logotipo del centro de adiestramiento, tanto de procedencia nacional como extranjera.

3. La documentación que acredite a un perro guía o de asistencia médica, sólo se puede solicitar a la persona usuaria del mismo, a requerimiento de la autoridad competente o del responsable del servicio que esté utilizando en cada situación.

Título II **Condiciones higiénico-sanitarias** **de los perros de asistencia**

Artículo 5. Los usuarios de perros guía o de asistencia médica deben cumplir, además de las medidas higiénico-sanitarias a que se hallan sometidos los animales domésticos en general, con las siguientes:

I. Acreditar mediante certificado veterinario que el animal no padece ninguna enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria y, en especial, ninguna que, por su carácter zoonótico, sea transmisible al hombre.

II. Estar vacunado contra las siguientes enfermedades: parvovirus, moquillo, adenovirus, leptospirosis, parainfluenza, rabia y cualquier otra que establezcan las autoridades sanitarias.

III. Pasar un control anual de las siguientes enfermedades: leptospirosis, leishmaniosis, brucelosis y cualquier otra que establezcan las autoridades sanitarias mexicanas.

IV. Pasar los controles obligatorios que las autoridades sanitarias competentes determinen según la situación epidemiológica de cada momento.

V. Estar desparasitado interna y externamente.

VI. Demostrar buenas condiciones higiénicas, que reflejen un aspecto saludable y presentable.

1. Para acreditar el cumplimiento de lo que establece el presente Artículo, la revisión sanitaria del perro de asistencia debe llevarse a cabo dos veces al año.

2. Las revisiones veterinarias a que hace referencia el presente artículo, así como los tratamientos y el historial sanitario del perro guía, deben constar debidamente en el documento sanitario oficial, expedido, firmado y sellado por el veterinario o veterinaria responsable del animal, para poder mantener la acreditación de la condición de perro de asistencia.

Al respecto serán válidos los certificados y constancias expedidas por un médico veterinario zootecnista que cuente con cédula profesional.

Capítulo II **Centros de adiestramiento de** **perros guía o de asistencia médica**

Artículo 6. Los centros de adiestramiento de perros guía o de asistencia médica que se encuentren legalmente establecidos, con o sin fines de lucro, que cuenten con las instalaciones, servicios y dispongan de los profesionales adecuados para el adiestramiento, seguimiento y control de los perros de asistencia, podrán solicitar ante el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis) su certificado que los acredite oficialmente como un centro o escuela de adiestramiento de perros guía o de asistencia médica.

1. Asimismo, durante el periodo de entrenamiento, los centros de adiestramiento de perros guía o de asistencia médica y sus entrenadores, tendrán libre acceso a los espacios públicos y privados de uso público que determina el artículo 8 de esta ley.

Capítulo III **Derecho de acceso al entorno de los usuarios** **de perros guía o de asistencia médica**

Artículo 7. El usuario de un perro guía o de asistencia médica tiene reconocido el derecho de acceso al entorno acompañado del animal en los términos establecidos en la presente ley.

1. El ejercicio del derecho de admisión queda limitado por las prescripciones de la presente ley.

2. El derecho de acceso al entorno conlleva la facultad del usuario de acceder a todos los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios públicos o de uso público que determina el artículo 8 acompañado del perro de asistencia en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos.

3. El derecho de acceso al entorno ampara la deambulación y permanencia en los lugares, espacios y transportes que determina el artículo 8 de esta ley, así como la permanencia constante del perro de asistencia al lado del usuario.

4. El acceso, deambulación y permanencia del perro de asistencia en los lugares, espacios y transportes en la forma que se establece en la presente ley no puede implicar gasto adicional alguno para el usuario, salvo que dicho gasto sea en concepto de contraprestación de un servicio específico.

Capítulo IV **Del derecho de acceso** **a lugares públicos o de uso público**

Artículo 8. Para los efectos de lo establecido por el artículo 1 de la presente ley, los usuarios de perros guía o de asistencia médica pueden acceder a los siguientes espacios, independientemente de su carácter público o privado:

I. Los definidos por la legislación urbanística vial, aplicable en cada momento como paso de peatones, peatonales o de disfrute peatonal exclusivo.

II. Lugares, locales y establecimientos de uso público.

III. Los descritos en la normativa vigente en materia de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

IV. Las instalaciones de ocio y tiempo libre.

V. Las instalaciones deportivas, incluidas las piscinas hasta el margen de la zona de agua.

VI. Las instituciones oficiales, incluidas los edificios judiciales.

VII. Las instituciones de educación de todos los niveles, tanto públicas como privadas.

VIII. Los museos y locales de uso público o de atención al público.

IX. Los espacios de uso general y público de las estaciones de cualquier tipo de transporte público o de uso público, de las centrales camioneras, de las estaciones de tren, del sistema de transporte colectivo metro, de los aeropuertos y de los puertos.

X. Cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.

XI. Alojamientos y otros establecimientos turísticos: hoteles, albergues, campamentos, bungalós, apartamentos, campings, balnearios, parques acuáticos, de atracciones, temáticos y zoológicos, y establecimientos turísticos en general.

XII. Transportes públicos: cualquier tipo de transporte colectivo de uso público en el ámbito de las competencias de las administraciones estatales y que lleve a cabo el servicio dentro del territorio nacional.

XIII. Playas, ríos, lagos y otras superficies o masas de agua.

XIV. Espacios naturales de protección especial donde se prohíba expresamente el acceso con perros. Esta prohibición no es aplicable a los usuarios de perros guía o de asistencia médica.

Capítulo V **Del derecho de acceso de los usuarios de perros guía o** **de asistencia médica al entorno laboral**

Artículo 9. El usuario de un perro de asistencia no puede ser discriminado en los procesos de selección laboral ni en el cumplimiento de su tarea profesional. Los supuestos en los que las propias condiciones de la discapacidad adquirida se auto restrinja no será considerados discriminación.

1. En su puesto de trabajo, el usuario de un perro de asistencia tiene derecho a mantener el perro a su lado y en todo momento, considerando lo expuesto en el artículo 7 de esta ley.

2. La persona usuaria de un perro de asistencia tiene derecho a acceder acompañado del perro a todos los espacios de la empresa, institución pública o privada, organización en que lleve a cabo su actividad profesional, en

las mismas condiciones que los demás trabajadores y con las únicas restricciones que establece la presente ley.

Capítulo VI **Del ejercicio de los derechos de los** **usuarios de perros guía o de asistencia médica**

Artículo 10. En el ejercicio del derecho de acceso de los usuarios de perros guía o de asistencia médica a los lugares, espacios y transportes enumerados en el artículo 8 debe observarse lo siguiente:

I. El usuario de un perro de asistencia tiene preferencia en el uso de los espacios reservados para personas con discapacidad en los transportes públicos o de uso público, que son asientos adyacentes al pasillo o con más espacio libre alrededor. Siempre que sea posible el perro debe llevarse tendido a los pies, al lado del usuario o en el sitio más cercano a él y que el vehículo permita.

II. En los taxis se permite, como máximo, el acceso de dos usuarios de perros guía o de asistencia médica, debiendo ir el perro tendido a los pies de los usuarios.

III. En los aviones o cualquier tipo de transporte aéreo, el perro de asistencia deberá mantenerse al lado de su dueño durante el vuelo, siendo el usuario y la tripulación de sobrecargos la que se encargue de garantizar la seguridad del resto de los pasajeros.

IV. En los medios de transporte restantes, la empresa titular, en función de la capacidad del vehículo, puede limitar el número de perros guía o de asistencia médica que pueden acceder a éste, al mismo tiempo.

V. El perro pagará la cuota correspondiente a infantes y de acuerdo al espacio y al tipo de transporte de los relacionados en la presente ley.

VI. El usuario de un perro de asistencia tiene preferencia en el uso de la litera inferior cuando utilice el servicio de literas en los transportes que dispongan de dicho servicio. Para poder ejercer este derecho, debe comunicarse en el momento de la reserva del boleto a la compañía de transporte que corresponda.

VII. En las zonas de transporte público, las autoridades de seguridad y personal de trabajo deben de apoyar a los usuarios de perros guía o de asistencia médica pa-

ra ubicarlos en un espacio seguro para abordar el transporte.

Artículo 11. Limitaciones del derecho de acceso al entorno de los usuarios de perros guía o de asistencia médica de asistencia.

1. El usuario no puede ejercer el derecho de acceso al entorno reconocido en la presente ley si se da alguna de las siguientes circunstancias:

I. El perro de asistencia muestra signos evidentes de enfermedad, como deposiciones diarreicas, secreciones anormales o heridas abiertas.

II. El perro de asistencia muestra signos evidentes de falta de higiene.

III. La existencia de una situación de riesgo inminente y grave para la integridad física del usuario del perro de asistencia o de terceras personas.

2. La denegación del derecho de acceso al entorno, a los usuarios de perros guía o de asistencia médica, fundamentada en la existencia de alguna de las circunstancias determinadas en el Apartado 1, debe ser realizada, en cualquier caso, por la persona responsable del local, establecimiento o espacio, la cual debe indicar al usuario la causa que justifica la denegación y, si este lo requiere, hacerla constar por escrito.

3. El derecho de acceso al entorno de los usuarios de perros guía o de asistencia médica está prohibido en los siguientes espacios:

I. Las zonas de manipulación de alimentos y de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares, cafeterías y otros lugares destinados a la restauración.

II. Los quirófanos, las zonas de cuidados intensivos o cualquier otra zona que por su función deba estar en condiciones higiénicas especiales.

III. El agua de las piscinas.

IV. Otros que afecten grave y evidentemente a terceros.

Artículo 12. Obligaciones de los usuarios de perros guía o de asistencia médica.

1. Los usuarios de perros guía o de asistencia médica tienen las siguientes obligaciones:

I. Cuidar con diligencia la higiene y sanidad del perro de asistencia y someterlo a los controles sanitarios descritos en esta ley.

II. Mantener colocado en un lugar visible del perro su distintivo de identificación; en el caso de perro de asistencia en su arnés o peto (correa, collar y microchips).

III. Portar y exhibir, a requerimiento de las personas autorizadas, la documentación sanitaria del perro de asistencia, que se concreta en el documento sanitario oficial, y la documentación acreditativa de su condición de perro de asistencia.

IV. Mantener el perro a su lado, con la sujeción que en cada caso proceda, en los lugares, establecimientos, alojamientos y transportes que especifica el artículo 8.

V. Cumplir las condiciones de cuidado y tratamiento del animal.

VI. No maltratar al perro de asistencia. Entiéndase por maltrato cualquier acto o conducta que comprometa la integridad física o emocional del perro de asistencia y que por ende, no esté considerada como correctivo por la escuela de origen.

VII. Utilizar correctamente al perro de asistencia, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de su adiestramiento y para las que está autorizado legalmente.

VIII. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en las vías y lugares de uso público, en la medida en que su discapacidad se lo permita.

IX. El responsable del perro de asistencia es responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a personas, otros animales, bienes, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido por la legislación civil aplicable y debe tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños a terceros.

Artículo 13. Requerimiento de documentación.

Las autoridades facultadas para requerir la documentación que acredita la condición del perro de asistencia son

I. Las autoridades del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, quienes son responsables de llevar el registro y la base de datos.

II. Las autoridades correspondientes de los niveles estatales y municipales, incluyendo los de la ciudad de México, responsables de la vigilancia de los lugares, espacios y medios de transporte habilitados para el acceso de usuarios de perros guía o de asistencia médica.

Artículo 14. Responsabilidad de los usuarios.

El usuario del perro de asistencia es responsable de los daños, perjuicios, molestias y conductas culposas que ocasione a personas, otros animales, bienes, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido por la legislación correspondiente.

Capítulo VII

Del régimen sancionador. Infracciones y sanciones

Artículo 15. Infracciones.

El incumplimiento de lo dispuesto por la presente ley ameritará infracción administrativa y debe ser sancionado de acuerdo con lo que establece el presente capítulo.

Artículo 16. Sujetos responsables.

1. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo, directa o indirectamente, las acciones u omisiones contenidas en la presente ley son responsables de las infracciones administrativas en concepto de autores.

Artículo 17. Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones establecidas en la presente ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Constituyen infracciones leves

I. Las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ley en la normativa de desarrollo que no causen perjuicio grave y que no es-

tén clasificadas como falta grave o muy grave, así como todas las conductas tendentes a dificultar el ejercicio de los derechos reconocidos en la citada normativa.

II. La exigencia de forma arbitraria o irrazonada de la presentación de la documentación acreditativa del reconocimiento de la condición de perro de asistencia.

III. La imposición a los usuarios de perros guía o de asistencia médica, como condición de acceso, de exigencias adicionales a las señaladas en la presente ley.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el artículo 12 de la presente ley atribuye a la persona usuaria del perro de asistencia.

3. Constituyen infracciones graves

I. Impedir el acceso, deambulación y permanencia a las personas usuarias de perro de asistencia en cualquier lugar de los definidos en el artículo 8 de la presente ley, cuando éstos sean de titularidad privada.

II. El cobro de gastos derivados del acceso de los perros de asistencia, excepto en los casos previstos en esta ley.

III. La comisión de tres faltas leves, con imposición de sanción por resolución firme, en el periodo de un año.

4. Constituyen infracciones muy graves

I. Impedir el acceso, deambulación y permanencia a las personas usuarias de perro de asistencia en cualquier lugar público o de uso público de los definidos en el artículo 8 de la presente ley, cuando éstos sean de titularidad pública.

II. La comisión de tres faltas graves, con imposición de sanción por resolución firme, en el periodo de un año.

Artículo 18. Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de entre 5 y hasta 10 unidades de medida y actualización.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de entre 11 y hasta 20 unidades de medida y actualización.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 21 y hasta 40 unidades de medida y actualización.

La imposición de cualquier sanción prevista en esta ley no excluye la responsabilidad civil y penal y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 19. Potestad sancionadora y competencia.

1. Corresponde a la administración local la potestad sancionadora en la materia regulada por la presente ley.

2. La administración local ejercerá la potestad sancionadora a que se refiere el apartado precedente a través de las tesorerías locales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Reglamentariamente determinarán los órganos competentes para la iniciación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones contenidas en la presente ley.

Artículo 20. Procedimiento.

Se garantizará el recurso de revisión antes las infracciones y sanciones, en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración pública.

Artículo 21. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Capítulo VIII Del recurso de revisión

Artículo 22. Para garantizar el derecho del posible infractor, se podrá interponer el recurso de revisión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los Poderes Legislativos de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, adaptarán su reglamentación sobre la materia a las normas contenidas en la presente ley en el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de ésta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Diputadas, diputado: **Kathia María Bolio Pinelo** (rúbrica), Federico Döring Casar (rúbrica), Brenda Borunda Espinoza (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

La secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Iniciativa que adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Liborio Vidal Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Liborio Vidal Aguilar, diputado de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II; 73; y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los diversos artículos 60., numeral 1, fracción I; 77, numeral 1; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos, somete respetuosamente a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se adiciona el artículo 52 Bis a la Ley de Aviación Civil de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes

El sector de la aviación juega un papel muy importante en la economía global, puesto que provee conectividad y constituye la red de transporte más eficaz del mundo. El impacto directo e indirecto sobre la creación de empleos y el Producto Interno Bruto del planeta es enorme, contribuye con alrededor de 22 millones de empleos a nivel mundial. Además, el sector de la aviación realiza importantes contribuciones a otras industrias, facilitando su crecimiento y apoyando sus operaciones y desarrollo. Con una proporción significativa de turistas internacionales que dependen del transporte aéreo, la industria de la aviación genera 34.5 millones a nivel global considerando sus conexiones con el turismo y aporta, por sí solo, anualmente un aproximado de más de 700 mil millones de dólares al Producto Interno Bruto mundial.

Por sus vínculos estrechos con el turismo y los negocios internacionales, la industria de la aviación provee al mundo de la red de transporte mundial más eficiente. Las aerolíneas transportan anualmente un estimado de 2,800 millones de pasajeros y 47.6 millones de toneladas métricas de carga aérea, conectando al mundo con un estimado de más de 36 mil rutas. Al proveer estos servicios, la industria de la aviación juega un importante rol de promoción económica,

así como diversas externalidades y beneficios sociales. De acuerdo con estimado de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el impacto directo del sector de la aviación repercute en más de 80 países en forma de aportación directa al Producto Interno Bruto, creación de empleos e ingresos fiscales generados por el sector y su cadena logística y de proveedores.

Cabe decir que el impacto del sector aviación va más allá de lo ya mencionado. Los impactos positivos de la conectividad provista por los servicios de transporte aéreo se traducen en los importantes activos de infraestructura que funcionan como un catalizador de la productividad de los países. Particularmente, el transporte aéreo es un facilitador directo de la Inversión Extranjera Directa (IDE), el desarrollo de clusters de negocios, la especialización y otros efectos directos. Una gran cantidad de industrias se benefician indirectamente del sector de la aviación, entre las que se encuentran, además de su cadena logística y de proveedores, los proveedores de combustibles, empresas de construcción y un conjunto de servicios profesionales asociados. Sólo la cadena logística y de proveedores del sector genera 9.3 millones de empleos a nivel mundial y contribuye con casi 618 mil millones de dólares al PIB global. En relación a su impacto indirecto, la industria de la aviación ha inducido más de 4.4 millones de empleos a través del consumo y el gasto de los empleados directos e indirectos del sector. En este sentido, la contribución indirecta que ha inducido el sector al Producto mundial está estimada en casi 288 mil millones de dólares. Es a través de todos estos canales que el impacto total del sector, en términos de empleos y contribución al Producto global, se estima en más de 22 millones de empleos y casi 1.4 billones de dólares.

Por su rapidez, conveniencia y accesibilidad, el transporte aéreo ha incrementado las oportunidades, tanto para viajeros de ocio y negocios, de experimentar y estar en contacto con una gran cantidad de geografías, culturas y mercados. Alrededor del 51% de los turistas internacionales se transportan a través del aire, lo que implica que la aviación es un sector crítico para la industria turística, siendo esta última una importante fuente de crecimiento económico para muchos países, particularmente aquellos con economías emergentes. A nivel global, el transporte aéreo sostiene alrededor de 34.5 millones de trabajos relacionados con el turismo. Cuando combinamos los beneficios directos, indirectos e inducidos con los beneficios del turismo, la huella económica del sector de la aviación se estima en casi 56.6 millones de empleos generados y una contribución conjunta de 2.2 billones de dólares al Producto mundial.

Las mejoras en la conectividad contribuyen al desempeño económico de los países al mejorar, en su conjunto, sus niveles de productividad general. Una mayor productividad del sector aviación genera una mayor productividad en las empresas del resto de los sectores de la economía. Primero, las empresas en general aumentan su productividad al incrementar su acceso a los mercados internacionales, así como al incrementar la competencia externa en sus mercados nacionales. Además, las mejoras en la productividad también resultan de una mayor libertad en el movimiento de capital de inversión y trabajadores entre los países. Cuando las empresas nacionales tienen un mejor acceso a los mercados extranjeros, la conectividad provista por el transporte aéreo apoya las exportaciones, lo que simultáneamente incrementa la competencia. Esto automáticamente fomenta la especialización de las empresas nacionales en áreas donde poseen ventajas comparativas, permitiendo aprovechar sus economías de escala, lo que reduce los costos de producción e incrementando los beneficios de los consumidores domésticos. El sector de la aviación permite una mayor exposición de las empresas nacionales a las mejores prácticas internacionales en producción y administración, promoviendo así la innovación interna.

Una mejora en el funcionamiento de la conectividad aérea también puede mejorar el desempeño económico facilitando a las empresas invertir fuera de su país de origen. Existe un vínculo claro entre la conectividad provista por el transporte aéreo y la inversión extranjera directa. Mejorar la conectividad permite a las firmas aprovechar la eficacia y confiabilidad del transporte aéreo para integrar componentes productivos entre plantas ubicadas en localidades distantes, lo que permite reducir la necesidad mantener inventarios excesivos y costosos. Finalmente, mejorar la conectividad del sector aéreo redundará en el impacto de la inversión debido a que el tráfico de pasajeros genera un mejor ambiente de negocios para las empresas.

México ocupa el lugar 44 en términos de competitividad del sector de la aviación y el 5º lugar entre los países de la región de América Latina. Nuestro país se destaca por su impresionante provisión de recursos naturales y biodiversidad, dimensión en la que ocupa el octavo lugar a nivel mundial, además de poseer diversos sitios considerados como Patrimonio Mundial. A su vez, los lugares y recursos culturales de México están considerados entre los mejores del mundo, dimensión en la que ocupamos el lugar 21 mundial, con 34 sitios culturales considerados Patrimonio Cultural de la Humanidad. Estas fortalezas inherentes a México son incrementadas por efectivas campañas de mar-

keting para promover la marca país, así como por la organización de ferias y exhibiciones internacionales promovidas por las diversas industrias creativas con las que cuenta el país. A pesar de que hemos avanzado en muchas áreas, hay otras que merecen nuestra atención. Por ejemplo, la infraestructura de transporte terrestre ha sido impulsada en los últimos años, pero aún seguimos ubicados en un ranking relativamente pobre, posición 69 a nivel mundial. Uno de los aspectos, del comparativo internacional de transporte aéreo, en los que México requiere mucha atención es el de la seguridad, en donde nuestro país ocupa el lugar 121 del ranking.

Uno de los aspectos que más incide en los estudios y evaluaciones internacionales que se han llevado a cabo sobre la industria de la aviación en México es la calidad en el servicio al pasajero. Al interior de esta categoría, uno de los aspectos más valorados por el consumidor final es la puntualidad en el servicio. En los diversos estudios realizados a nivel internacional, la puntualidad se puede medir de diversas formas. Una de ellas es a través de la medición del porcentaje de operaciones con demora, definido como el porcentaje de las operaciones totales que rebasaron con +15 minutos el horario programado. De este primer corte, se desprende una segunda medición que consiste en el porcentaje de operaciones con demora imputable a la aerolínea. A su vez, se cuenta con un índice de puntualidad calculado con base en las demoras atribuibles a la aerolínea. Con respecto al caso de México, estas mediciones son llevadas a cabo por *Air Carrier Statistics* y el Subcomité de Demoras, adscrito a la Comandancia de cada aeropuerto. Por supuesto, que también están contabilizadas las demoras no atribuibles a las aerolíneas, como: condiciones meteorológicas, seguridad operacional/aeroportuaria, sistemas de navegación, suministro de turbosina, entre otros. Entre las causas de demora atribuibles a las aerolíneas se encuentran las siguientes: operación de la aerolínea, mantenimiento de aeronaves, tripulaciones, retrasos en el tráfico y documentación de pasajeros, espera de equipo, problemas con la rampa de la aerolínea, retrasos en el comisariato, problemas de carga, cambios de equipo, problemas en el sistema de documentación, ausencia de certificado de la aeronave, problemas con el procedimiento de seguridad y eventos ocasionales.

Tabla 1. Estadísticos Promedio de Puntualidad para empresas operando en México

	Estadísticos Promedios de Puntualidad 2016 - Empresas con operaciones en México			
	Operaciones a tiempo	Operaciones con demora		Índice Puntualidad
		No imputable	Imputable	
Empresas Nacionales	75.99%	24.01%	11.28%	88.72%
Empresas de EEUU y Canadá	81.14%	18.40%	12.35%	87.16%
Empresas de Centro y Sudamérica	78.08%	21.02%	17.00%	88.00%
Empresas Europeas	66.24%	33.76%	24.64%	75.36%
Promedio de empresas extranjeras	74.93%	25.07%	16.79%	83.21%

Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Tabla 2. Estadísticos de Puntualidad para empresas de aviación mexicanas.

Estadísticos de Puntualidad 2016 - Empresas de aviación nacionales					
Empresa	Total de Operaciones	Operaciones a Tiempo	Operaciones con Demora		Índice Puntualidad
			No imputable	Imputable	
Interjet	10,432	61.96%	38.14%	17.37%	82.63%
Aeroméxico	102,525	70.27%	29.73%	8.87%	91.13%
Aérea Calafia	3,028	92.90%	7.10%	3.90%	96.00%
Miguel Alemán	11,842	72.77%	27.23%	12.97%	84.00%
Transportes Aéreos Regionales	28,762	87.16%	12.84%	7.24%	92.76%
Aeroméxico Connect	189,026	72.30%	27.70%	11.26%	88.74%
Aeromar	43,579	79.36%	20.64%	5.48%	90.52%
Vivaerobus	54,679	72.65%	27.35%	12.61%	87.39%
Volaris	178,507	74.78%	25.22%	14.08%	85.02%
Promedios		75.99%	24.01%	11.28%	88.72%

Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Tabla 3. Estadísticos de Puntualidad para empresas de aviación de EEUU y Canadá

Estadísticos de Puntualidad 2016 - Empresas de aviación de Estados Unidos y Canadá					
Empresa	Total de Operaciones	Operaciones a Tiempo	Operaciones con Demora		Índice Puntualidad
			No imputable	Imputable	
American Airlines	35,378	87.07%	12.93%	8.19%	91.81%
Alaska Airlines	6,835	80.03%	19.97%	12.13%	87.86%
Air Canada	3,067	87.52%	12.48%	14.35%	85.65%
Jet Blue Air	1,630	75.74%	24.26%	18.40%	81.60%
Delta Airlines	18,052	79.72%	20.28%	10.07%	89.93%
Continental Express	302	83.77%	16.23%	0.00%	100.00%
Frontier	1,789	88.09%	11.91%	15.53%	86.47%
Envoy Air, Inc	4,816	84.09%	15.91%	12.79%	87.21%
Spirit Airlines	1,343	77.89%	22.11%	17.57%	82.43%
Skywest Airlines	60	98.33%	1.67%	1.67%	98.33%
Southwest Airlines	7,803	89.04%	10.96%	7.71%	92.33%
United Airlines, Inc.	38,175	84.08%	15.92%	7.01%	92.07%
Air Transat	1,700	70.00%	30.00%	29.23%	70.77%
Virgin America, Inc	680	77.35%	22.65%	15.62%	84.38%
Sunwing	2,625	76.11%	23.89%	18.12%	81.88%
West Jet	4,099	78.87%	21.13%	14.85%	85.12%
Promedios		81.60%	18.40%	12.35%	87.65%

Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Tabla 4. Estadísticos de Puntualidad para empresas de aviación de Centro y Sudamérica

Estadísticos de Puntualidad 2016 - Empresas de aviación de Centro y Sudamérica					
Empresa	Total de Operaciones	Operaciones a Tiempo	Operaciones con Demora		Índice Puntualidad
			No imputable	Imputable	
Avianca	2,778	76.64%	23.36%	8.64%	91.36%
Aerolíneas Argentinas	254	83.07%	16.93%	12.60%	87.40%
Copa	6,717	85.39%	14.61%	5.14%	94.86%
Cubana	892	47.89%	52.11%	46.37%	52.63%
Lan Chile Airlines	867	73.23%	26.77%	11.59%	88.41%
Lapcaru	1,831	75.53%	24.47%	13.90%	86.10%
Laca	379	85.22%	14.78%	14.25%	85.75%
Lan Colombia	708	88.06%	11.94%	8.17%	91.89%
Aerorepública	1,077	78.38%	21.62%	11.70%	88.60%
TACA	1,454	68.73%	31.27%	13.14%	86.86%
TAM Linhas Aereas	708	77.34%	22.66%	4.66%	90.44%
Taca Peru	881	80.25%	19.75%	5.12%	94.89%
Tropic Air Limited	776	95.10%	4.90%	1.29%	98.71%
Promedios		78.08%	21.92%	12.00%	88.00%

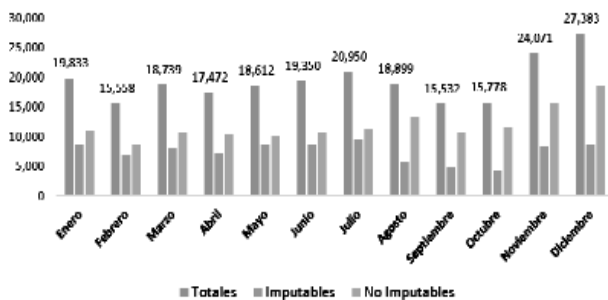
Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Tabla 5. Estadísticos de Puntualidad para empresas de aviación de Europa

Empresa	Estadísticos de Puntualidad 2016 - Empresas de aviación de Europa				Índice Puntualidad
	Total de Operaciones	Operaciones a Tiempo	Operaciones con Demora No Imputable	Operaciones con Demora Imputable	
Air France	1,047	55.68%	44.32%	14.68%	80.32%
British Airways	757	66.18%	33.82%	14.13%	85.87%
Air Berlin	136	51.41%	48.59%	39.71%	60.29%
Air Europa	161	50.93%	49.07%	39.20%	60.80%
Norwegian	111	56.42%	43.58%	39.29%	60.71%
Orbital	50	78.00%	22.00%	22.00%	78.00%
Thomas Cook	298	71.19%	28.81%	25.08%	74.92%
Evelop Airlines	124	76.61%	23.39%	23.39%	76.61%
THOMSON FLY LIMITED	103	68.03%	31.97%	27.18%	72.82%
Tui Nederland	57	66.67%	33.33%	29.82%	70.18%
Virgin Atlantic Airways, Limited	157	77.61%	22.39%	22.39%	77.61%
Wamos Air, S.A.	93	64.13%	35.87%	34.78%	65.22%
XL Airways	164	67.07%	32.93%	29.88%	70.12%
Blue Panorama	136	66.18%	33.82%	24.20%	75.80%
Lufthansa	1,194	68.42%	31.58%	12.27%	87.73%
Iberia	1,360	70.44%	29.56%	16.07%	83.93%
KLM	757	66.45%	33.55%	11.62%	88.38%
Promedios		66.24%	33.76%	24.64%	75.36%

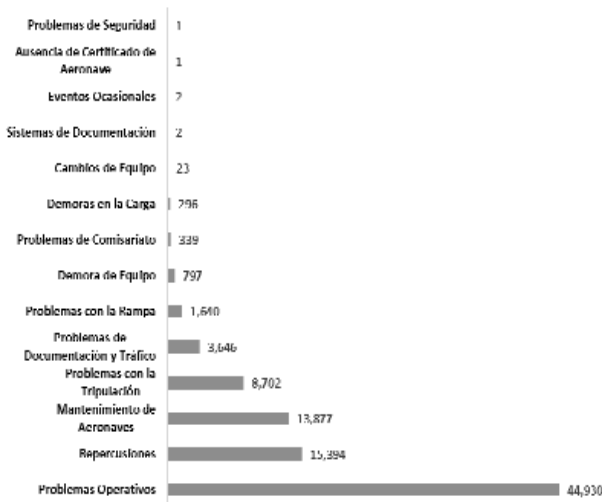
Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Gráfica 1. Evolución de demoras en aeropuertos en México - 2016



Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Gráfica 2. Principales causales de demoras en aeropuertos en México - 2016



Fuente: Air Carrier Statistics, 2016

Como se puede apreciar en los datos ya descritos, existe un área de oportunidad para mejorar el porcentaje de operaciones sin demora, ya sea para líneas nacionales o internacionales. También, se puede apreciar que buena parte de las causales de demora se concentran en problemas operativos de las aerolíneas. Por las consideraciones anteriormente expuestas, se somete a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de

Decreto

Ley de Aviación Civil

**Capítulo XI
De los contratos**

[...]

Artículo 52 Bis. Cuando un vuelo haya sido retrasado en perjuicio de los consumidores por causas imputables al concesionario o permisionario, y que tenga por consecuencia la modificación del horario de arribo a destino de la aeronave, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

I. Bonificar al usuario de manera económica a partir de los primeros 30 minutos de atraso y tomando la media hora como medida de unidad, la parte proporcional del costo total del vuelo hasta llegar a la bonificación íntegra del precio del boleto.

Para efectos de la fracción anterior, la medida de unidad de 30 minutos equivaldrá al 25% del costo total del vuelo y la bonificación solo se computará por medida de unidad total.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de abril de 2017.— Diputado **Liborio Vidal Aguilar** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Turnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María Soledad Sandoval Martínez: Con su permiso, señora presidenta. No hay barrera, cerradura ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de la mente. Virginia Woolf.

Según el Inegi, México está integrado por una población mayor de mujeres, equivalente al 51.4 por ciento de todos los habitantes. Sin embargo, la paridad de género aún es tema prioritario en nuestro tiempo.

En este sentido, el presidente Enrique Peña Nieto considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de la mujer y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

Es por ello que al reformar el artículo 41 de la Carta Magna, nuestro presidente eleva el principio de paridad de género en materia electoral a rango constitucional, fomentando un proceso de cambio profundo en la igualdad de los derechos de la mujer.

Sin embargo, la inclusión de las mujeres en las decisiones de México han sido paulatinas. Es por ello que es necesario reformar el artículo 99 constitucional de manera que permita reforzar el principio consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la autoridad encargada de impartir justicia en materia electoral, conforme desde su integración la paridad de género, donde daría así espacio sólido a una impartición de justicia con perspectiva de género.

La inclusión de las mujeres no es sólo un asunto de voluntades femeninas, de rediseñar leyes y parte afirmativa. Es, y será sobre todo, resultado y parte del cambio cultural en los patrones de las conductas para que ésta permita compartir obligaciones y generar derechos.

Es así como considero que juzgar con perspectiva de género implica un ejercicio constante de la sensibilización y capacitación, comenzando por la integración de quienes tienen en sus manos la justicia de género electoral.

Diputadas y diputados, la violencia contra la mujer es un problema universal, en esta reforma buscamos tener una inclusión no sólo laboral, sino conformar una integración a la impartición de justicia con perspectiva de género. Es por eso que propongo modificar el artículo 99 de nuestra Ley Suprema, en su párrafo 25, estableciendo que las elecciones de quienes integren el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sean realizadas con el principio de paridad de género.

La paridad de género es una visión compartida de justicia social, de derechos humanos. Es por eso que esta reforma promueve una visión ampliada de la mujer dentro del Poder Judicial de la Federación.

Toda la humanidad tiene la responsabilidad de actuar y en especial los gobiernos, como principal garante de derechos, debemos aprovechar todas las oportunidades existentes para dar un nuevo impulso al objetivo de paridad de género, el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de los derechos humanos. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada María Soledad Sandoval Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, fracción I, del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

A través de los siglos, el posicionamiento de los derechos de las mujeres ha sido pieza fundamental en los cambios democráticos de la humanidad. Han acontecido diversos

sucesos que han abonado al reconocimiento de los derechos de las mujeres. Hoy tratamos uno en especial que, bien es cierto, no está por encima de los demás, pero con la correcta aplicación puede ser eje para que los demás crezcan: los derechos político electorales.

La inclusión de las mujeres en las decisiones de México ha sido paulatina. En el año de 1955, por primera vez en la historia del país, las mujeres pudieron emitir su voto en unas elecciones federales, dando como resultado la XLIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Asimismo, México firmó el tratado de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el 18 de diciembre de 1979 en Nueva York¹, aceptando la obligatoriedad multilateral del mismo ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y adquiriendo con ello compromisos relevantes para aplicar la perspectiva de género.

Posteriormente, se introdujo en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), un concepto de gran trascendencia en cuanto a la participación de la mujer en la vida política del país, el de paridad de género en materia electoral (**D.O.F. 14 de enero de 2008**).

Por iniciativa de nuestro presidente de la república, el licenciado Enrique Peña Nieto, el principio de paridad de género en materia electoral fue elevado a rango constitucional, con la aprobación de la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 10 de febrero de 2014.

Con estas reformas, se ha garantizado una mayor incursión de las mujeres en el ámbito electoral y vemos aumentar cada vez más su participación en los distintos espacios gubernamentales; no obstante, aún hay materias en que es preciso que se aplique la paridad de género, como es el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Para ello, es necesario reformar el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma que permita consolidar el derecho consagrado en el artículo 41 constitucional, y que la autoridad encargada de impartir justicia en la materia, es decir el TEPJF, plasme desde su integración el principio de paridad de género, dando cabida también a una impartición de justicia con esta perspectiva.

Aun cuando ya existe dentro del marco jurídico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género, podemos darnos cuenta que de sus 25 integrantes, tan sólo nueve son mujeres, por tanto, no hay paridad de género, siendo importante que esta tendencia llegue también al más alto rango del TEPJF: los magistrados.

La teoría de género permite leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan y, al mismo tiempo, la forma en que éstos afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia porque su metodología permite reconocer los símbolos y arquetipos que se encuentran en la trama del caso concreto que se pretende evaluar, y reconocerlos en la escala de valores de las personas encargadas de procurar y administrar justicia.²

Desde esta perspectiva, juzgar con visión de género implica un ejercicio constante de sensibilización y capacitación, y consiste, dentro de las reglas del proceso jurisdiccional, en resolver con justicia tomando en cuenta las condiciones especiales de las mujeres sujetas a juicio, relacionadas fundamentalmente con una situación general de vulnerabilidad social y, en particular, frente a las instituciones de procuración y administración de justicia.

La ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas expuso en su participación en el VII Encuentro de Magistradas de Iberoamérica lo siguiente:

[...] Juzgar desde una perspectiva femenina, es incorporar a la realidad con que se juzga una mirada distinta, un punto de vista diverso, un enfoque diferente de los complejos problemas que hoy acosan a nuestra sociedad. Porque lo jurídico está indisolublemente ligado a la emoción de lo justo y esta emoción debe inspirar el contenido normativo del derecho; porque para su recta aplicación es indispensable emocionarse ante el caso concreto, sentir la solución justa, que sin duda será la solución jurídica; porque, la mujer está especialmente dotada para la actividad jurisdiccional.³

La magistrada María del Carmen Alanís Figueroa mencionó, en el curso de Cuotas de Género, organizado por la Sala Regional Monterrey del TEPJF, lo siguiente:

Juzgar con perspectiva de género es un paso indispensable para dar efectividad a medidas como las cuotas

*de género establecidas en la ley o en los estatutos de los partidos políticos.*⁴

Un claro ejemplo sobre la impartición de justicia con perspectiva de género en nuestro país es la reciente sentencia que dictó la Sala Regional Monterrey del TEPJF el pasado 19 de septiembre del presente año en el expediente SM-JRC-14/2014 y acumulados promovido por el PAN y otros ciudadanos, en el cual los magistrados consideraron que les asistía la razón a los actores cuando señalaron que la integración del Congreso estatal debía ser paritaria para garantizar el derecho de la mujer a acceder a los cargos públicos.

El magistrado ponente destacó que la postulación paritaria de candidatos para la integración del Congreso debe traducirse en un mecanismo que permita a las mujeres acceder de forma efectiva a los cargos públicos, incluso a pesar del orden que establezcan los partidos políticos en sus listas de representación proporcional, sin que esto signifique una violación a la autodeterminación de los partidos, al tratarse de una medida contemplada por el régimen constitucional y legal de Coahuila.

Además, se enfatizó, la diputación correspondiente es otorgada a candidatas postuladas por los mismos partidos políticos. Así que el próximo Congreso local se integrará con un mayor número de mujeres (13) que de hombres (12).⁵

Pero la inclusión de las mujeres no es sólo un asunto de voluntades femeninas, de rediseños legales o acciones afirmativas; es y será sobre todo resultado y parte de un cambio cultural en el que los patrones de conductas masculinas y femeninas permitan compartir obligaciones y generalizar derechos. Una aspiración de justicia muy cara en la historia de la nación mexicana y su incipiente democracia.

En este sentido, la reforma que se propone consiste en modificar el precepto constitucional para precisar que en la elección de un órgano tan importante como lo es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir en la integración de sus Salas Superior y Regionales, se aplicará el principio de paridad de género, de acuerdo a lo siguiente:

TEXTO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>[...]</p> <p>Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>[...]</p> <p>Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, tomando en cuenta la paridad de género en dicha integración y conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.</p> <p>[...]</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

[...]

Los magistrados electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, **tomando en cuenta la paridad de género en dicha integración** y conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=395&depositario=0

2 Facio Heredia, Alda. El acceso a la justicia desde una perspectiva de género, Costa Rica, 5 de diciembre de 2000.

3 Intervención de la ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas (SCJN). Juzgar con ojos de mujer. La responsabilidad de impartir justicia desde la perspectiva femenina. VII Encuentro de Magistradas de Iberoamérica, 22 de noviembre de 2006.

4 Intervención de la magistrada María del Carmen Alanís Figueroa (Sala Superior del TEPJF). Cuotas de género: Un plan en seis etapas para su implementación. Sala Monterrey del TEPJF, 31 de julio de 2014.

5 Véase: Juicio de Revisión Constitucional resuelto por Sala Regional Monterrey TEPJF el 19 de septiembre del presente año SM-JRC-14/2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2017.— Diputada **María Soledad Sandoval Martínez** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada María Soledad Sandoval Martínez. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

DECLARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO
COMO DÍA DEL ESTADO LAICO

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico.

El diputado David Gerson García Calderón: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Con el per-

miso de las diputadas y de los diputados. Y a toda la gente que nos escucha y nos oye a través del Canal del Congreso.

Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz. Frase enunciada el 15 de julio de 1867 por un político mexicano reconocido, Benito Pablo Juárez García.

Acudo a esta máxima soberanía para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para que se declare el 25 de septiembre de cada año como el Día del Estado Laico. El próximo 1 de mayo se estarán cumpliendo 160 años de la promulgación de las Leyes de Reforma.

Es importante reconocer que el motivo de las Leyes de Reforma no solo son méritos del gran ilustre Benito Juárez, sino también de un grupo de políticos integrados por: Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, entre otros hombres a los que les pertenece la gloria de ser la generación de liberales que mayores alcances lograron en la constitución del Estado mexicano.

Quiero detenerme un poco en esta parte, ya que las Leyes de Reforma fueron un conjunto de leyes con el objetivo principal de separar la iglesia del gobierno o del Estado. Inicialmente fueron tres leyes: la Ley de Juárez, que suprimía los fueros del clero y del ejército y declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley; la Ley Lerdo, que obligaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas a vender casas y terrenos; y la Ley Iglesias, que prohibía el cobro de derechos y obtenciones parroquiales.

A ellas se sumaron otras cinco: la Ley de la Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos; la Ley del Matrimonio Civil; la Ley Orgánica del Registro Civil; la Ley de Exclaustración de Monjas y Frailes; la Ley de Libertades de Culto. Como lo referí, pretendía quitar privilegios a la iglesia separándola de la actuación del Estado libre y soberano.

De lo anterior y para entender la concepción de la laicidad, es indispensable recurrir a nuestra propia historia, donde se encuentran sus raíces, su cabal explicación y los valores que la sustentan, mismos que siguen teniendo plena vigencia en la actualidad.

Un Estado laico es aquel que excluye de lo público el dogma y el catecismo. Esta separación no cuestiona los fundamentos de los dogmas ni de las regiones, pero tampoco los difunde ni se basa en ellos. Lamento profundamente que a

160 años de distancia de esta promulgación de Leyes de Reforma y que en pleno siglo XXI, el poder público y el poder religioso sigan teniendo un amasiato. Prueba de ello, y quiero comentar unos ejemplos.

El gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, en 2014 donó a la diócesis de Ecatepec un área de 2 mil 300 metros cuadrados, o una alcaldesa de Monterrey, que declara y que le regala las llaves al corazón de Jesucristo.

Por si faltara, —tiempo nos faltaría para comentar de estos hechos— o en las escuelas donde van nuestros hijos, que les son descontados puntos por no participar en tradiciones o en acciones que son consideradas como tradiciones.

Es cierto que hemos dado grandes pasos, como la reforma al artículo 40 de nuestra ley máxima, donde se declara a nuestro pueblo constituirse en una república representativa democrática y laica. Sí hemos alcanzado grandes avances, pero creo que tenemos todavía la obligación de seguir cada día más y más alcanzando este Estado laico de manera pura.

Hoy existen más de ocho mil asociaciones religiosas y solo una de manera particular es beneficiada. Por eso considero y convoco a todas las legisladoras y a los legisladores para que declaremos el día 25 de septiembre como el Día del Estado Laico. Será un espacio de expresión para los amantes de las libertades conquistadas, será una ocasión para reflexionar sobre el México que queremos, será para mantener vivo el legado de las mujeres y de los hombres que con altura de miras y un espíritu republicano libraron grandes batallas a favor del Estado laico.

Será un día para alzar la voz y para decir al Estado confesional y a los demás y, principalmente, a los gobernantes que garanticen a través de políticas públicas esta verdadera separación de Iglesia-Estado, y que tengamos un Estado verdaderamente laico. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara Día del Estado Laico el 25 de septiembre, a cargo del diputado David Gerson García Calderón, del Grupo Parlamentario del PRD

David Gerson García Calderón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, nu-

meral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara Día del Estado Laico el 25 de septiembre, al tenor del siguiente

Planteamiento

El trabajo coordinado entre gobierno y sociedad civil permite una mayor apertura para escuchar las voces ciudadanas, elemento fundamental para avanzar en la construcción y fortalecimiento de un estado de derecho.

Primero. La iniciativa que propongo, tiene como objetivo recordar este día a las nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos, lo que muchos no saben y otros más han olvidado: que en la vigencia del México confesional el monopolio absoluto de lo “religioso” fue de una sola Iglesia, la que se dice ser mayoritaria, y que en esos siglos la intolerancia religiosa alcanzó altos niveles de brutalidad y crueldad en agravio de quienes impugnaban el dogma represivo del catolicismo.

Lamentablemente, en el siglo XXI hay grupos de poder que han hecho de la intolerancia y de la discriminación religiosa su modus operandi, continúan empeñados en lograr cambios constitucionales que posibiliten el retorno a un México confesional.

Segundo. México y sus instituciones por mandato constitucional es desde la segunda mitad del siglo XIX un país de leyes y no de dogmas. Donde se garantiza plenamente el respeto a los derechos fundamentales y libertades consagradas en nuestra Carta Magna, como son: el respeto a los derechos humanos, la libertad religiosa, la libertad de conciencia, la libertad de convicciones éticas, la pluralidad y la diversidad de pensamientos, la libertad de expresión, la igualdad, la tolerancia, entre otros.

El Estado tiene el deber de respetar y hacer respetar el Estado laico, sin el cual resultan afectadas nuestras libertades, produciéndose un tránsito peligroso hacia un Estado totalitario, y además, que el Estado garantice con políticas públicas su estricto cumplimiento.

Tercero. De cara a las próximas contiendas electorales. Que esta soberanía envíe **un exhorto** a la clase política mexicana, a los aspirantes a los puestos de elección popular, de no violentar con sus propuestas y mítines políticos el Estado laico, pisoteando las libertades consagradas en

nuestra Constitución. Hagan sus propuestas políticas y dejar que los electores decidan libremente, si el voto los favorece, mañana serán los gobernantes y representantes.

Ahora que inicia la contienda electoral en el territorio nacional, con ello también inicia el activismo político-ecclesial, veremos cómo los espacios religiosos se convierten en oficinas de campaña, en bodegas de propaganda política, los pulpitos en plataformas de inducción al voto. Una violación al Estado laico en completa flagrancia e impunidad.

Un Estado “laico” es el que excluye de lo público el dogma y el catecismo. Esta separación no cuestiona los fundamentos de los dogmas ni de las religiones, pero tampoco los difunde ni se basa en ellos.

Cuarto. Se siguen manteniendo los postulados del laicismo que se heredaron de la historia, pero éstos, en virtud de diversas reformas constitucionales, se han fortalecido y extendido a otros aspectos de la vida nacional. La concepción del Estado laico implica ahora cuando menos los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 24, 25, 26, 27, fracción II, 40, 41, 89, fracción X, y 130 constitucionales y su ley reglamentaria, Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como las obligaciones derivadas de diversos instrumentos internacionales.

Argumentos históricos de la laicidad en México

Para entender la concepción de la laicidad es indispensable recurrir a nuestra propia historia, donde se encuentran sus raíces, su cabal explicación y los valores que lo sustentan, mismos que siguen teniendo plena vigencia en la actualidad.

Benito Pablo Juárez García, presidente de México (1858-1872). Como presidente interino de México, expidió en Veracruz las Leyes de Reforma, orientadas a “organizar jurídicamente a la nación en un Estado republicano, federal y representativo y democrático, anulando la intervención de la Iglesia y de cualquiera otra corporación”. Es importante reconocer que el motivo de las Leyes de Reforma no es solo mérito de Juárez, sino de un grupo de políticos integrados por Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, Ponciano Arraiga y Guillermo Prieto, entre otros, hombres a los que les pertenece la gloria de ser la generación de liberales que mayores alcances lograron en la constitución del Estado Mexicano.

Las Leyes de Reforma lograron, entre otras cosas: la desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos,

la separación Estado-Iglesias, la exclaustación de monjas y frailes, la secularización del registro civil, de los cementerios y de las fiestas públicas, además de la promulgación de la ley sobre libertad de culto, publicado el 4 de diciembre de 1860.

En consecuencia, las Leyes de Reforma fueron el parte aguas dejando atrás un estado confesional para dar paso al Estado de Derecho, aunque en dichas reformas no aparece el texto “laico”, de facto se da por asentado por darse la separación Estado-Iglesias.

Siendo presidente de México Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876), promulgó a través de un decreto una serie de adiciones y reformas de la Constitución de 1857, “el 25 de septiembre de 1873”, el Congreso de la Unión decretó las adiciones y reformas de la Constitución de 1857, a efecto de incorporar en su texto el contenido básico de las Leyes de Reforma elevándolos a rango constitucional, con lo que se logró con una mayoría aplastante de 125 votos a favor y solo 1 en contra, consagrando así, junto con otros preceptos, el siguiente: “El Estado y la iglesia son independientes entre sí. El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna”. Pero además, el artículo 123 establecía: “Corresponde a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes”.

Esta posesión cambió por completo el contexto de las relaciones entre el Estado y la iglesia católica. En la Constitución de 1917 se establecieron principios mucho más radicales que en el texto anterior, en los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 se determinó: se niega personalidad jurídica a las iglesias y el ejercicio de derechos políticos a los ministros de culto; se secularizan los actos del estado civil; **se establece el laicismo** en la educación; se prohíbe el establecimiento de ordenes monásticos y la profesión de votos religiosos; se prohíben los actos de culto externo y se niega capacidad jurídica a las iglesias para adquirir inmuebles. En la Constitución de 1917 el constituyente inserta en el artículo 3o. el texto como tal; la educación sería “laica” y gratuita.

En el dictamen sobre el artículo 129 de la Constitución de 1917 (posteriormente 130), se argumentó que no era suficiente “proclamar la simple independencia del estado, como hicieron las Leyes de reforma”, sino que era necesario “establecer la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos en lo que, naturalmente, toca la vida públi-

ca”, por lo que “desaparece de nuestras leyes el principio de que el estado y la Iglesia son independientes entre sí”, para ser sustituida “por la simple negación de personalidad a las agrupaciones religiosas, con el fin de que, ante el Estado, no tengan carácter colectivo”.

Las normas originales de 1917 tuvieron dificultades en su aplicación, debido a que la autoridad encontró dificultades para imponer disposiciones a las que la jerarquía católica negó validez. En consecuencia, el enfrentamiento se volvió cada vez más franco entre ambas instituciones; como la expulsión del delegado apostólico Monseñor Ernesto Phillipi, por el presidente Obregón, en febrero 1923, a la que siguió la expedición de la denominada “Ley Calles” en 1926, que tipificaba como delitos varios actos relacionados con el culto público, lo que ocasionó finalmente que surgiera la Guerra Cristera, terminando con los “arreglos” entre el Estado y la Iglesia en junio de 1929.

En las propias constituciones fue ardua tarea que se impusiera el Estado laico; fue muy difícil la libertad de creencias por la influencia determinante que ejerció la Iglesia católica. De esta manera, los primeros textos constitucionales concedieron a esta religión el carácter de oficial: la de 1824, en su artículo 3o., aunque en el 73, fracción XII, dio facultad al congreso para arreglar el ejercicio del Patronato; la de 1836, Primera Ley Constitucional, artículo 3o., y la denominada Bases Orgánicas de 1843, artículo 6o. Para llegar al Estado Laico fue importante la labor realizada por los liberales. El punto de partida se encuentra en la prerreforma, que encabezaron Valentín Gómez Farías y su ministro José María Luis Mora.

En la década de los ochenta también se superó plenamente el modo de actuar que rigió las relaciones entre las Iglesias y el Estado después de la Guerra Cristera. Estas nuevas relaciones quedarían legalmente reconocidas en la reforma constitucional al artículo 130, realizada durante el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari.

En diciembre de 1991 se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa de reforma de los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 constitucionales por el Grupo Parlamentario del PRI, la que se dictaminó con las iniciativas presentadas antes por el PAN (1987) y el PRD (1990), resultado aprobada por diversos partidos políticos y publicada oficialmente el 28 de enero de 1992.

Más tarde, el 15 de julio de 1992 se expidió la ley reglamentaria del artículo 130 constitucional, denominada Ley

de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que fue el resultado de un consenso entre partidos sobre distintos proyectos. Los principios constitucionales y legales que rigen las relaciones entre el Estado y las Iglesias en México, pueden sintetizarse de la manera siguiente: personalidad jurídica, régimen patrimonial, libertad en materia religiosa, situación jurídica de los ministros de culto.

Sigue prevaleciendo la concepción del Estado laico, sujeto a las presiones de las fuerzas que siempre se han opuesto. Pero el laicismo contemporáneo es una concepción que se ha enriquecido y ensanchado notablemente. Sus principios son ahora no solo opinables frente a las iglesias, sino que tiene un campo de aplicación mucho más vasto en la actividad humana.

En fechas recientes, amplios sectores de la sociedad, han demandado la garantía de sus libertades y el ejercicio pleno de derechos reconociendo la diversidad y la pluralidad existente. Sin embargo, muchas de estas demandas se han visto obstaculizadas por el aumento de los fundamentalismos religiosos, de la influencia de los mismos en la vida política y el fortalecimiento de sectores ultraconservadores que a través de alianzas intentan imponer una agenda única.

Resultó necesario incluir explícitamente en la Constitución la laicidad como principio organizador del Estado y de todas las funciones que éste realiza. Después de un largo proceso legislativo, en noviembre de 2012 se aprobó la reforma constitucional del artículo 40, por la cual se incorporó al texto de este artículo la palabra *laico*, redactado de la siguiente manera:

Es voluntad del pueblo constituirse en una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

En el proceso de reforma del artículo 40 constitucional destacó la constante discusión en torno al problema sobre la laicidad y el laicismo, así como el carácter e importancia histórica del Estado laico y de la democracia. En su participación, el diputado Juventino Castro y Castro, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, “mencionó que el carácter histórico de la reforma constitucional al artículo 40, representa la continuidad de los constituyentes de 1857 y de 1917, en especial, de los liberales y las Leyes de Reforma”.

En la reforma, el Estado laico se define como un instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa. Un Estado que, por lo mismo, ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir al interés de la ciudadanía, manifestando en la voluntad popular al respeto de los derechos fundamentales.

Incluir en la definición de la república el carácter laico no es un mero agregado o un apéndice que desnaturalice su trayectoria histórica, como he sostenido anteriormente. La república es representativa porque la ciudadanía escoge a través de los instrumentos político-electorales establecidos, a sus representantes populares. Es democrática porque expresa la soberanía popular, reconociendo la pluralidad y las creencias personales, sin negar los derechos de cada persona. Es laica porque define el principio histórico de la separación del Estado con las Iglesias y las creencias, y el espacio público, que pertenece a todos, guarda distancia de las decisiones íntimas y personales, que se toman libremente.

Por ello, el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 40, aprobado por el Senado en marzo de 2012, estableció que las atribuciones de un Estado laico serían:

- I. El Estado reconoce las religiones y la espiritualidad, que tiene una determinada función y una determinada actuación;
- II. No se compromete más con alguna convicción filosófica con alguna religión, es imparcial;
- III. Se mantiene colectivamente neutral respecto de si existe uno o varios dioses;
- IV. No se define respecto de si alguna religión es la mejor —si es que alguna lo es—;
- V. No tolera tipo alguno de referencia o insinuación religiosa —o antirreligiosa— en sus ceremonias y proclamas oficiales;
- VI. No discrimina a ningún grupo en la provisión de los servicios públicos;
- VII. Prohíbe todo programa estatal que pretenda o consiga dar ventajas a una organización religiosa en particular; y

VIII. No puede permitir que sus instalaciones sean usadas para la práctica de la religión.

Antecedentes de violaciones del estado laico

A pesar de muchos episodios de violaciones al Estado laico que han generado controversia en la opinión pública, la ausencia de un marco jurídico ha impedido que se investigue y sancione en forma alguna estos fenómenos. Tenemos una clase política que olvida su obligación a mantener una conducta laica en su actuación.

Esos desacatos de la ley adquieren mayor gravedad cuando los infractores defienden con indignante cinismo sus atropellos, a las leyes en materia de laicidad, anteriormente, estos atropellos a la ley eran perpetrados únicamente por funcionarios públicos de extrema derecha. Sin embargo, de un tiempo a la fecha los políticos de otros partidos también de manera recurrente, lo han hecho. Bernardo Barranco (especialista) señala que en estos fenómenos “hay una especie de golpe de pasión religiosa de los gobernantes que aparentemente, ante la crisis de valores de las sociedades y de corrupción de los que no están ellos mismos exentos de señalamientos, apelen a las convicciones religiosas como alternativa”.

Por ello me permito señalar algunos casos, en el orden siguiente:

Caso 1. El 20 de abril 2013, el entonces gobernador de Chihuahua, César Duarte Jáquez (**hoy prófugo de la justicia**), consagró a su estado al Sagrado Corazón de Jesús. Todo esto porque el gobernador participó en un acto religioso de la Iglesia católica (llamado “Consagración del estado de Chihuahua al sagrado corazón de Jesús y al inmaculado corazón de María”).

Duarte lo hizo en los siguientes términos:

Yo, César Duarte Jáquez, por este medio me consagro a mí mismo, a mi familia, a mi servicio público a la sociedad: pido al sagrado corazón de Jesús que escuche y acepte mi consagración, que me ayude y por intercesión del inmaculado corazón de María, le entrego a Dios y a su divina voluntad todo lo que somos, todo lo que tenemos en el estado de Chihuahua (por Carlos Martínez García. Fuente: *La Jornada*, 15 de mayo de 2013).

Las reacciones no se hicieron esperar. El senador Javier Corral Jurado hizo la denuncia correspondiente ante la Se-

cretaría de Gobernación, se declaró católico y dijo que por motivo de tal acto el gobernador y los obispos han violentado los artículos 24, 40, y 130 de la Constitución, así como 1o., 3o. y 29, fracción IX, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. En donde esta lo grave de este asunto, en lo siguiente: por una parte con su presencia consagraba el culto católico en la entidad y por otra, los obispos consagraban el poder de los gobernantes.

Caso 2. Le siguió su casi homónimo, Javier Duarte de Ochoa, ahora ex gobernador (**y prófugo de la justicia**), también priista, de Veracruz. En efecto, el 28 de abril 2013, este último, acompañado por la alcaldesa del puerto de Veracruz, acudió a la ceremonia de consagración del estado de Veracruz que celebró el obispo católico en la catedral de esa heroica ciudad. Allí, Duarte tuvo el descaro de asegurar que acudía a ese evento religioso en pleno respeto del Estado laico y en uso de sus derechos constitucionales de libertad religiosa. La justificación es la misma que en el caso de Chihuahua: el mandatario habría dicho que la crisis de valores y principios es mundial y que por eso celebraba ese encuentro de unidad.

En donde tenemos un mismo objetivo: caminar juntos hacia la paz y el desarrollo de nuestros pueblos (por Roberto Blancarte. Fuente: *Milenio*, México, 7 de mayo de 2013).

Las consagraciones de los ex gobernadores de Chihuahua y Veracruz, respectivamente, prueban de manera fehaciente su total ignorancia de lo que es y representa el Estado laico. Tiene razón Barranco Villafán en lo que subraya. Nadie olvida que estos dos mandatarios estatales actuaron en clara transgresión del principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias al consagrar sus respectivas entidades al sagrado corazón de Jesús y a la virgen María. Violentando la Constitución y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. En donde esta lo grave de los dos Duarte en este asunto, en lo siguiente; su presencia en dichos cultos tenía dos vías; por una parte, con su asistencia consagraban el culto católico en sus entidades y por otra, los obispos consagraban el poder de los gobernantes. Dicha acción representa un retroceso de 160 años.

Caso 3. El mayor agravio al Estado laico se cometió en febrero de 2016. Prueba de ello fue que Jorge Mario Bergoglio (**extranjero**), mejor conocido como “papa Francisco”, en complicidad con el presidente Enrique Peña Nieto, se presentara en Palacio Nacional símbolo

del juarismo y de la laicidad. Por una parte, el papa demostró a la clase política mexicana y a la sociedad en general que él no es partidario de la laicidad, con toda impunidad. Peor aún, su presencia en Palacio Nacional permitió que Enrique Peña Nieto “guadalupanizara” a la totalidad de los mexicanos, en un claro desprecio a la diversidad religiosa existente en México. El investigador Pedro Salazar Ugarte asevera en su artículo “El papa y la laicidad”, publicado el 22 de agosto de 2014 en la revista Nexos: “Bergoglio podrá ser un papa rebelde para su Iglesia, pero no un papa laico. No lo es porque no puede serlo”.

Caso 4. El 8 de junio de 2013, la hoy ex alcaldesa de Monterrey Margarita Arrellanes Cervantes (**de extracción panista**) entregó las llaves de la ciudad a Jesucristo. Lo hizo durante un evento evangélico denominado “Monterrey ora”, el cual fue organizado por la Alianza de Pastores de Monterrey.

Yo, Margarita Alicia Arellanes, entrego la ciudad de Monterrey a nuestro señor Jesucristo para que su reino de paz y bendición sea establecido.

Arellanes tiene licenciatura en derecho y ciencias sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León e hizo estudios de posgrado en derecho constitucional y derecho público por la Universidad de Salamanca, España. Con todo. El proceder de la ex alcaldesa constituye una violación de los artículos 1o., 24, 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1o., 3o., 25 y 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Caso 5. El gobernador del estado de México, Eruviel Ávila Villegas, y el alcalde de Ecatepec de Morelos regalan un terreno de 7.5 millones de pesos a la Iglesia católica en 2014, con un área de 2 mil 385 metros cuadrados. El alcalde hizo lo propio, propuso al cabildo de Ecatepec, integrado por 3 síndicos y 19 regidores. En su sesión extraordinaria del 28 de abril de 2014, se aprobara la entrega de dicho terreno como consta en el acuerdo número 32. Una vez realizado el proceso municipal, el gobernador del estado, Eruviel Ávila, envió la propuesta de dictamen a la Cámara de Diputados local para la entrega del terreno a la diócesis de Ecatepec. El proceso de entrega se concluyó con la publicación del decreto en la Gaceta del Gobierno del estado de México el 10 de noviembre de 2014. Este concubinato eclesial-político aparentemente bondadoso es característi-

co de un Estado confesional; en consecuencia, es una violación flagrante al Estado laico y un claro desprecio a las minorías religiosas.

Otros casos más...

1. El artículo 3o. constitucional señala con toda precisión que la educación pública que imparte el Estado “será laica y, por tanto, se mantiene por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”. El ordenamiento es bastante claro al señalar que el Estado debe impartir al alumnado instrucción basado en los principios de la ciencia, dejando fuera de los establecimientos de educación pública los dogmas y las prácticas religiosas de cualquier asociación religiosa. Sin embargo, con mucha frecuencia se realizan actividades religiosas etiquetándolas de prehispánicas y culturales, obligando a los niños y jóvenes a participar con el argumento de aprobar la materia de historia, en el mejor de los casos. Los que se niegan a participar son amenazados en reprobar o ser expulsados de la escuela.

2. Durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, las violaciones del Estado laico fueron múltiples. La Secretaría de Gobernación entregó 413 mil 840 pesos en diversos bienes a los Hermanos Misioneros de la Caridad, una orden fundada por Teresa de Calcuta para asistir enfermos mentales en condición de calle (*La Jornada*, 15 julio 2009). El atropello no lo cometió cualquier institución de Estado; lo perpetró la Segob, encargada de “vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas”. Así de grave.

3. El DIF Nacional destinó casi 13 millones de pesos para la ampliación y equipamiento de un centro de atención a niñas y adolescentes embarazadas, cuyas instalaciones situadas en la colonia Constitución de Zapopan, Jalisco, en el instituto médico social El Refugio, operado por una congregación de monjas franciscanas. La inauguración la realizó Angélica Rivera de Peña, en su calidad de Presidenta Nacional del Consejo Consultivo del Sistema DIF (*El Informador*, 5 de marzo de 2014). Nadie en su sano juicio cuestiona las bondades de este tipo de programas sociales, pero debe quedar claro que en un Estado laico estas actividades se deben realizar bajo el marco de la ley y al margen del quehacer eclesial.

La lista de políticos y funcionarios que figuran en esta deshonrosa lista es interminable de violaciones al Estado lai-

co, se han convertido en marionetas de grupos de poder; los mencionados hasta ahora deberían preocuparnos e impulsarnos a realizar acciones encaminadas a consolidar el Estado laico, un legado que debemos defender en la presente legislatura como no lo hicimos nuestros antecesores.

Marco jurídico columna vertebral del Estado laico

Artículo 40 constitucional

Único. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, **laica**, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 130 constitucional

Artículo 1o. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Artículo 3o. constitucional: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

Artículo 24 constitucional: Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Artículo 3o. El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, Tratados Internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros.

Párrafo reformado DOF 19 de agosto de 2010.

El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

Párrafo adicionado DOF 19 de agosto de 2010.

Artículo 14. Los ciudadanos mexicanos que ejerzan el ministerio de cualquier culto, tienen derecho al voto en los términos de la legislación electoral aplicable. No podrán ser votados para puestos de elección popular, ni podrán desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años en el primero de los casos, y tres en el segundo, antes del día de la elección de que se trate o de la aceptación del cargo respectivo. Por lo que toca a los demás cargos, bastarán seis meses.

Tampoco podrán los ministros de culto asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna.

Artículo 21. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Solamente podrán realizarse extraordinariamente fuera de ellos, en los términos de lo dispuesto en esta ley y en los demás ordenamientos aplicables.

Inciso 3. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La presente iniciativa es el resultado del esfuerzo colectivo de asociaciones civiles, las Grados Logias Masónicas en México, de investigadores, de académicos, de periodistas, de profesionistas y de estudiantes. Es necesario que el Legislativo escuche las voces ciudadanas y de respuesta a sus justas demandas.

En virtud de lo anterior, considero indispensable y necesario se declare un día de reflexión, como Día del Estado Laico. Será un espacio de expresión para los amantes de las libertades conquistadas. Será ocasión para reflexionar sobre el México que queremos. Será para mantener vivo el legado de las mujeres y los hombres que con altura de miras y un espíritu republicano, libraron las batallas del Estado laico. Será un día para alzar la voz y decir no al estado confesional, y además, que el Estado garantice con políticas públicas su estricto cumplimiento.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Por el que se declara el 25 de septiembre como Día del Estado Laico.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se propone en virtud de los hechos históricos que dan fe de que siendo presidente de México **Sebastián Lerdo de Tejada** (1872-1876), promulgó a través de un decreto una serie de adiciones y reformas de la Constitución de 1857, “**el 25 de septiembre de 1873**”, el Congreso de la Unión decreto las adiciones y reformas propuestas por el Ejecutivo de la Constitución de 1857, a efecto de incorporar en su texto el contenido básico de las Leyes de Reforma, **elevándolos a rango constitucional.**

Dado en la sede del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, a 20 de abril de 2017.— Diputados, diputada **David Gerson García Calderón**, Karina Sánchez Ruiz, Jonadab Martínez García (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Gerson García. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El diputado Marco Antonio Gama Basarte: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de fiscalización de la cuenta pública y modificación al Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es la herramienta que utiliza el Poder Legislativo para controlar la cantidad y tipo de gasto del Poder Ejecutivo; éste es, en teoría, el consenso entre los integrantes de la Cámara de Diputados y el gobierno federal. Sin embargo, en la práctica esto no resulta ser así, una vez que los diputados aprobamos el PEF, legalmente el Poder Ejecutivo puede hacer modificaciones al mismo, sin justificaciones robustas y sin la necesidad de que el Legislativo apruebe la modificación.

Gracias a una investigación del maestro Leonardo Núñez González, realizada durante su estancia en el muy reconocido Centro de Investigación y Docencia Económica, sabemos que estas modificaciones han resultado en un sobregasto, según lo aprobado por los diputados, de 3.3 billones de pesos en los últimos 15 años, lo que equivale al 17 por ciento del producto interno bruto de 2015.

En esta misma investigación, el maestro Núñez apunta que además del sobregasto, lo aprobado para cada ramo llega a ser redistribuido de manera discrecional, al grado de que podemos observar secretarías de Estado en las que dos terceras partes de lo presupuestado se gastan en rubros diferentes a los asignados.

La investigación del maestro Núñez descubre patrones que permiten concluir que el comportamiento del gobierno federal es premeditado y que existen diversas maneras de combatirlo, como las presentadas en esta iniciativa.

Por esta razón, la enemistad y descontento social que ha polarizado a la sociedad mexicana de su clase gobernante se ve justificada cuando los recursos económicos se ejercen arbitrariamente, sin controles y contrapesos, y con fines de beneficiar a unos cuantos servidores que encuentran protección en procedimientos deficientes de rendición de cuentas.

Por ejemplo, actualmente los diputados apenas contamos con los datos de fiscalización de los recursos del ejercicio fiscal de 2015 y a pesar de los esfuerzos que en el Congreso federal y en los Congresos locales se han dado para impulsar instrumentos alternativos, como las auditorías en tiempo real, tendremos que esperar hasta febrero del año siguiente para conocer el informe general de la Cuenta Pública 2016. Por esta razón, no sabemos si los recursos públicos del ejercicio fiscal inmediato anterior se ejercieron adecuadamente.

Compañeros diputados, dejemos de hacernos de la vista gorda, bien sabemos que la opacidad y la tardanza en la revisión del dinero de los mexicanos ya se reflejó en actos terribles de corrupción.

Basta con recordar a los ex gobernadores que el presidente Peña Nieto presumía como la nueva generación política del PRI y que hoy se encuentran, en el mejor de los casos, sujetos a procesos penales por malversación de recursos públicos, y si no, aún prófugos de la justicia y con órdenes de aprehensión dictadas en su contra a la espera de ser concretadas.

Tomás Yarrington, ex gobernador de Tamaulipas; Javier Duarte, ex gobernador de Veracruz; César Duarte, ex gobernador de Chihuahua, y Roberto Borge, ex gobernador de Quintana Roo, son todos nombres de la corrupción que el PRI ha institucionalizado.

No basta, por supuesto, con la persecución de estos personajes que enarbolan la corrupción. No basta con la lectura de discursos que desde el Ejecutivo federal intentan satisfacer a la sociedad mostrando la captura de estos personajes, soslayando la mancha que han dejado al interior de su partido y de las instituciones.

La corrupción no sólo debe combatirse, debe prevenirse con procedimientos dinámicos de fiscalización.

Por tal motivo, la iniciativa que propongo ante esta honorable soberanía busca fortalecer el sistema de contrapesos en el gasto público federal en relación a los cambios y aumentos que se realicen al Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de empatar su funcionamiento con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honradez del servicio público y que estemos de esta forma en posición de conocer en tiempo si el destino de los recursos públicos se encuentran justificados y si estos favorecen a los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal, Marco Antonio Gama Basarte, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV, se reforman los párrafos tercero y cuarto de la fracción VI del artículo 74 y los párrafos primero y sexto de la fracción II del artículo 79, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman el penúltimo párrafo del artículo 58 y el último párrafo del artículo 107 y se adiciona un nuevo último párrafo al artículo 107, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se reforman el primer párrafo del artículo 33, 35, el segundo párrafo del artículo 38 y el primer párrafo del artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Definición del problema

Se ha demostrado¹ que, de manera sistemática, el gasto realizado por la federación es muy superior al que aprobamos los diputados año con año en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Esto se debe a que la actual legislación contempla que los aumentos y cambios que se realicen al Presupuesto de Egresos una vez que es aprobado por el pleno sólo deben de ser informados a la Cámara de Diputados, pero éste órgano no tendrá voto en si debe o no proceder dicho cambio. Es decir, en la realidad el Ejecutivo gasta discrecionalmente sin que la Cámara de Diputados pueda hacer algo al respecto.

Por otro lado, pero que también es clave para entender la manera en que se ejercen los recursos públicos, los diputados no cuentan con información suficiente respecto al comportamiento del gasto del Ejecutivo federal. La fiscalización realizada de la Cuenta Pública por la Auditoría Superior de la Federación puede llegar a presentarse hasta 22 meses después de que se ejerció el recurso. Por tanto, los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública no son de utilidad para los diputados al momento de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para determinado ejercicio fiscal, porque ya es demasiado tarde.

Cuando un ejercicio fiscal termina, con la legislación actual, pasará el siguiente año fiscal y diez meses de un segundo año fiscal para que los diputados tengan información al respecto de cómo se gastó ese recurso; sin embargo, esa información ya no tiene la relevancia que tendría si los diputados obtienen el Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior antes de tener que aprobar el siguiente Presupuesto de Egresos de la Federación. Es decir, el proceso está desfasado y hace muy difícil que el Poder Legislativo funja como contrapeso y vigilante del Poder Ejecutivo.

En resumen, el Poder Ejecutivo está decidiendo cómo gasta de manera unilateral, sin que la Cámara de Diputados pueda hacer algo y, además, los diputados obtienen información precisa al respecto de ese gasto hasta casi dos años después de que se ejerció. Ambos problemas significan que el Poder Legislativo está realizando su labor con información asimétrica y que el Ejecutivo no tiene ningún contrapeso en materia de gasto público. Esto se traduce en un detrimento en la rendición de cuentas del Ejecutivo y en la división de poderes que supone una sociedad democrática.

Las iniciativas que aquí presento combaten el problema de la siguiente manera:

1. Obliga a que todos los cambios y aumentos que se realicen al Presupuesto de Egresos de la Federación superiores al 5 % del total del ramo sean turnados a la Cámara de Diputados para su aprobación por el pleno. Sin la aprobación de los diputados no podrán hacerse dichas modificaciones.
2. Reduce dos meses el plazo para que la SHCP presente a la Cámara de Diputados la Cuenta Pública.
3. Reduce cuatro meses el plazo que tiene la Auditoría Superior de la Federación para presentar a la Cámara de Diputados el Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y seis meses el tiempo que dicha Cámara tiene para concluir la revisión de la Cuenta Pública. Esto con el propósito de que tengamos información del comportamiento del gasto del año previo, antes de aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente.
4. Se economiza el proceso de fiscalización que hoy representa 22 meses en total a solo 10 meses.

Argumentos que la sustentan

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es la herramienta que utiliza el Poder Legislativo para controlar la cantidad y el tipo de gastos del Poder Ejecutivo. Éste, en teoría, representa el consenso entre los integrantes de la Cámara de Diputados y el gobierno federal. Sin embargo, en la práctica esto no resulta ser así. Una vez que los diputados aprobamos el PEF, legalmente el Poder Ejecutivo puede hacer modificaciones al mismo sin justificaciones robustas y sin la necesidad de que el legislativo apruebe la modificación.

Gracias a una investigación del maestro Leonardo Núñez González, realizada durante su estancia en el muy reconocido Centro de Investigación y Docencia Económicas, sabemos que estas modificaciones han resultado en un sobregasto, según lo aprobado por los diputados, de 3.3 billones de pesos en los últimos 15 años. Lo que equivale a 17 % del PIB de 2015. En esta misma investigación, el maestro Núñez apunta que, además del sobregasto, lo aprobado para cada ramo llega a ser redistribuido de manera discrecional, al grado de que podemos observar Secretarías de Estado en las que dos terceras partes de lo presupuestado se

gastan en rubros diferentes a los asignados. La investigación del maestro Núñez descubre patrones que permiten concluir que el comportamiento del gobierno federal es premeditado y que existen diversas maneras de combatirlo, como las presentadas en esta iniciativa.

La autoridad hacendaria, a sabiendas de que su comportamiento 1) es legal, 2) la Cuenta Pública no es revelada hasta varios meses después de ejercido el recurso; y 3) que la Auditoría Superior de la Federación no califica dicha Cuenta Pública hasta casi dos años después de ejercido el recurso, no tiene ningún incentivo para cambiar su comportamiento. Esto es, la autoridad hacendaria sabe que este comportamiento no representará un riesgo mediático o político para la administración porque cuando los datos de cómo gastó en determinado año son revelados ya ha pasado mucho tiempo.

El proceso legal por el que estas “adecuaciones” son permitidas sólo les pide a los ejecutores del gasto que dichas adecuaciones permitan la “búsqueda del mejor cumplimiento de los Objetivos del Estado”. La investigación del CIDE es clara al calificar a las justificaciones encontradas en la Cuenta Pública como escuetas y poco claras.

Todo esto se ve reflejado en una división de poderes debilitada y en un proceso de aprobación del PEF con información asimétrica. Cada otoño, los diputados discutimos el próximo PEF sin saber a ciencia cierta cuánto se gastó de más y qué tipo de adecuaciones hubo en los diferentes rubros en año fiscal anterior, pues la ASF no emitirá los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública hasta muchos meses después.

Para el próximo 8 de septiembre del presente año, fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación que habrá de ejercerse en el año 2018, únicamente contaremos con el informe de la ASF del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, cuyo proceso de revisión aún no termina sino hasta el 31 de octubre de este año, es decir, la discusión del PEF 2018 se desarrolla en una coyuntura en la que no se conocen los resultados finales de la Cuenta Pública de dos años fiscales anteriores, mucho menos el inmediato anterior.

Esto no solamente deriva en un tardado y defectuoso proceso de rendición de cuentas y de transparencia, sino que impacta negativa y directamente en la función constitucio-

nal que se ha depositado en los diputados pues no contamos con evaluaciones y resultados actualizados.

El proceso de fiscalización encuentra su fundamento constitucional en los artículos 74, fracción VI, relativo a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: “**VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**” y en la sección V, artículo 79: “**De la Fiscalización Superior de la Federación**”.

Es en el texto constitucional en donde se establecen los lineamientos generales para el proceso de fiscalización de los recursos públicos erogados de cada año, con una duración total de 22 meses que inicia con la construcción de la Cuenta Pública desde el primer día de enero, la cual es presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente y concluye su revisión hasta el 31 de octubre del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública.

Cabe señalar que durante este muy extendido proceso, cuando finalmente la ASF presenta el Informe General del resultado de la Fiscalización Superior el día 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública —hasta el momento ya se han cumplido 14 meses—, y cuando ya se ha turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara para la etapa final de dictaminación y posterior revisión en el pleno, se han de esperar otros ocho meses, de los cuales cuatro se encuentran dentro del segundo período de recesos de la Cámara. Lo anterior, si bien no representa por sí una inactividad total pues las comisiones por disposición reglamentaria están obligadas a sesionar durante los recesos por lo menos una vez al mes, sí representa un grave obstáculo para la celeridad y economía del proceso de fiscalización pues no es sino hasta septiembre que el pleno de la Cámara de Diputados se encontrará en condiciones para concluir la revisión de la Cuenta Pública. Son cuatro meses que alargan injustificadamente el ya de por sí tardado proceso.

Ya en rango legal, el marco normativo de la revisión de la Cuenta Pública se deposita en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107 y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mismas que detallan el proceso de fiscalización contenido en la constitución y establecen plazos para la presentación de informes individuales de la ASF a la Cámara

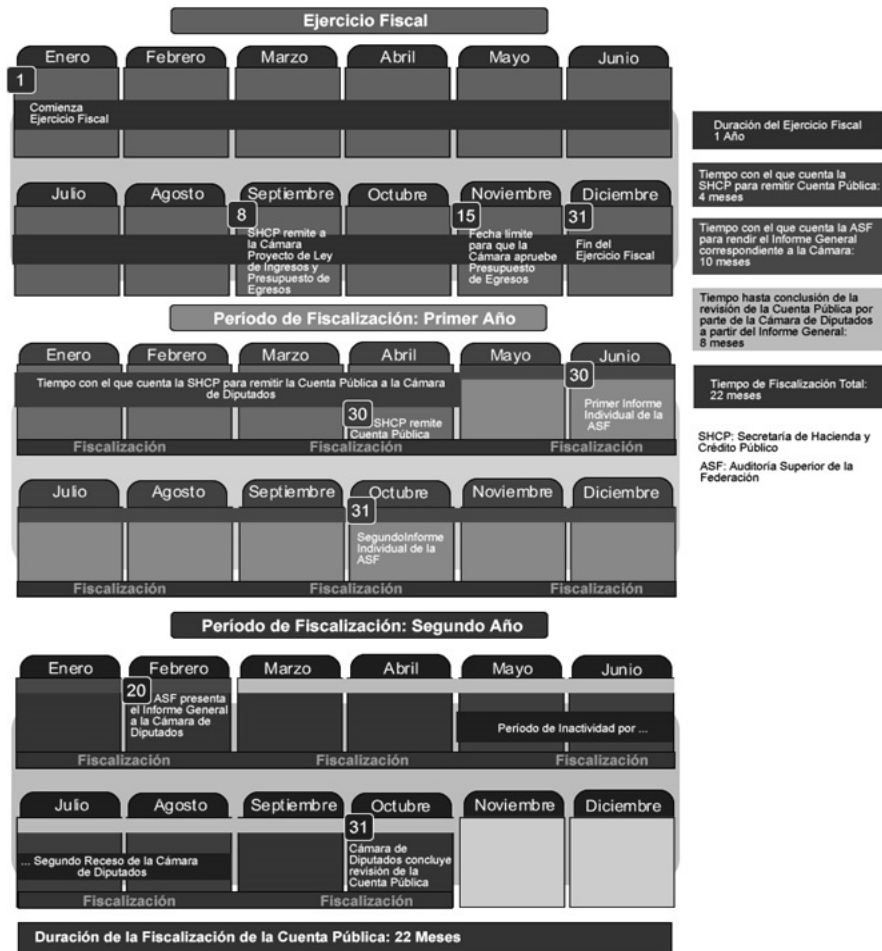
de Diputados (últimos días hábiles de junio y octubre), la remisión de los resultados de dichos informes a los órganos fiscalizados, el término que éstos tienen para dar respuesta, el tiempo con el que cuenta la ASF para pronunciarse en relación a las observaciones, etc.

Si lo que se pretende es transitar de un modelo indebidamente extenso a otro más eficaz y expedito, el ajuste en las fechas de la presentación del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior hace necesario que en el mismo sentido, los días en los que la ASF rinde los informes individuales a la Cámara de Diputados sean debidamente reordenados favoreciendo en todo momento la economía del proceso, pues éstos preceden al Informe General y son herramientas indispensables para la revisión final que hace el pleno de la Cámara, no obstante, los plazos y términos con los que cuentan los órganos fiscalizados para dar respuesta a los informes individuales han de mantenerse igual.

La problemática y el reto que se presenta ante nosotros alientan y justifican un cambio por un mayor control del gasto público, mismo que invariablemente debe ser evaluado por la Cámara de Diputados como una de sus facultades constitucionales exclusivas, y al mismo tiempo transitar de modelos aletargados de revisión y control fiscal a esquemas abreviados cuyo dinamismo le permitan en primer lugar al legislador contar con los datos actualizados necesarios al momento de discutir el proyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos y en segundo lugar beneficien a la ciudadanía al contar con informes de evaluación del gasto público oportunos y expeditos.

Cuadro 1

Modelo vigente de fiscalización de la Cuenta Pública



Duración del Ejercicio Fiscal 1 Año

Tiempo con el que cuenta la SHCP para remitir Cuenta Pública: 4 meses

Tiempo con el que cuenta la ASF para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara: 10 meses

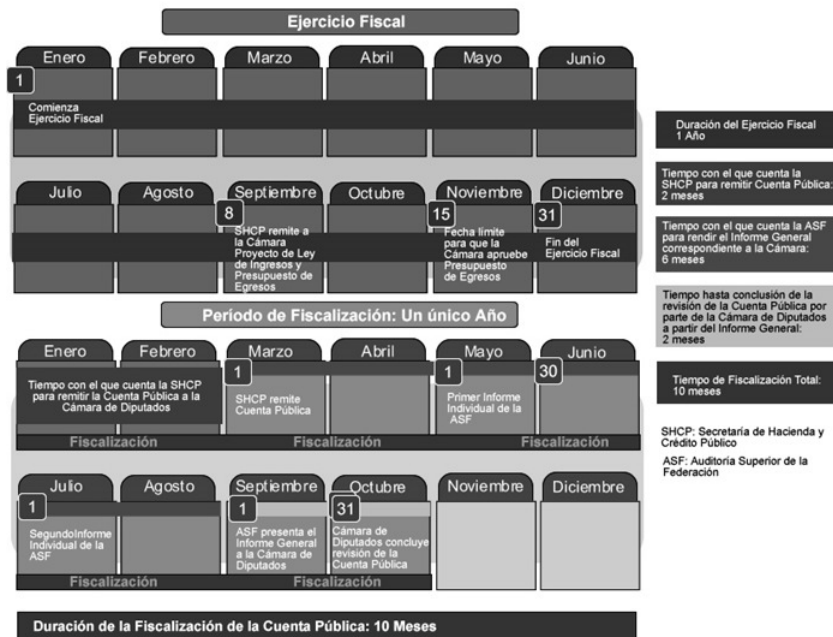
Tiempo hasta conclusión de la revisión de la Cuenta Pública por parte de la Cámara de Diputados a partir del Informe General: 8 meses

Tiempo de Fiscalización Total: 22 meses

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ASF: Auditoría Superior de la Federación

Cuadro 2

Propuesta de la Iniciativa para nuevo Modelo de fiscalización de la Cuenta Pública



Duración del Ejercicio Fiscal 1 Año

Tiempo con el que cuenta la SHCP para remitir Cuenta Pública: 2 meses

Tiempo con el que cuenta la ASF para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara: 6 meses

Tiempo hasta conclusión de la revisión de la Cuenta Pública por parte de la Cámara de Diputados a partir del Informe General: 2 meses

Tiempo de Fiscalización Total: 10 meses

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ASF: Auditoría Superior de la Federación

En mérito de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IV, se reforman los párrafos tercero y cuarto de la fracción VI del artículo 74 y los párrafos primero y sexto de la fracción II del artículo 79, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman el penúltimo párrafo del artículo 58 y el último párrafo del artículo 107 y se adiciona un nuevo último párrafo al artículo 107, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se reforman el primer párrafo del artículo 33, 35, el segundo párrafo del artículo 38 y el primer párrafo del artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para quedar como sigue:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo vigente	Propuesta de modificación
Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:	Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:
I a V	I a V
VI. ...	VI. ...
...	...
La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente . Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.	La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 1 de marzo del año siguiente . Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación , con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización	La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año de su presentación , con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de

Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.	la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.
...	...
Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.	Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.
...	...
...	...
...	...
La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:	La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:
I. ...	I. ...
II. Entregar a la Cámara de Diputados, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración	II. Entregar a la Cámara de Diputados, el primer día hábil de los meses de mayo y julio, así como el 1 de septiembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo. Asimismo, en esta última fecha, entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, el cual se someterá a la consideración

del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.	del Pleno de dicha Cámara. El Informe General Ejecutivo y los informes individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley; estos últimos incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.
...	...
...	...
...	...
...	...
La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos	La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 10 de los meses de marzo y julio de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos

federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
--	--

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Actual	Artículo después de la modificación
<p>Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <p>I. Modificaciones a las estructuras:</p> <p>a) Administrativa;</p> <p>b) Funcional y programática;</p> <p>c) Económica; y</p> <p>d) Geográfica</p> <p>II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y</p> <p>III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.</p> <p>El Reglamento establecerá las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que requerirán la autorización de la Secretaría y el procedimiento correspondiente, así como aquél para las adecuaciones presupuestarias de las entidades a que se refiere el artículo siguiente.</p>	<p>Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <p>I. Modificaciones a las estructuras:</p> <p>a. Administrativa;</p> <p>b. Funcional y programática;</p> <p>c. Económica; y</p> <p>d. Geográfica</p> <p>II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y</p> <p>III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.</p> <p>El Reglamento establecerá las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que requerirán la autorización de la Secretaría y el procedimiento correspondiente, así como aquél para las adecuaciones presupuestarias de las entidades a que se refiere el artículo siguiente.</p>

<p>Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento.</p> <p>Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones.</p> <p>...</p> <p>Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los</p>	<p>Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento.</p> <p>Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad deberán contar con autorización del pleno de la Cámara de Diputados, habiendo sido previamente dictaminadas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.</p> <p>...</p> <p>Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 1 de marzo de cada año, un documento que explique cómo se computan los</p>
--	---

<p>balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales</p>	<p>balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales</p> <p>Con el objetivo de que el Poder Legislativo cuente con la mayor cantidad de información posible sobre el comportamiento del gasto en el Ejecutivo Federal, será obligación de la Auditoría Superior de la Federación fiscalizar la Cuenta Pública y entregar el Informe de Cuenta Pública del año anterior al que esté en curso a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, año con año, a más tardar el 1 de septiembre de cada año.</p>
--	---

3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Artículo Actual	Artículo después de la modificación
<p>Artículo 33.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y</p>	<p>Artículo 33.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 1 de septiembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el primer día hábil de los meses de mayo</p>

<p>octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p> <p>Artículo 38.- La Auditoría Superior de la Federación informará a la Cámara, por conducto de la Comisión, del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a cada uno de los Informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.</p> <p>Para tal efecto, el reporte a que se refiere este artículo será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días primero de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año, respectivamente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 46.- La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.</p>	<p>y julio, así como el 1 de septiembre del año de la presentación de la Cuenta Pública.</p> <p>Artículo 38.- La Auditoría Superior de la Federación informará a la Cámara, por conducto de la Comisión, del estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, respecto a cada uno de los Informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.</p> <p>Para tal efecto, el reporte a que se refiere este artículo será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días 10 de los meses de marzo y julio de cada año, con los datos disponibles al cierre del último trimestre del año de presentación de la cuenta pública y el primer trimestre del año siguiente, respectivamente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 46.- La Comisión de Presupuesto estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión a que se refiere esta Ley y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año de la presentación de la Cuenta Pública.</p>
--	--

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La reforma al artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Las modificaciones a los artículos constitucionales 74 y 79; los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 33, 35, 38 y 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2018.

Nota

1 Núñez González, Leonardo. Presupuesto de Egresos Ficticio: el gasto real del gobierno en la Cuenta Pública. Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2016. Director de Tesina, Mauricio Merino Huerta.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de abril de 2017.— Diputado, diputada **Marco Antonio Gama Basarte**, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Gama Basarte. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, en la parte que corresponda a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción también en la parte que corresponda, para dictamen.

LEY DE MIGRACIÓN

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 31 y 32 de la Ley de Migración.

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado: Muchas gracias, presidenta. Con su permiso y con la venia de todas las compañeras diputadas y diputados. Derivado de la recomendación que emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Instituto Nacional de Migración, de fecha 13 de enero del año 2016, por la violación a los

derechos humanos de 15 mexicanos asegurados en estaciones migratorias.

El organismo nacional acreditó violaciones a la seguridad pública, a la seguridad jurídica, a la libertad personal y de tránsito, y a la no discriminación, cometidas por 22 servidores públicos del instituto referido.

En donde los principales señalamientos expuestos en las quejas fueron: privación de la libertad; disparidad de criterios en la resolución de los procedimientos administrativos; imprecisiones en los informes sobre el aseguramiento de los agraviados; desestimación de documentos oficiales que acreditaban la nacionalidad; y abuso de su condición de vulnerabilidad en la que se encontraban, ya que algunos de los quejosos salieron de sus comunidades de origen sin saber leer ni escribir y con poco o nulo dominio del idioma español.

Asimismo, de la recomendación de fecha del 14 de junio del 2016, por violaciones a derechos humanos de cuatro personas indígenas, una mujer y tres hombres, originarias de Chiapas, tres de ellas fueron detenidas y retenidas por agentes migratorios quienes aseguraban que eran de nacionalidad guatemalteca, aunque presentaron actas de nacimiento, y alguna de ellas, credencial de elector de nuestro país.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita implementar protocolos de atención para personas que sean presentadas en un recinto, estancia o estación migratoria, que el Instituto de Migración tenga dudas razonables de su nacionalidad, a fin de que se pueda verificar la documentación que aporte para acreditar la misma.

Se pide contar con la infraestructura necesaria y de acceso a bases de datos, para que en lugar de que se realice la revisión migratoria, se corroboren de manera inmediata los datos de identificación proporcionados por personas que declaren ser de nacionalidad mexicana, y de esta manera evitar que sean trasladados y detenidos ilegalmente en un recinto migratorio.

Por lo antes expuesto y considerando que el artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas decide que el Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en lengua indígena nacional de que sean hablantes, por lo que las autoridades promoverán lo nece-

sario para que los indígenas sean asistidos gratuitamente en todo tiempo por intérpretes defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura, someto a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo número 31 y un artículo número 32 al Capítulo III, De las autoridades auxiliares en materia migratoria, de la Ley de Migración, recorriéndose el resto en el orden subsecuente.

Lo anterior con la finalidad de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas disponga de personal traductor en cada estación migratoria que permita y proporcione a las autoridades migratorias capacitación en materia de los derechos de los pueblos indígenas.

Que el Registro Nacional de Población celebre convenios de colaboración con los registros civiles de las distintas entidades federativas y con el Instituto Nacional de Migración, para cotejar de manera eficaz y oportuna los documentos de identificación que presenten los migrantes y con ello verificar la autenticidad de la nacionalidad mexicana, cuando sea el caso, y con ello garantizar los derechos consagrados en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, donde dice que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Es cuanto, señora presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona los artículos 31 y 32 de la Ley de Migración, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados federales del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 31 y un artículo 32 al Capítulo III, “De las Autoridades Auxiliares en Materia Migratoria”, de la Ley de Migración, recorriéndose el resto en el orden subsecuente, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La nacionalidad es un derecho humano esencial, a través del cual se crea un vínculo jurídico de protección del Estado hacia las personas que son reconocidas como sus nacionales, otorgándoles pertenencia e identidad, derechos y obligaciones; por lo que debemos hacer énfasis en que su no reconocimiento implica tener como resultado un estado de indefensión de la persona de que se trate frente a una autoridad.

El artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece cómo se adquiere la nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o naturalización.

En ese sentido, hay que señalar que nos encontramos frente a una **problemática de mexicanos asegurados por el Instituto Nacional de Migración tomando en cuenta que manifestaron ser mexicanos y no fueron reconocidos como tales al momento de los hechos y/o por haber manifestado ser de diferente nacionalidad a la mexicana.**

Es de destacar que el artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad estipula que son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana cualquiera de los siguientes:

- I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
- II. El certificado de nacionalidad mexicana, el cual se expedirá a petición de parte, exclusivamente para los efectos de los artículos 16 y 17 de esta Ley;
- III. La carta de naturalización;
- IV. El pasaporte;
- V. La cédula de identidad ciudadana; y
- VI. La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:
 - a) Fotografía digitalizada;
 - b) Banda magnética, e
 - c) Identificación holográfica.

Sin menoscabo de lo anterior, hay personas mexicanas provenientes de comunidades indígenas que viajan sin contar con algún documento probatorio de su nacionalidad, situación que no debe ser motivo de su aseguramiento por parte de la autoridad migratoria, ya que manifiestan ser mexicanos, asimismo, hay quienes presentan copia de un documento de identidad, del cual no se sabe si es fehaciente; sin embargo, **no hay un mecanismo de acción inmediata que permita confirmar de manera oportuna la nacionalidad mexicana de los mismos.**

El artículo 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, decide que: “El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes...” por lo que las autoridades promoverán lo necesario para que “...los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura”.

La función del interprete está encaminada a poner en un contexto jurídico a la persona indígena, para que se encuentre debidamente informada y entienda del procedimiento en el cual se encuentra inmersa, incluyendo los derechos y obligaciones que le asisten; de esta manera, se garantiza que se encuentren en igualdad real con respecto a las demás personas en un procedimiento similar.

Los artículos 12 y 109, fracción VI, de la Ley de Migración, y 226, fracción VIII, de su Reglamento decretan que cuando el migrante no hable o no entienda el idioma español, de oficio se le nombrará un intérprete o traductor para facilitar la comunicación.

Argumentos que la sustentan

Tal y como lo plantea el Artículo 13, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.*

Asimismo, el artículo 11 de la CPEUM expone, que *toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de*

la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Derivado de lo anterior, y conforme al artículo 97 de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración podrá llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional a efecto de comprobar la situación migratoria de los extranjeros, en lugares diferentes a los establecidos para el tránsito internacional de personas.

Siendo lo anterior una situación sumamente importante, en cuanto a que en dichas revisiones se han encontrado reiteradas ocasiones con mexicanos que manifiestan serlo y que portan un documento probatorio o copia del mismo, el cual la autoridad migratoria podría en cierto momento poner en duda su autenticidad, o no portan documento alguno que dé validez a su dicho, por lo que existe la necesidad de implementar acciones que permitan corroborar de manera eficaz y oportuna la identidad de las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias mencionadas.

Dichos eventos han dado origen a diversas Recomendaciones (58/2015 y 22/2016) emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en donde las autoridades señaladas como responsables realizaron el aseguramiento de personas en contexto de migración interna, es decir, mexicanos transitando por el territorio nacional; siendo el argumento de la autoridad que dichas personas habían manifestado ser extranjeros, y una vez iniciado el procedimiento administrativo migratorio indicaron que eran mexicanos; por otro lado, que aún y cuando algunos presentaron documentación para corroborar su dicho de ser mexicanos, no les fue otorgado ningún valor probatorio.

En ese sentido, y habiendo sido planteados los antecedentes legales y la problemática frente a la cual nos encontramos, es menester brindar a la autoridad o autoridades competentes la facultad de contar con un mecanismo para agilizar la búsqueda y confirmar la identidad de aquellas personas que se encuentren en circunstancias en las que la autoridad migratoria tenga duda de la veracidad de los hechos que manifiestan, con la finalidad de promover el trabajo interinstitucional y con ello evitar que se comenten violaciones a los derechos humanos.

Fundamento legal**Ley de Migración****Título Segundo
Derechos y Obligaciones de los Migrantes****Capítulo Único
Derechos y Obligaciones**

Artículo 6. El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.

Artículo 14. Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.

Artículo 16. Los migrantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Cuando se trate de extranjeros con, situación migratoria regular, resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y su situación.
- II. Mostrar la documentación que acredite su identidad o su situación migratoria regular, cuando les sea requerida por las autoridades migratorias;

Artículo 17. Sólo las autoridades migratorias podrán retener la documentación que acredite la identidad o situación migratoria de los migrantes cuando existan elementos para presumir que son apócrifas, en cuyo caso deberán inmediatamente hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes para que éstas resuelvan lo conducente.

**Título Tercero
De las Autoridades en Materia Migratoria****Capítulo I
De las Autoridades Migratorias**

Artículo 19. El Instituto es un órgano administrativo descentrado de la Secretaría, que tiene por objeto la ejecu-

ción, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría.

Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

- I. Instrumentar la política en materia migratoria;
- II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;

En virtud de lo aquí expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 31 y un artículo 32 al Capítulo III, “De las Autoridades Auxiliares en Materia Migratoria”, de la Ley de Migración, recorriéndose el resto en el orden subsecuente

Artículo Único. Se adiciona un artículo 31 y un artículo 32 al Capítulo III, “De las Autoridades Auxiliares en Materia Migratoria”, de la Ley de Migración, recorriéndose el resto en el orden subsecuente, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Migración**Capítulo III
De las Autoridades Auxiliares
en Materia Migratoria**

Artículo 30. (...)

Artículo 31. Corresponde a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:

- I. Disponer de personal traductor en cada estación migratoria, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 12 y 109, fracción VI de la Ley de Migración, y 226, fracción VIII de su Reglamento;
- II. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de los derechos de los pueblos indígenas;

III. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 32. Corresponde al Registro Nacional de Población:

I. Celebrar convenios de colaboración con los registros civiles de las distintas entidades federativas y con el Instituto Nacional de Migración para cotejar de manera eficaz y oportuna los documentos de identificación que presenten los migrantes, y con ello verificar la autenticidad de la nacionalidad mexicana cuando sea el caso;

II. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de abril de 2017.— Diputados: **Cesáreo Jorge Márquez Alvarado**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Cesáreo Márquez Alvarado. Túrnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por la propia diputada Aceves Pastrana, por la diputada Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Patricia Elena Aceves Pastrana: Con su permiso, señora presidenta, diputadas, diputados. El farmacéutico es el profesional sanitario cuya responsabilidad abarca el garantizar que las personas obtengan el beneficio terapéutico máximo de sus tratamientos farmacológicos.

Los servicios provistos por los farmacéuticos incluyen preparar o dirigir la preparación de los medicamentos y de formulaciones establecidas de acuerdo con las prescripciones de médicos y dentistas, revisar las prescripciones para certificar dosis seguras. Asimismo, entre sus actividades se encuentra la de dispensar medicamentos en las oficinas de farmacia o en los servicios de farmacia de los hospitales.

El farmacéutico, además, es un científico con amplios conocimientos de química, biología, análisis toxicológicos, microbiología, etcétera, que desarrolla innovación tecnológica en laboratorios donde se diseñan nuevos medicamentos, o bien, se realizan estudios de bioequivalencia para demostrar la seguridad de los medicamentos.

Por otra parte, la farmacia es una profesión antigua. En México, desde 1833, dieron inicio los estudios profesionales de farmacia dentro del establecimiento de Ciencias Médicas, institución que precedió a la actual facultad de Medicina de la UNAM.

Durante el siglo XIX, los practicantes de la farmacia se dieron a la tarea de elaborar reglamentos, estatutos, códigos sanitarios y todo un marco legal para regir el ejercicio profesional de la farmacia y darle el lugar que le correspondía dentro de las ciencias de la salud.

La farmacia ha dado a la historia de México ilustres científicos como Leopoldo Río de la Loza, Alfonso Herrera, Víctor Lucio, Ricardo Caturegli y varios personajes más, quienes, con decidido y real patriotismo —como ellos decían—, se dedicaron a estudiar los recursos terapéuticos del país, las plantas de uso industrial, y con todo ello contribuyeron a mejorar el conocimiento de la nación y de sus recursos.

El derrotero histórico de la farmacia los llevó a desvincularse de la Escuela de Medicina y en 1919 la carrera de Farmacia se trasladó a la entonces recién creada facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde, posteriormente, surgiría la carrera de químico-farmacéutico que con diversas variantes se continúa hasta hoy ejerciéndose.

Hoy en día, la carrera de farmacia se imparte en distintas universidades del país y, de acuerdo con las estadísticas recientes, en México la matrícula de estudiantes cursantes de la carrera de químico-farmacéutico-biólogo y equivalentes asciende a más de 28 mil estudiantes presentando un incremento promedio anual de 3.4 por ciento.

Los profesionales de la farmacia han construido una amplia red de asociaciones que promueven la vigilancia del ejercicio profesional de sus asociados mediante actividades de capacitación, actualización y fomento de la calidad farmacéutica.

Es por ello que, con la presente iniciativa que hoy presento junto con los diputados Félix Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, pretende reformar el artículo 79 de la Ley General de Salud a fin de que se incluya a la farmacia entre las actividades profesionales, porque hasta ahora, en dicha ley, sólo aparece en el segundo párrafo, el cual se refiere al ejercicio de actividades técnicas y auxiliares.

Aprobar esta iniciativa significaría dar pleno reconocimiento a una carrera antigua, institucionalmente bien organizada, que sigue formando profesionales que trabajan en favor del país. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena; Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, del PRI

Patricia Elena Aceves Pastrana, integrante del Grupo Parlamentario de Morena; Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, diputados federales de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1, fracción I, 77, párrafo 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

1. De acuerdo con la Federación Internacional Farmacéutica, el farmacéutico es el profesional sanitario cuya responsabilidad incluye garantizar que las personas obtengan el beneficio terapéutico máximo de sus tratamientos farmacológicos, para ello es necesario que se mantenga actualizado en los avances del conocimiento, en la tecnología relacionada con el diseño y uso de medicamentos, así como en las normas y los requerimientos profesionales.

Los servicios provistos por los farmacéuticos incluyen preparar o dirigir la elaboración de los medicamentos y de formulaciones establecidas, de acuerdo con las prescripciones sanitarias de los médicos y dentistas, revisar las prescripciones para asegurar que las dosis no se superen; asimismo entre sus actividades se encuentra la de dispensar los medicamentos en las oficinas de farmacia o en los servicios de farmacia de los hospitales.

El farmacéutico, además, es un científico con amplios conocimientos de química, biología, análisis toxicológicos, farmacología, microbiología, que desarrolla innovación tecnológica en laboratorios donde se diseñan nuevos medicamentos o bien donde se realizan estudios de bioequivalencia para demostrar la seguridad de los medicamentos genéricos, de igual manera participan en el control de calidad en el proceso de fabricación, empaque y distribución de medicamentos. Por otra parte tiene un amplio campo de trabajo en la administración de laboratorios clínicos o en servicios de fármaco-vigilancia para detectar el comportamiento de los medicamentos.

2. Como profesión la farmacia es una de las más antiguas que se desarrollaron en el mundo. En México, los estudios escolarizados de farmacia empezaron desde 1833 en el establecimiento de Ciencias Médicas, institución que precedió a la actual Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El año de 1833 marcó un hito en la historia de la educación en México y en la historia de la medicina y la farmacia en particular. Fue entonces cuando el vicepresidente de la república, Valentín Gómez Farías, impulsó una reforma general de la educación a todos los niveles que incluyó la creación de seis establecimientos científicos, entre ellos el citado Establecimiento de Ciencias Médicas.¹ Entre las novedades que implicó dicha reforma estuvo la instalación de la primera cátedra de farmacia, a cargo del profesor José María Vargas quien tuvo una larga carrera profesional y política que incluyó ser Senador suplente.

Durante el siglo XIX los practicantes de la farmacia se dieron a la tarea de elaborar reglamentos, estatutos, códigos sanitarios y todo un marco legal para regir su ejercicio profesional y darle el lugar que le correspondía dentro de las ciencias de la salud. Hacia finales de dicho periodo orientaron su quehacer científico hacia las disciplinas relacionadas con la química, la biología y la industria.

Este derrotero académico los llevó a desvincularse de la Escuela de Medicina y en 1919 la profesión se trasladó a la entonces recién creada Facultad de Ciencias Químicas donde surgió la carrera de Químico Farmacéutico que con diversas variantes es la que continúa ejerciéndose.

3. En la actualidad diversas escuelas o facultades de química y farmacia en universidades públicas y particulares imparten la carrera de farmacia, la de químico farmacéutico biólogo o alguna de sus equivalentes, como se indica en la siguiente tabla.

Universidad Autónoma de Sinaloa	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de Nuevo León	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de Coahuila	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Químico Farmacobiólogo
Universidad Autónoma de Tamaulipas	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Juárez del Estado de Durango	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de Zacatecas	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Licenciatura en Farmacia
Universidad Autónoma del Estado de México	Químico Farmacéutico Biólogo
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Químico Farmacéutico Biólogo y Lic. En Farmacia
Universidad Autónoma de Querétaro	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Licenciatura en Farmacia
Universidad Autónoma de Aguascalientes	Análisis Químico Biológicos
Universidad de Guanajuato	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad de Guadalajara	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad de Colima	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de Yucatán	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Veracruzana	Química Farmacéutica Biológica
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Químico Farmacéutico Biólogo Químico Biólogo
Universidad Autónoma de Campeche	Químico Farmacéutico Biólogo
Universidad Autónoma de Chiapas	Químico Farmacéutico Biólogo
Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, UNAM	Químico Farmacéutico Biólogo
Facultad de Química, UNAM	Químico Farmacéutico Biólogo
Instituto Politécnico Nacional	Químico Farmacéutico Industrial.

De acuerdo con estadísticas publicadas en 2012, en México la matrícula de estudiantes cursantes de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo y equivalentes sumaba más de 28 mil estudiantes, presentando un incremento promedio anual del 3.4 por ciento.² Cabe apuntar que en la UNAM fue la licenciatura de mayor demanda en la Facultad de Química en el curso escolar 2013-2014.³

Los profesionales de la farmacia han construido una amplia red de asociaciones que promueven la vigilancia del ejercicio profesional de sus asociados, mediante actividades de capacitación, actualización y fomento de la calidad farmacéutica, entre ellas se encuentra la Asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos, la Asociación Mexicana de la Industria de Investigación Farmacéutica, la Asociación Na-

cional de Fabricantes de Medicamentos, la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, la Asociación Farmacéutica Mexicana A.C. y el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, AC.

Este entramado profesional conformado por instituciones académicas públicas y privadas, asociaciones, colegios, industria, laboratorios da a los farmacéuticos una sólida estructura en la que se ordena y reglamenta su ejercicio profesional.

4. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua, Farmacia es la ciencia que enseña a preparar y combinar productos naturales o artificiales como remedios de las enfermedades, o para conservar la salud. La misma fuente indica otras dos acepciones para el sustantivo: designa la profesión de la farmacia y alude el despacho u oficina del farmacéutico.

5. En el desarrollo histórico de la farmacia es un continuo el hecho de que se empleen como sinónimo la denominación de la disciplina con la del establecimiento donde se expenden o dispensan medicamentos. Los profesionales de la farmacia han expuesto en diversos foros nacionales e internacionales que se trata de una herencia cultural que ha provocado confusiones tanto en el sector salud, como en la sociedad ya que se confunde a los dependientes de los establecimientos farmacéuticos con los profesionales de la farmacia.

Esta confusión ha incidido en la actual redacción del artículo 79 de la Ley General de Salud ya que la farmacia aparece únicamente en el segundo párrafo, el cual se refiere al ejercicio de actividades técnicas y auxiliares, en tanto que se omite en el primer párrafo que se refiere al ejercicio de actividades profesionales.

Esta omisión tiene repercusiones en el reconocimiento profesional de la farmacia como una ciencia. Además, incide en las disposiciones sanitarias relativas a la elaboración de medicamentos, la vigilancia farmacológica donde se especifica la participación de un profesional con título profesional relacionado con la Farmacia.

Entre esas disposiciones se encuentran el artículo 195 de la Ley General de Salud que establece que los medicamentos están normados por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y que para continua actualización, la Secretaría de Salud cuenta con la Comisión Permanente de la Farma-

copea cuyo comité está formado en su mayoría por un profesional experto en ciencias farmacéuticas. En la misma Ley, el capítulo VII, dedicado a los establecimientos destinados al proceso de medicamentos, se indica que la Secretaría de Salud determinará con base en los riesgos que representen para la salud, los requisitos que deben cumplir los establecimientos, entre ellos las farmacias, siendo uno de dichos requisitos el contar con un responsable sanitario, el cual debe contar con título de licenciatura cuya carrera esté relacionada con la farmacia.

Por lo anteriormente expuesto presento a esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud en los siguientes términos.

Artículo 79. Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Morales Cosme, A. Aceves Pastrana, P., Las profesiones médico-farmacéuticas en los inicios de una nueva nación, México, UAM, 2015.

2 Pérez Córdova, A., Jaimes Medrano, E., Giral Barnés, C., “El estado del arte de la acreditación en programas de Farmacia”, *Revista Mexicana de Ciencias Farmacéuticas*, 43 (2) 2012.

3 Consultado en http://www.estadistica.unam.mx/reportesinstitucionales/reporte_pobxcarrera.php?cve_dep=005

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2017.— Diputadas, diputado: **Patricia Elena Aceves Pastrana**, Lucely del Perpetuo Socorro Alpízar Carrillo, José Luis Sáenz Soto (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Patricia Aceves Pastrana. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social.

La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Me permito poner a consideración de ustedes la presente iniciativa que versa sobre el número de semanas cotizadas, que la última modificación a la Ley del Seguro Social implementa para poder acceder al seguro de vejez y cesantía.

Esto significa que las personas que iniciaron a cotizarle al Seguro Social a partir de 1997, están obligadas a cotizar mil 250 semanas, condición que deja una gran brecha y un espacio de desprotección para aquellos que iniciaron una vida laboral tardía, pero que no por ello no van a llegar a ser viejos.

André Maurois, novelista y ensayista francés, versa que “el arte de envejecer es el arte de conservar alguna esperanza”. En nuestro país, el incremento de adultos mayores impactará de manera muy severa en el sistema de salud. Todos nosotros sabemos lo que cuesta tener un anciano en casa, porque es cuando te atacan las enfermedades, es cuando las condiciones de vulnerabilidad y de necesidad están a la orden del día.

El Inegi, en el 2015, establece que del 59.5 por ciento de adultos mayores que sobreviven, el 67 por ciento son viudas; 5.7 millones de adultos de más de 60 años se encuentran en situación de pobreza y 43.7 de este grupo poblacional, requiere la atención y el sustento de una pensión para sobrevivir.

En el 2014, el 26 por ciento del total de la población de 60 años se reportó que tiene alguna discapacidad, el 36.1 cuenta con alguna limitación. Esto significa que encarece para los hogares de los mexicanos y merma la economía cuando se tienen los adultos en casa.

Sin duda los datos anteriores son muy reveladores y nos invitan a reflexionar. Por eso se hace necesario lo que hoy propongo, para poder acortar esa brecha y poder proteger a aquellos que iniciaron tarde sus cotizaciones al Seguro Social y que llegaron con la Ley del 97 tal vez a su vida laboral y que al día de hoy se encuentran viejos, con 60 años de edad, porque, lamentablemente en este país, el paso de los años te condena a ser viejo, a ser considerado un despojo, no a verlo con venerancia ni siquiera a atenderlo con excelencia por haberle dedicado a este país su esfuerzo, su tiempo y su crecimiento en el aporte social, en el aporte económico. Al contrario, ser viejo en este país es una maldición.

Por eso propongo a esta soberanía la modificación a los artículos 154 y 162 del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, para que aquellos que lleguen a los 60 años y no cumplan con el requisito de que empezaron a cotizar tarde con la ley de 97, y no cumplan con el requisito de las mil 250 semanas, se baje el número de semanas cotizadas y que se les proporcione una pensión por vejez. Esto es de justicia social, compañeros.

Esto es retribuirle a los mexicanos lo que les estamos debiendo, amén de que todos sabemos que existen programas sociales que los someten y los condenan para hacer utilizados políticamente en el momento preciso, cuando se les otorgan los programas sociales de los 60 y más porque no acceden a ninguna pensión. Con esto le otorgaríamos la dignidad de saberse un viejo que se ganó el beneficio de una pensión porque en su momento le aportó a este pueblo de México.

Lo digo fuerte y claro, para el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano la atención de todos los grupos vulnerables es y será nuestro principal objetivo. Por ello, lo que expreso es la respuesta de que este Poder está obligado a voltear a ver a la sociedad con responsabilidad, particularmente a los que nos han antecedido y de alguna manera han contribuido para que existan estos aparatos gubernamentales y muchos otros. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramí-

rez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Rosa Alba Ramírez Nachis, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales I y II, y 78 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 154 y 162 del Capítulo VI “Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez” incluidos en el Título Segundo “Del Régimen Obligatorio” de la Ley del Seguro Social.

I. Planteamiento del problema

“El arte de envejecer es el arte de conservar alguna esperanza”.

André Maurois, novelista y ensayista francés (1885-1967)

El envejecimiento es el proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios del ser humano a través del tiempo.

Dichos cambios abarcan el nivel biológico, psicológico y social, y se determinan por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, es frecuente escuchar decir que la forma de envejecer de cada uno de nosotros es diferente.

En nuestro país, el incremento de adultos mayores impactará de manera severa en el Sistema de Salud y creará mayores desafíos al interior de la organización familiar, sin considerar las cargas adicionales de trabajo y de cuidados, en especial para las mujeres, quienes realizan mayoritariamente este trabajo.

Es tiempo de quitarnos la idea de que ser adulto mayor en México es sinónimo de pobreza y sufrimiento.

Para ahondar en el tema, me permito compartir información que se origina de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),¹ que revela cifras y datos duros sobre el adulto mayor en México siendo las más relevantes las siguientes:

- En nuestro país habitan 12.4 millones de personas de 60 y más años, lo que representa 10.4 por ciento de la población total.
- En el grupo de 60 a 64 años esta relación es de 88.4 hombres por cada 100 mujeres y disminuye a 72.8 en el grupo de 85 y más años. Dado que el envejecimiento es un proceso que marca la pérdida gradual de las capacidades motrices y cognoscitivas, hay cada vez un mayor número de mujeres que llegan a una vejez avanzada y que necesitan de la familia para cubrir sus necesidades.
- Es importante señalar que el 59.5 por ciento de los adultos mayores que viven solos son mujeres y 67.6 por ciento de ellas están viudas.
- Los ingresos de las personas mayores provienen en un 43.8 por ciento de programas gubernamentales; en 10.7 por ciento el apoyo proviene de alguien que vive dentro del país; mientras que en 8.2 por ciento la ayuda económica es proporcionada por personas que residen fuera del país.
- 5.7 millones de adultos de 60 y más años se encontraban en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional.
- En 2014, 26 por ciento del total de la población de 60 y más años tienen discapacidad, mientras que 36.1 por ciento cuenta con alguna limitación.
- El 86.3 por ciento de la población de 60 y más años, son derechohabientes, y la mayoría de estos, son afiliados al IMSS (42.7 por ciento), le siguen aquellos que cuentan con Seguro Popular (40.9 por ciento) y los que tienen ISSSTE (10.1 por ciento).
- En los hogares donde hay al menos una persona de 60 y más años, el gasto en salud es 50.7 por ciento más alto respecto a los hogares donde no hay adultos mayores. En los primeros, hay un desembolso mensual promedio de 857.89 pesos; de estos, 63.1 por ciento son para pago de atención ambulatoria, 20.3 por ciento para pago de hospitalización y 16.6 por ciento para medicinas.
- En 2014, poco más de las 633 mil muertes registradas (63.8 por ciento), correspondieron a personas de 60 y más años.

Sin duda los datos anteriores son reveladores y nos invitan a reflexionar, pero también a actuar ante este grupo vulnerable, donde el aumento de esperanza de vida provocará que haya más personas en edad avanzada que necesitarán recursos para solventar su vejez, y éstos, a su vez, vivirán una mayor cantidad de años.

El hecho de tener una expectativa de vida más larga no representa necesariamente una ventaja para ellos, por el contrario, puede significar un periodo mayor de enfermedad o discapacidad.

En consecuencia, debe preocuparnos y ocuparnos en buscar hacer más equitativo el régimen de pensiones donde si bien se han establecido políticas dirigidas a incorporar a la población en edad de trabajar a un sistema de seguridad social, de forma obligatoria o voluntaria, y con ello elevar la posibilidad de que estas personas obtengan una pensión, también lo es que a muchos de nuestros adultos mayores las modificaciones a la norma no les han beneficiado y debemos establecer acciones positivas en su beneficio.

Suena a cantaleta repetitiva el hecho que sea uno de los desafíos como país el de la sostenibilidad económica de la población al envejecer y proveer condiciones a los adultos mayores para el goce de una vida digna. Sin embargo, es una problemática muy vigente.

Hoy día, para nadie debe ser ajeno que los esquemas de pensiones, de por sí insuficientes por su baja cobertura y montos precarios, provocan dificultad a las personas para lograr cubrir el tiempo requerido de cotización a fin de acceder al derecho de tener beneficio de su pensión o jubilación. Lo anterior se agrava ya que la esperanza de vida es de más años.

Creo que no es justo que ellos al llegar a su edad madura estén destinados a vivir sólo de recursos vía políticas públicas asistenciales que históricamente no han corregido alejar a esta población en sus años dorados de la pobreza.

Por lo anterior, considero necesario adecuar los requisitos para acceder a los beneficios económicos y de prestación médica de “Cesantía en Edad Avanzada” y “Vejez” del Asegurado según lo dispuesto en los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social.²

Los argumentos que expongo son principalmente dos:

- Primero, el llegar a esa edad implican mayores costos en la salud que merma la precaria situación económica de muchos de los adultos mayores que solicitan el apoyo.
- Segundo, la minusvalía del valor los importes que se mantienen en las cuentas del retiro que manejan las afueras donde en los últimos meses lejos de tener una plusvalía reportan pérdidas y gastos (minusvalías) que merman los recursos administrados de los rubros de Cesantía en Edad y vejez, lo que va en detrimento del ahorro e impacta directamente al solicitar una pensión.

Por lo expuesto propongo a esta asamblea se considere necesario que en los rubros que se refieren a la Cesantía en Edad Avanzada y Vejez se reduzcan las semanas de cotización pasando de las 1250 que marcan los artículos 154 y 162, respectivamente de la Ley del Seguro Social a tan sólo 500 semanas de cotización.

Debo enfatizar que esta iniciativa que propongo es la respuesta que este Poder Legislativo debe ofrecer ante la exigencia de este grupo vulnerable de la sociedad de mejorar su situación económica, en el sentido de que cuando ellos entran a la edad avanzada requieren gozar de una vida digna en sus años dorados.

El mensaje que debemos ofrecer al considerar con viabilidad la iniciativa que les propongo es que estamos con ellos y que esas facilidades sin duda les beneficiaran.

Quiero dejar en claro que esta iniciativa que propongo no debe considerarse onerosa, pero sí muy justa, a la par de aquellas que conceden de manera gratuita el aseguramiento y beneficios de la seguridad social a los estudiantes.

Si lo ponemos en la balanza, la iniciativa que expongo a ustedes es totalmente justa para aquellos que lo han dado todo y que por falta de políticas públicas igualitarias y equitativas impiden a los adultos en plenitud, vivir esos días con ingresos que cubran sus necesidades básicas.

Lo digo claro y fuerte, para el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano la atención de todos los grupos vulnerables es y será uno de nuestros motivos y causas.

Concluyo, que la iniciativa debe ser respaldada por los demás Grupos Parlamentarios ya que sólo apoyar con beneficios económicos y de seguridad social a todo aquel mexicano que entregó su vida al trabajo y puso su granito de arena para el desarrollo de nuestro País.

II. Fundamento legal de la iniciativa

Con motivo de esta iniciativa se incidirá en la Ley del Seguro Social.

III. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 154 y 162 del Capítulo VI “Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez” incluidos en el Título Segundo “Del Régimen Obligatorio” de la Ley del Seguro Social.

IV. Ordenamientos a modificar

Ley del Seguro Social

V. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma que reforman los artículos 154 y 162 del Capítulo VI, “Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez”, incluidos en el Título Segundo, “Del Régimen Obligatorio”, de la Ley del Seguro Social

Único. Se reforma el artículo 154 y 162 del Capítulo VI “Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez” incluidos en el Título Segundo “Del Régimen Obligatorio” de la Ley del Seguro Social.

Ley Del Seguro Social

Título Segundo Del Régimen Obligatorio

Capítulo VI Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Artículo 154. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de **quinientas** cotizaciones semanales.

Sección Tercera Del Ramo de Vejez

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de **quinientas** cotizaciones semanales.

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de **quinientas** semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

VI. Artículos transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Encuesta Intercensal del Inegi 2015, disponible en

<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>, consultada el 11 de abril de 2017.

2 Ley del Seguro Social, artículos 154 y 162 de la “Cesantía en Edad Avanzada” y “Vejez” del Asegurado, disponible en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, consultada el 11 de abril de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Diputada **Rosa Alba Ramírez Nachis** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Rosa Alba Ramírez Nachis. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. En esta ocasión someto a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en aras de contar con la capacitación necesaria para atender a los migrantes que regresan al país.

Como todos sabemos, al iniciar la actual administración de los Estados Unidos se comenzó a dar un endurecimiento de las políticas migratorias. Esta situación, que fue uno de los ejes de la campaña xenofóbica que llevó a la presidencia a Donald Trump, sin duda tendrá una repercusión cada vez mayor en el número de mexicanos que regresarán a nuestro país.

Desde el primer instante de la nueva administración se han iniciado procesos de deportación que se prevé irán en aumento. Estas circunstancias obligan al Estado mexicano a tomar medidas urgentes para recibir a quienes, por falta de oportunidades, se vieron forzados a salir del país.

En Nueva Alianza no pretendemos minimizar los problemas a los cuales se enfrentan los connacionales que son obligados a regresar a un país que, después de varios años de ausencia, les es ajeno y al cual no pretendían regresar, enfrentando un futuro incierto y desalentador.

Los mexicanos que emigraron están acostumbrados a remuneraciones mucho más cuantiosas de lo que se ofrece en nuestro país por trabajos como la construcción, jardinería, agricultura y otros servicios. Aunado a esta circunstancia se debe considerar que las restricciones para cruzar la frontera se han endurecido, ocasionando que quienes fracasan en su intento se establezcan en ciudades aledañas, y sin oportunidades para alojarse o conseguir un empleo.

La migración es un problema que nos atañe a todos. No podemos ignorar a los millones de mexicanos que están en peligro de ser deportados, ni tampoco podemos caer en la

irresponsabilidad como nación de carecer de un plan de acción para recibirlos en su país.

Precisamente, por esta razón, en Nueva Alianza nos comprometimos en nuestra agenda legislativa a crear mecanismos de reinserción de las personas migrantes en retorno, así como a generar herramientas de coordinación interinstitucional y multisectorial para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria.

En este orden de ideas, se propone incorporar en la Ley General de Educación acciones dirigidas a los migrantes que regresan al país. Dentro de estas acciones se incluye la capacitación dirigida a migrantes retornados, específicamente a la orientación que prepara para el empleo, formación técnica y profesional que a partir de una detección de necesidades instruya a nuestros connacionales a desempeñar diversas funciones en alguna empresa o industria, o bien les otorgue las herramientas para que emprendan un negocio propio.

Este tipo de medidas les proporcionarán instrumentos para satisfacer sus necesidades materiales y coadyuvarán a que encuentren oportunidad de desarrollo para ellos y sus familias. Al mismo tiempo, se busca fortalecer la vinculación entre la Secretaría de Educación Pública y la autoridad migratoria, a fin de detectar las prioridades y las principales áreas en que se desempeñaban los mexicanos que están por retornar o que ya se encuentran en nuestro país, con el propósito de orientarlos en el proceso de certificación de competencias laborales, con el fin de avalar los conocimientos que poseen en este ámbito y, de ese modo, facilitar su incorporación en el mercado laboral.

Compañeras y compañeros, el reto que enfrentamos es mayúsculo, debemos demostrar que estamos a la altura de las circunstancias y proporcionar a quienes vuelven al país llenos de angustia y desesperanza una oportunidad de encontrar en su patria un hogar. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Quien suscribe, Jesús Rafael Méndez Salas, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La inmigración a los Estados Unidos de Norteamérica es un fenómeno que puede presentarse por varias situaciones, siendo una de las principales cuando alguna persona trata de reunirse con familiares radicados en aquél país (14.4 por ciento), o cuando persiguen un interés laboral (67.8 por ciento),ⁱ debido a la falta de oportunidades en su ciudad de origen o a los bajos sueldos que estos ofrecen. Pese al alto costo que representa ingresar a un territorio con actuales políticas hostiles, los mexicanos viajan en busca de sobrevivencia y de elevar su calidad de vida.

Este fenómeno no es nuevo, tan sólo entre 1970 y 1990, la población hispana en aquella nación se incrementó en más de un 100 por ciento, al crecer de 9.1 a 22.4 millones de personas y casi la mitad del incremento registrado de un 53 por ciento, desde 1980, ha sido el resultado de la inmigración.ⁱⁱ

Cuando la Unión Americana ha sufrido crisis económicas, una de las primeras consecuencias que se observan es la contracción del empleo, por lo cual, los migrantes han tenido que retornar a sus países de origen, a la vez que disminuye el número de personas que intentan ingresar; esto provoca que la mayoría de los países expulsores de migrantes se vean obligados a emprender políticas públicas que atiendan las necesidades de sus ciudadanos retornados.

Sin embargo, el factor financiero no es el único que obliga a los mexicanos a retornar a su país. A partir de que comenzó la actual Administración, encabezada por el Presidente Donald Trump, se han endurecido las políticas migratorias en las que inicialmente se comunicó que sólo se afectaría a los indocumentados y, posteriormente, se han intentado implementar medidas que también expulsan bajo presión a aquellos que cuentan con una estada legal.ⁱⁱⁱ

La preocupación de nuestro Grupo Parlamentario es minimizar los problemas a los cuales se enfrentan los connacionales que son obligados a retornar, en su mayoría después de varios años de estancia, donde cabe señalar que gran parte de los migrantes salían de México sin intención

de retornar, por lo cual, sus ganancias eran enviadas a sus familiares a través de remesas o bien invertidas en algún negocio local. Lo anterior aumentó el arraigo que tenían en aquél país y ha creado un futuro incierto ante el peligro de deportación masiva.

El futuro de los migrantes retornados es complicado debido a varios factores: las remuneraciones que ofrecen los empleos en Norteamérica son, por mucho, más competitivas que las que ofrece nuestro país; asimismo, las deportaciones están propiciando desintegración de familias, lo cual genera mayor desesperación entre nuestros connacionales, y no es omiso señalar que una gran mayoría poseen experiencia en la construcción, transporte, servicios y funciones agrícolas, sin embargo, no cuentan con un documento que avale tales conocimientos. De ahí que una de las responsabilidades que nuestro país debe asumir consiste en facilitar el proceso de transición por el cual tendrán que pasar nuestros compatriotas.

Es por ello que se promueve que la Ley General de Educación considere un proceso de capacitación específico y acorde a las características que presentan nuestros migrantes, y que responda a los requerimientos del sector productivo.

Argumentación

La posibilidad de que se ejecute una deportación masiva de mexicanos radicados en la Unión Americana no es nueva. En la década de los *treintas*, cuando el país vecino sufría las consecuencias de la Gran Depresión y ante el desempleo que causó, muchos estadounidenses comenzaron a buscar empleos que anteriormente eran destinados sólo para los migrantes, lo que intensificó la discriminación sobre todo hacia los mexicanos y, con ello, las deportaciones legales e ilegales de familias completas. Entre los repatriados se encontraban mexicanos con más de 25 o 30 años en aquella nación con papeles y “la mayoría de los mexicano-estadounidenses eran menores, eran los hijos de los mexicanos nacionales y, de acuerdo a la 14ª enmienda de la Constitución, tenían la ciudadanía estadounidense”.^{IV}

La experiencia vivida en esos años nos obliga a establecer una estrategia que vaya más allá de la crítica a las políticas que ha anunciado aquella Administración Federal. El punto inicial consiste en reconocer que la mayoría de los connacionales migraron porque nuestro país no brindaba las oportunidades necesarias para su desarrollo y el de sus familias, por lo cual, es natural considerar que su retorno no

será fácil; no sólo porque se trata de un retorno forzado, sino porque se consideran ajenos a nuestra cultura, y la reinserción social y laboral no será simple para ellos.

Cuando abordamos el tema de la migración, la primera impresión que se presenta es que se trata de un tema que sólo atañe a quienes se ven directamente afectados y a sus familias; así, se desdeña la importancia que tienen para la economía nacional sus remesas y, también, se soslaya el impacto social que puede presentarse en caso de que las instituciones no logren cubrir las necesidades de los ciudadanos retornados.

Con respecto a las remesas, de acuerdo a los más recientes datos oficiales, en 2014 el envío de remesas fue de 23,606 millones de dólares,^V representando el 1.9 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y, actualmente, el envío de remesas ocupa el tercer lugar en la generación de divisas, solo detrás de la extracción de petróleo y el turismo.^{VI} Por su volumen, tienen una importancia directa en el gasto de los estados a los cuales se remiten, encabezando la lista Michoacán, Guerrero y Oaxaca, en ese orden.

Reconociendo la contribución que han tenido las remesas a la economía nacional, aumenta la responsabilidad con que debemos analizar el panorama de los mexicanos retornados, considerando que pueden presentarse dos supuestos, principalmente: que busquen retornar a sus estados de origen o bien que intenten regresar a los Estados Unidos de Norteamérica.

Cualquiera de los escenarios representa un reto para nuestro país, ya que en la primera opción debemos recordar que los estados que más migrantes expulsan son aquellos en los cuales se generan mayores índices de pobreza y de delincuencia organizada, lo cual representa un riesgo mayor, ya que en caso de que las instituciones no logren reintegrar a los mexicanos expulsados de la Unión Americana se puede propiciar que se sumen al crimen organizado y violentar más el entramado social.

En la segunda opción se debe considerar que las restricciones para cruzar la frontera se ha endurecido, propiciando que quienes fracasan en su intento se queden varados en ciudades aledañas y sin oportunidades para alojarse o conseguir un empleo, o pueden verse orillados a delinquir, representando un peligro para quienes habitan aquellos lugares. De ahí que Nueva Alianza sostenga que la migración es un problema que nos atañe a todos.

Cuando nos referimos a la capacitación dirigida a migrantes retornados nos referimos específicamente a la orientación que prepara para el empleo, formación técnica y profesional, que a partir de una detección de necesidades instruya a nuestros connacionales a desempeñar diversas funciones en alguna empresa o industria, o bien, les dote de las herramientas para que emprendan un negocio propio, lo que tendrá efectos positivos al dotarlos de los instrumentos para satisfacer sus necesidades materiales y, así, reducir la ansiedad que sienten ante el nuevo panorama, con lo cual podrán construir un futuro prometedor para ellos y sus familias.

De ahí que, aunque la capacitación inicialmente persigue un interés económico, termina cumpliendo la función de facilitar la reinserción social de quienes se benefician de ella y de construir nuevos vínculos con la sociedad receptora.

La capacitación para los migrantes es un recurso utilizado tanto para preparar a quienes están a punto de establecerse, ya sea de manera temporal o definitiva en el extranjero, como para quienes se ven obligados a retornar a su ciudad de origen. En el primer caso, tenemos la experiencia de la Organización Internacional para las Migraciones,^{vii} que brinda conocimientos y habilidades para comprender el proceso migratorio al que se enfrentarán y aspectos relevantes del nuevo medio al que deberán ingresar.

En cuanto a la capacitación para emigrantes retornados, podemos mencionar que se aplica en países que tradicionalmente son expulsores, tales como el Salvador, Ecuador,^{viii} Senegal,^{ix} Honduras,^x Perú^{xi} o España.^{xii} La experiencia que tales naciones nos dejan consiste en construir cambios legislativos que coadyuven al diseño de una estrategia integral que permita empoderar a los ciudadanos que retornan. Si nuestro país les falló una vez, no podemos fallarles dos veces.

El otro aspecto que incentivamos con esta iniciativa es la vinculación entre la Secretaría de Educación Pública y la autoridad migratoria, a fin de detectar las principales áreas en que se desempeñaban los mexicanos que están por retornar o que ya se encuentran en nuestro país, con el propósito de orientarlos en el proceso de Certificación de Competencias Laborales, lo cual les ayudará a poder avallar los conocimientos que poseen en este ámbito y, con ello, poder insertarse en el mercado laboral a la brevedad posible, mitigando, en consecuencia, el proceso de adaptación a nuestro país.

Brindar estímulos para que los migrantes se capaciten y certifiquen los conocimientos previamente adquiridos, contribuirá a que la sociedad y el gobierno eficienten las políticas y recursos públicos destinados a atender las necesidades de los recién llegados, fortaleciendo su vinculación productiva y, con ello, mejorando su reinserción a la economía nacional, pues al agilizar el proceso de adaptación de los migrantes retornados, contribuimos a la autonomía productiva de nuestros ciudadanos.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se reforman la fracción I del artículo 7; los artículos 8; 9 y 43; el tercer párrafo del artículo 44 y el primer, segundo y tercer párrafo del artículo 45; todos, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas, **lo cual implica adquirir destrezas y habilidades a fin de desarrollar una actividad productiva para incorporarse de manera eficiente en el mercado laboral nacional;**

II. a XVI. ...

Artículo 8. El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan —así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación

de maestros de educación básica que los particulares impartan— se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, **y niños y migrantes**, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I. a IV. ...

Artículo 9o. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá —directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio— todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, y superior **y de formación para el trabajo**, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Artículo 43. La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, **así como para mexicanos que han sido retornados a nuestro país y no cuentan con documentos que acrediten sus conocimientos y habilidades**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria, y secundaria **y de formación para el trabajo**, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Artículo 44. ...

...

El Estado y sus entidades **establecerán vínculos permanentes a fin de detectar los sectores de la población que requieran de manera prioritaria educación para adultos, tales como los migrantes retornados, paralelamente**, organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría **de educación para adultos** y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

...

Artículo 45. La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad **y a migrantes retornados**.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma **y lugar** en que hayan sido adquiridos.

La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares, **regionales o de sectores productivos**. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

...

...

...

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría contará con 180 días naturales para actualizar las disposiciones reglamentarias que deriven del presente decreto.

Notas

i Recuperado de:

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/migracion/> datos correspondientes a 2014.

ii Levine Elaine Los Mexicanos que emigran hacia Estados Unidos, Problemas del Desarrollo, Vol. 27, número 104 México, IIEc.-UNAM, enero-marzo 1996. Disponible en:

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/29241-60632-1-PB.pdf>

iii “La mexicana indultada por Obama y ahora deportada por Trump” en:

<http://www.unotv.com/noticias/porta/internacional/detalle/asi-como-a-guadalupe-pueden-ser-deportados-11-millones-por-trump-214034/> Consultado el 13 de febrero de 2017.

iv “EE.UU.: La masiva deportación de mexicanos que Trump evoca con su discurso”, entrevista a Balderrama, Francisco, Profesor de Estudios Chicanos e Historia en la California State University de Los Ángeles y coautor del libro “Decade of Betrayal: Repatriation in the 30’s”, en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150904_eeuu_masi-va_deportacion_mexicanos_anios_30_bd, consultado el 14 de febrero de 2017.

v Instituto de los Mexicanos en el Exterior, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en:

<http://www.ime.gob.mx/es/remesas>.

vi Recuperado de:

<http://expansion.mx/economia/2016/06/01/migrantes-y-remesas-pilares-del-consumo-en-mexico>, consultado el 15 de febrero de 2017.

vii Recuperado de:

http://publications.iom.int/system/files/pdf/la_capacitacion_de_los_migrantes.pdf

viii Recuperado de:

<http://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-capacita-a-migrantes-retornados-que-inician-un-emprendimiento/>

ix Recuperado de:

<https://www.iom.int/es/news/la-oim-de-senegal-capacita-migrantes-retornados-para-que-se-conviertan-en-empresarios>

x Recuperado de:

<http://buenasnoticias.hn/2016/01/14/gobierno-ofrece-facilidades-de-capacitacion-a-migrantes-retornados-a-traves-de-infop/>

xi Recuperado de:

http://leydelretorno.rree.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=110

xii Recuperado de:

http://www.espanaexterior.com/seccion/Emigracion/noticia/8829-Segundo_curso_de_capacitacion_de_emprendedores_para_retornados_en_Pontevedra

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede del Honorable Congreso de la Unión, a 20 de abril de 2017.— Diputado **Jesús Rafael Méndez Salas** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Jesús Rafael Méndez Salas. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

Saludamos con mucho gusto a alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de México, quienes asisten a este salón de plenos invitados por el diputado Miguel Alva y Alva. Sean ustedes bienvenidos.

De igual forma, saludamos a integrantes del Grupo Ciudadanos de Azcapotzalco, Benito Juárez, quienes asisten por invitación del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza. Bienvenidos.

LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o., 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

En la Legislatura LXII se aprobaron reformas constitucionales y legales que han sido insuficientes para enfrentar los

rezagos e inequidades del sistema educativo nacional. Al contrario, han desatado un conflicto político y social de gran magnitud.

El Ejecutivo federal ha optado por aplicar agresivamente esta reforma, mediante la evaluación punitiva. Se ha demostrado que por sí misma, no mejora la educación ni abre oportunidades para el desarrollo del magisterio.

En los hechos, a tres años de la entrada en vigor de reformas legales y constitucionales en materia educativa, su implementación se ha centrado exclusivamente en modificaciones de índole administrativo que han trastocado el espacio laboral del trabajo docente, afectando los servicios educativos y por ende en millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mexicanos.

La educación pública de calidad no se puede alcanzar sin compromisos sustantivos del Estado: inversión en infraestructura escolar, universalizar la cobertura, formación y actualización de los docentes y mejorar sus condiciones laborales;

La evaluación educativa debe localizar problemas y deficiencias en el sistema en su conjunto para poder implementar políticas que mejoren el proceso enseñanza aprendizaje y las condiciones bajo las cuales se desempeñan las escuelas.

El proyecto de ley que pongo a su consideración, tiene la finalidad de reforzar el reconocimiento hacia los trabajadores de la educación mediante el uso de los resultados de la evaluación como un medio para mejorar el desempeño.

Argumentación

Será necesario, tarde o temprano, someter a revisión la reforma de 2013. Debemos hacer una revisión transparente e inclusiva, sobre la base de fortalecer la escuela pública, laica, gratuita y de calidad que compagine el interés superior de niñas, niños y adolescentes que van a la escuela con el respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores de la educación.

Revisar la reforma no significa restaurar simulaciones, complicidades, distorsiones o vicios que existen en la contratación y promoción de los maestros.

Son varios los temas por revisar: respeto a derechos humanos laborales; eliminar el carácter punitivo de la evalua-

ción; revisar procesos de evaluación y autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la dignificación del magisterio; la autonomía de gestión de las escuelas; la revisión del sistema de educación normal; el Modelo educativo y los temas ligados al presupuesto y financiamiento.

Si bien la reforma educativa planteaba una evaluación integral con el apoyo del Estado en la formación de los profesores, el proceso de evaluación del 2015 mostró otra cara. Se vio envuelta en un proceso de confrontación, de falta de información, de fallas técnicas, de insuficiente personal capacitado, uso de la fuerza pública y en última instancia, ha tenido un impacto nulo hacia la calidad de la educación.

La instrumentación de la evaluación ha sido fragmentaria y discrecional, ha reducido la evaluación educativa a aspectos punitivos y no ayuda a mejorar la calidad de la educación.

Aunque la legislación vigente es explícita en el sentido de hacer una evaluación integral y contextualizada de los diversos componentes, procesos y resultados del sistema educativo, la evaluación se ha centrado sólo en la figura docente, dando incluso la razón a algunas de las críticas al Sistema Nacional de Evaluación y al Servicio Profesional Docentes en el sentido de que se quiere descargar en los maestros toda la responsabilidad de los bajos rendimientos de la educación obligatoria.

Resulta indispensable impedir que esta misma dinámica ocurra nuevamente, pues todos los trabajadores de la educación son un pilar indispensable para el desarrollo de nuestro país, ya que ellos forman y brindan conocimiento a múltiples generaciones de mexicanos profesionales, que mediante la educación mejoran sus condiciones de vida, su visión del mundo y con ello aportan al desarrollo nacional. De hecho, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)¹ considera fundamental el papel del profesor para el logro de la educación de calidad. Por eso, que un proceso de evaluación no puede basarse en una dinámica de premio-castigo.

Es fundamental establecer las responsabilidades que le corresponden al Estado en la formación docente e incorporar la visión de una evaluación para la mejora del desarrollo del profesional (mediante programas de formación continua) ligado a la mejora en la calidad educativa. Así mismo, las autoridades educativas tienen que reconocer como un derecho de todos los que participan en el Servicio Profe-

sional Docente el apoyo, respeto, consideración y reconocimiento profesional.

Una carrera basada en el mérito, como debiera ser este servicio debe cumplir condiciones básicas. Se debe construir un servicio profesional docente:

- Que sirva, con otras medidas, al mejoramiento de la calidad;
- Que dé certidumbre y confianza a los docentes;
- Que garantice que con el mérito profesional se tendrá acceso a mejores condiciones de vida y de trabajo;
- Que dé incentivos y apoyos para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, y
- Que dignifique a los maestros.

La presente iniciativa aspira a ser un pequeño paso que permita rehacer la relación del Estado con los maestros, en general. Para eso se propone precisar y ampliar los fines de la Ley General del Servicio Profesional Docente, estableciendo la responsabilidad que le corresponde al Estado en este proceso e incorporando la visión de una evaluación para la mejora del desarrollo del profesional y la mejora en la calidad educativa.

También se precisa que la mejora de la práctica profesional debe ser a través de los programas de formación continua, reconociendo además como derecho de los maestros recibir de las autoridades educativas el apoyo, respeto, consideración y reconocimiento profesional.

Finalmente, se propone que las Autoridades Educativas diseñarán e implementarán un programa de difusión para enaltecer la dignidad de la profesión docente y para mejorar las condiciones de trabajo y salariales de los maestros, de modo que, como futuro campo de trabajo, resulte atractivo para los egresados de la educación superior, entendiéndose que se requieren acciones de este tipo para reconocer el trabajo docente y rehacer el tejido social luego de la aplicación de esta reforma, en el último año.

En el PRD asumimos que la educación es el camino correcto para fomentar el desarrollo individual y colectivo de nuestra sociedad, y que representa la mejor vía para lograr la movilidad social y acabar con el principal problema de México, que es la desigualdad. Estamos a favor de mejorar

la educación; de crear nuevas y mejores escuelas, de dar mantenimiento y equipar las existentes; de fortalecer la formación docente y otorgar certidumbre y las mejores condiciones de trabajo para los maestros.

Fundamento legal

Los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Ordenamientos a modificar

Se reforman los artículos 2, fracciones II, III y IV, 13, fracción II y 68, fracción IX, y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 2, así como una fracción X al artículo 68, recorriéndose el subsecuente, de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Texto normativo propuesto

Artículo Único. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 2, 13 y 68 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

II. Establecer los **mecanismos para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores del Servicio Profesional Docente;**

III. Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente;

IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el Servicio Profesional Docente;

V. Establecer los **mecanismos para que el Estado provea las condiciones y los medios necesarios que permitan al personal docente y con funciones directivas y de supervisión, su desarrollo profesional y**

VI. Establecer las bases para que los resultados de las evaluaciones sean utilizados por las autoridades educativas, docentes y directivos para mejorar su desempeño profesional y la calidad en la educación.

Artículo 13. ...

I. ...

II. Mejorar la práctica profesional mediante programas de formación continua gratuitos diversos y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal y pertinentes con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar; así como el intercambio de experiencias, identificación de mejores prácticas y los apoyos que sean necesarios;

III a VIII...

...

Artículo 68...

I. a IX. ...

IX. Que la valoración de los procesos de evaluación se efectúe bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad;

X. A recibir de las autoridades educativas el apoyo, el respeto, consideración y reconocimiento profesional en el ejercicio de su función, y

XI. Los demás previstos en esta Ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Autoridades Educativas diseñarán e implementarán un programa de difusión para enaltecer la dignidad de la profesión docente y para mejorar las condiciones de trabajo y salariales de los maestros, de modo que, como futuro campo de trabajo, resulte atractivo para los egresados de la educación superior.

Nota

1 <http://www.ibe.unesco.org/International/ICE47/Spanish/Organisation/Workshops/Background%20at-4%20SPA.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2017.— Diputado **Francisco Martínez Neri** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y de Servicios Educativos, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa:

Planteamiento del problema

Situación actual

La Cámara de Diputados ejerce la facultad prevista en la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Con esa base constitucional, se ha promovido por parte de la actual administración y asimilado por la mayoría de los diputados, la práctica de establecer año tras año un anexo, que con distintas denominaciones y regulaciones, asigna recursos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las deficiencias de dicho proceso son las siguientes:

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite los lineamientos conforme a los cuales se ejercen los recursos del Fondo y, de manera discrecional, mantiene la ministración en el transcurso de todo el año como un elemento a su favor en la relación con el Legislativo.
- Anualmente de forma paralela a la discusión presupuestal infinidad de proyectistas, constructores y gestores particulares buscan que los legisladores consignen recursos a determinados proyectos. Esas personas no realizan una gestión institucional, que sería válida como cualquier otro mecanismo para beneficiar a un núcleo de población o atender una necesidad social. Son gestores particulares y particulares sus intereses.
- No existe una cartera o registro previo de proyectos validados, por lo cual una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación se inician gestiones lentas y tortuosas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que, aunadas a la discrecionalidad, llevan al subejercicio de lo proyectado.
- No existe suficiente de transparencia y en especial no existen reportes de avance físico financiero, ni datos de los contratos y solamente en los últimos años se ha establecido el costo unitario.
- Las reglas de operación anuales tienen como referencia una disposición igualmente temporal, expresada en un artículo del propio decreto, cuando lo correspondiente sería que hubiera referencia y criterios básicos en la ley, y que en consonancia el Ejecutivo emitiera las reglas de operación.
- No hay un límite para la modificación del presupuesto, de manera tal que ésta queda sujeta a la presión o circunstancia de cada ejercicio.
- La sanción a la conducta legislativa es sólo prevista, y de manera reciente, en materia penal, sin que exista un

mecanismo de denuncia y sanción en la normativa interna del Congreso.

Propuesta

El objeto de la presente iniciativa, es reducir la discrecionalidad con la que se establece y modifica el apoyo a los gobiernos estatales y municipales, de manera que el Ejecutivo al presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos estará obligado a fijar una previsión de gastos, que sin que el recurso pierda el carácter de federal, ni la naturaleza del convenio; como parte del Ramo General 23.

En todo caso, se limita a la Cámara de Diputados para que no aumente el monto de la previsión en forma desproporcionada, respecto de los ingresos regulares y se fija reglas mínimas para su operación.

La intención, es que sea el Ejecutivo quien presente en el proyecto de Presupuesto de Egresos, una estimación anual para que el Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública tenga recursos. No se establece un mínimo. Por lo cual, dicho fondo como política presupuestaria quedará dentro del ámbito del Ejecutivo en lo relativo a las fases de planeación, programación y presupuestación del gasto público.

Además, el ejecutor del gasto seguirá siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual, no es indispensable modificar la estructura programática. Eso sería necesario, solo si el recurso se radicara en alguna dependencia, pero no es el sentido de esta propuesta, porque se parte de que el recurso seguirá siendo ejercicio mediante los correspondientes y posteriores convenios.

Una de las ventajas de la propuesta, es que se establecería un registro de los proyectos de manera que el proceso de evaluación y validación queda bajo la responsabilidad de las entidades promoventes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, eliminándose cualquier otra injerencia.

Manteniendo intactas las facultades de planeación, programación y presupuestación que son propias del Poder Ejecutivo, se propone adicionar el inciso w) a la fracción II del artículo 41 y adicionar el artículo 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para mayor precisión de los alcances que se propone establecer, se presentan los argumentos que sustentan la iniciativa en el siguiente cuadro:

INICIATIVA	ARGUMENTOS
Artículo 41. ... I. ... II. ... a) al v) ... w) Las previsiones de gasto que correspondan al Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública. III.	<ul style="list-style-type: none"> • El Ejecutivo incluye en el proyecto de Presupuesto de Egresos, las previsiones de gasto que corresponden al Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública.
Artículo 82 Bis.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, incluirá los recursos que se proponen ejercer, mediante convenio de la Secretaría con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, por medio del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública. Este Fondo tiene por objeto la generación de infraestructura pública, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción y modernización de mercados públicos; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • El Ejecutivo presenta anualmente el Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública. • Se especifica el destino de forma similar a las reglas vigentes, pero adicionando la atención a los mercados públicos.
Para acceder a los recursos, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México designarán un servidor público como representante único, responsable de gestionar los recursos de este Fondo y de presentar ante la Secretaría los proyectos correspondientes a más tardar en último día hábil del mes de mayo del mismo año en que el Ejecutivo presente el Proyecto de Presupuesto de Egresos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina la gestión privada, al exigirse la designación de un servidor público. • Se establece un plazo para presentar los proyectos de forma directa a la Secretaría por parte de los gobiernos locales.
Previamente a su validación, los proyectos serán analizados por la Secretaría, diferenciando los requisitos técnicos a revisar en función de su costo. El plazo máximo de análisis técnico a proyectos menores a 1,801,595 Unidades de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen criterios para validación ágil y con costos de referencia.

será de veinte días naturales a partir de su revisión. Los costos de referencia con que se validarán los proyectos en ningún caso serán superiores a los emitidos por el Ejecutivo Federal.	
La Secretaría publicará, en la misma fecha en que presente el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, un listado de los proyectos validados, especificando denominación del proyecto, ubicación geográfica, municipio, ente promovente y costo estimado. Solamente los proyectos que estén publicados en dicha fecha podrán recibir recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se publican los proyectos validados, que serán los únicos que recibirán recursos.
La Cámara de Diputados podrá modificar el monto propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos; pero en ningún caso la ampliación será mayor al 0.37% de los ingresos tributarios previstos en la Ley de Ingresos correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Al modificar el monto del proyecto de presupuesto, la Cámara de Diputados debe ajustarse a los ingresos tributarios.
Las reglas de operación del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública, serán publicadas por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en la primera semana de enero del ejercicio fiscal correspondiente. Las reglas contendrán como mínimo:	<ul style="list-style-type: none"> • Las reglas emitidas en el mes de enero de cada año tendrán contenidos mínimos.
a) El calendario de ministración para proyectos con montos superiores a 1,801,595 Unidades de Inversión, y la ministración en una sola exhibición de proyectos menores a dicha cifra.	<ul style="list-style-type: none"> • Solo los proyectos superiores a 1,801,595 UDIS (10 millones de pesos) tendrán calendario de ministración.
b) El porcentaje que se destinará a los costos administrativos y a la fiscalización, que no podrá ser menor a uno al millar.	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo del porcentaje para fiscalización y administración.
c) La obligación de los entes que reciban recursos de este fondo, de presentar reportes de avance físico financiero y de remitir a la Secretaría, para su publicación, los datos del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Se mandata la publicación de datos del contrato y reportes físico y financiero.
d) La leyenda y términos en que se informará al público sobre el origen de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • El público tendrá información del origen de los recursos.
e) La obligación de la Secretaría de publicar, en sistemas de datos abiertos, la información de los convenios y los correspondientes a la ministración de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos de los convenios y la ministración de recursos serán publicados en formato de datos abiertos.
Aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría convocará a las	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece plazo para los convenios.

entidades, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México para firmar los convenios respectivos, en un plazo que no será mayor a treinta días hábiles a partir de la publicación del Decreto correspondiente.	
Queda estrictamente prohibido solicitar o gestionar los recursos de este Fondo a nombre y representación de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, sin contar con la designación formal correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de gestiones no institucionales.
La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados aplicará los procedimientos y sanciones por las responsabilidades administrativas en que incurran los legisladores federales, conforme a la normativa vigente. Además, les será aplicable la sanción del delito de cohecho, prevista en el artículo 222, fracción III, del Código Penal Federal.	<ul style="list-style-type: none"> • Se complementa la responsabilidad administrativa con la sanción penal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, diputado Francisco Martínez Neri, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el inciso w) de la fracción II del artículo 41 y adiciona el artículo 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo Único. Se adiciona el inciso w) a la fracción II del artículo 41 y se adiciona el artículo 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

w) Las previsiones de gasto que correspondan al Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública.

III. ...

...

Artículo 82 Bis. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, incluirá los recursos que se proponen ejercer, mediante convenio de la Secretaría con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, por medio del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública. Este Fondo tiene por objeto la generación de infraestructura pública, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción y modernización de mercados públicos; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México designarán un servidor público como representante único, responsable de gestionar los recursos de este Fondo y de presentar ante la Secretaría los proyectos correspondientes a más tardar en último día hábil del mes de mayo del mismo año en que el Ejecutivo presente el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Previamente a su validación, los proyectos serán analizados por la Secretaría, diferenciando los requisitos técnicos a revisar en función de su costo. El plazo máximo de análisis técnico a proyectos menores a 1 millón 801 mil 595 unidades de inversión será de veinte días naturales a partir de su revisión. Los costos de referencia con que se validarán los proyectos en ningún caso serán superiores a los emitidos por el Ejecutivo federal.

La Secretaría publicará, en la misma fecha en que presente el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, un listado de los proyectos validados, especificando denominación del proyecto, ubicación geográfica, municipio, ente promovente y costo estimado. Solamente los proyectos que estén publicados en dicha fecha podrán recibir recursos.

La Cámara de Diputados podrá modificar el monto propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos; pero en ningún caso la ampliación será mayor al 0.37 por ciento de los ingresos tributarios previstos en la Ley de Ingresos correspondiente.

Las reglas de operación del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Pública, serán publicadas

por la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación a más tardar en la primera semana de enero del ejercicio fiscal correspondiente. Las reglas contendrán como mínimo:

- a) El calendario de ministración para proyectos con montos superiores a 1 millón 801 mil 595 Unidades de Inversión, y la ministración en una sola exhibición de proyectos menores a dicha cifra.
- b) El porcentaje que se destinará a los costos administrativos y a la fiscalización, que no podrá ser menor a uno al millar.
- c) La obligación de los entes que reciban recursos de este fondo, de presentar reportes de avance físico financiero y de remitir a la Secretaría, para su publicación, los datos del contrato.
- d) La leyenda y términos en que se informará al público sobre el origen de los recursos.
- e) La obligación de la Secretaría de publicar, en sistemas de datos abiertos, la información de los convenios y los correspondientes a la ministración de los recursos.

Aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría convocará a las entidades, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México para firmar los convenios respectivos, en un plazo que no será mayor a treinta días hábiles a partir de la publicación del decreto correspondiente.

Queda estrictamente prohibido solicitar o gestionar los recursos de este Fondo a nombre y representación de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, sin contar con la designación formal correspondiente.

La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados aplicará los procedimientos y sanciones por las responsabilidades administrativas en que incurran los legisladores federales, conforme a la normativa vigente.

Además, les será aplicable la sanción del delito de cohecho, prevista en el artículo 222, fracción III, del Código Penal Federal.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2017.—
Diputado **Francisco Martínez Neri** (rúbrica).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

EXPIDE LA LEY DE RETIRO PARA LOS EX PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Iniciativa que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa:

Planteamiento del problema

La seguridad social considera diversos sistemas para proteger a los trabajadores de los riesgos a que se ven expuestos. Sin embargo, las prestaciones en especie y en dinero que se otorgan para compensar la pérdida de un ingreso regular obtenido en una relación de trabajo difícilmente cubren las necesidades mínimas de un trabajador o de sus beneficiarios.

La realidad de los pensionados y jubilados de nuestro país es de precariedad y carencias. Las pensiones se encuentran por debajo de un nivel de subsistencia mínimo y los servicios de salud y protección social son insuficientes y de baja calidad.

Frente a esta realidad que afecta a millones de adultos mayores, viudas y huérfanos, subsisten sistemas pensionarios de privilegio, con beneficios injustificables y cuyo costo fiscal no es equivalente con las aportaciones que recibe.

Es el caso de las pensiones que reciben los ciudadanos que han sido presidentes de la República, pero además de una pensión equivalente al sueldo de un secretario de Estado, de acuerdo con disposiciones administrativas, reciben pensiones millonarias y diversas prestaciones y servicios, como el pago de bonos, aguinaldos, compensaciones, salarios de escoltas y personal de ayudantía; pago de servicio telefónico (local, larga distancia y celular); automovilístico (para ex presidente, esposa, hijos y escoltas con sus respectivas cuentas de tenencia, verificación y mantenimiento); y servicios domiciliarios (predial, agua, luz, jardinería, etcétera).

Estas pensiones se otorgan desde el 31 de marzo de 1987—durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado—cuando se firmó el acuerdo por el que se establece que los ciudadanos que hayan desempeñado el cargo de presidente disfrutarán, mientras vivan, de una pensión equivalente al sueldo total de los servidores públicos que ocupan el cargo de secretario de Estado. Este acuerdo ha prevalecido y se ha ratificado con la aprobación anual de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por ejemplo, en el artículo 19 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 se incluye una disposición en este sentido:

El ramo administrativo 02, “Oficina de la Presidencia de la República”, a que se refiere el anexo 1, inciso B, de este decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de secretario de Estado, así como las correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los informes trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No hay una ley aprobada por el Congreso que justifique este tipo de beneficios para los ex presidentes, sus cónyuges, viudas o hijos.

Año con año, en la discusión presupuestal el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha sido firme en su rechazo a entregar estos apoyos discrecionalmente y nuestro grupo parlamentario ha hecho reservas al dictamen del decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con su facultad reglamentaria, para destinar esta partida millonaria a otros requerimientos urgentes que, aunque mínimos en el contexto de un presupuesto billonario envía un claro mensaje político en favor de la equidad y la transparencia.

De la misma forma, el PRD ha propuesto sendas iniciativas para regular las pensiones de los ex presidentes mediante leyes expresas.

Desde 2003, el senador Armando Chavarría Barrera presentó iniciativa de Ley de Sueldos y Haberes por Ejercicio del Cargo; en 2006, el senador David Jiménez Rumbo (hoy diputado) presentó iniciativa con proyecto de Ley de Pensión y Seguridad Social por Retiro de los Titulares del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos; en 2007, el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido enunciado.

También el PRI ha presentado iniciativas en este sentido cuando ya no fue el partido en el poder, entre 2000 y 2012. Esperamos que en la discusión de esta iniciativa sea congruente a los principios que sus legisladores enarbolaron alguna vez.

Según el diario *24 Horas* ("Ex presidentes cuestan al erario 41.6 millones de pesos anuales", publicado en *24 Horas* el 14 de agosto de 2014. Disponible en <http://www.24horas.mx/ex-presidentes-cuestan-al-erario-41-6-millones-de-pesos-anuales/> Consulta realizada el 4 de septiembre de 2015), el erario cubre las pensiones, el pago de servicio y el pago de personal a cinco ex presidentes: Felipe Calderón Hinojosa, Vicente Fox Quesada, Ernesto Zedillo Ponce de León, Carlos Salinas de Gortari y Luis Echeverría Álvarez. De éstos, tres ex mandatarios perciben mensualmente 205 mil 122 pesos como parte de su pensión vitalicia, la cual no es entregada a Carlos Salinas ni a Ernesto Zedillo porque ellos mismos rechazaron ese beneficio.

A ello se suma la pensión que reciben Paloma Delia Margarita Cordero, viuda de Miguel de la Madrid, quien recibe 50 mil 829 pesos mensuales, y Alejandra Acimovic Popovic, viuda de José López Portillo, a quien dan 40 mil 747 pesos mensuales.

De acuerdo con información obtenida al amparo de las disposiciones en materia de transparencia, en 2014 las prestaciones y los servicios que reciben los ex presidentes de la República cuestan al erario 41.6 millones de pesos, de los cuales 7.4 millones corresponden al pago de pensiones.

Esta realidad contrasta, por ejemplo, con 3 millones 382 mil pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social que reciben una pensión promedio por cesantía en edad avanzada de 3 mil 777 pesos, luego de toda una vida de trabajo, e incluso de privaciones.

La pensión de los ex presidentes es 54 veces mayor que la pensión promedio del Seguro Social. Esto es inicuo y si bien puede justificarse la existencia de un régimen especial es inaceptable la discrecionalidad y el dispendio con que ha funcionado este sistema.

Argumentación

Hay una lógica que subsiste detrás del otorgamiento de estos beneficios que se otorgan en otros países del mundo. Se supone que quienes se han dedicado al servicio público en tal alta responsabilidad difícilmente podrán reincorporarse al servicio público o seguir desempeñando servicios profesionales y por los servicios prestados a la patria debieran ser retribuidos por el país a que sirvieron.

Una remuneración digna prevendría además de que estos servidores públicos puedan utilizar información privilegiada al servicio de intereses privados e incluso extranjeros.

Estos principios lamentablemente contrastan con el ejercicio del poder presidencial caracterizado por los excesos del poder, la corrupción, con el uso patrimonial de los recursos públicos y porque en realidad, han sumido a la nación en una situación cada vez más difícil.

La existencia de regímenes de privilegio incluso contraviene la disposición constitucional contenida en el artículo 134, según el cual los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De ninguna manera la presente iniciativa busca reducir a los ex presidentes a una condición que ponga en juego su integridad y su seguridad. Pero sí se busca que con transparencia y en un marco de respeto de la ley se le den apoyos y recursos suficientes sin necesidad de utilizar criterios discrecionales y sin que resulten ofensivos para millones de jubilados y pensionados que subsisten en la pobreza, e incluso para una inmensa mayoría de personas adultas mayores que carecen de la más elemental protección. En la presente iniciativa se incluyen disposiciones para otorgar prestaciones y servicios de seguridad a los ciudadanos que hayan ocupado el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se aclaran los requisitos para acceder a estos beneficios, su financiamiento y su monto, así como las condiciones en las que estos beneficios pueden suspenderse o perderse.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, es necesario revisar todos los esquemas pensionarios del país y pensiones como las que autoriza la Cámara de Diputados año con año también deben ser evaluadas en este sentido. No puede haber tanta iniquidad ni se pueden mantener pensiones y apoyos de privilegio habiendo tantas necesidades en nuestras instituciones de seguridad social.

Por lo expuesto proponemos a esta asamblea la siguiente iniciativa:

Fundamento legal

Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.

Ordenamientos por modificar

Único. Se expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. Esta ley es de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto establecer las ba-

ses sobre las cuales se otorgarán pensiones y servicios de seguridad con fondos del erario federal para los ciudadanos que hayan desempeñado el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por

I. Beneficiario. El ciudadano o la ciudadana que hayan desempeñado el cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del capítulo III del título tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás normas aplicables, con exclusión de quienes lo hayan tenido con el carácter de presidente interino.

II. Familiares. El o la cónyuge supérstite, o en su ausencia la persona con quien el beneficiario haya vivido como si fuera su cónyuge durante los últimos cinco años, o con quien tuviese uno o más hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio; los hijos menores de dieciocho años, los menores de veinticinco años que realicen sus estudios en escuelas públicas o quienes sufran una enfermedad crónica o discapacidad que les impida mantenerse por su trabajo.

III. Ley. La presente Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Pensión por retiro. El beneficio económico que se otorga en los términos de la presente ley.

Artículo 3. El beneficiario tendrá derecho a una pensión mensual por retiro equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. El pago de esta pensión incluirá una gratificación de fin de año por el mismo monto.

Artículo 4. El Estado mexicano proporcionará el personal estrictamente necesario para la seguridad del beneficiario y sus familiares, siempre y cuando sea solicitado a la dependencia y se justifique a juicio de esta autoridad la prestación del servicio.

Artículo 5. La pensión por retiro y los beneficios otorgados por esta ley podrán ser suspendidos en caso de que el beneficiario reciba ingresos derivados del desempeño de algún empleo, cargo o comisión de la federación, de los estados, del gobierno del Distrito Federal, de los municipios, así como de empresas productivas del estado, empresas u organismos desconcentrados o descentralizados del gobier-

no federal o que de alguna forma tengan participación estatal o de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, incluidos los pagos en especie, o de cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, incluidos los pagos en especie.

Artículo 6. El derecho del beneficiario a recibir la pensión por retiro y los beneficios otorgados por esta ley se pierde en los siguientes casos:

- I. Por ser por algún delito grave que merezca como pena la privación de la libertad;
- II. Por realizar algún acto que atente contra la seguridad, las autoridades o las instituciones nacionales;
- III. Por renuncia expresa; o
- IV. Por fallecimiento.

Artículo 7. En caso de fallecimiento del beneficiario, los familiares tendrán derecho, según el caso, a pensiones por viudez o por orfandad equivalente a cincuenta por ciento de la pensión por retiro en el siguiente orden:

- I. El o la cónyuge supérstite, o en su ausencia la persona con quien el beneficiario haya sido como si fuera su cónyuge durante los últimos cinco años, o con quien tuviese uno o más hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio;
- II. A falta de cónyuge, los hijos menores de dieciocho años, los menores de veinticinco años que realicen sus estudios en escuelas públicas o quienes sufran una enfermedad crónica o discapacidad que les impida mantenerse por su propio trabajo.

La cantidad total a que tengan derecho los familiares a que se refiere la anterior fracción se dividirá por partes iguales entre ellos. Cuando fuesen varios los beneficiarios de la pensión por orfandad y alguno de ellos perdiese el derecho, la parte que le corresponda será repartida proporcionalmente entre los restantes.

Artículo 8. El derecho a las pensiones a que se refiere el artículo anterior se pierde en los siguientes casos:

- I. Por contraer matrimonio el o la cónyuge;

- II. Por alcanzar los hijos dieciocho años de edad, con las salvedades expuestas en la fracción II del artículo 5 de esta ley; o

- III. Por fallecimiento.

Artículo 9. Los recursos para el pago de la pensión por retiro, así como las pensiones por viudez y por orfandad, se otorgarán con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

Artículo 10. La interpretación de esta ley, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, supletoriamente, se aplicarán la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y demás disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y derecho civil que sean aplicables.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan los acuerdos y todas las demás disposiciones anteriores relativas al otorgamiento de pensión y apoyos a los ciudadanos que hubiesen ocupado el encargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal posterior a la entrada en vigor de este decreto se harán los ajustes necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2017.—
Diputados: **Francisco Martínez Neri**, Omar Ortega Álvarez, Felipe Reyes Álvarez (rúbricas).»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio por el que la Mesa Directiva comunica la modificación de turno de proposición.

COMUNICACIÓN OFICIAL

La secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno al siguiente asunto:

- Proposición con punto de acuerdo relativo al avance en la identificación de víctimas y el pago de recuperación del desfalco de los defraudados en el estado de Jalisco, por las casas o cajas de ahorro populares, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de abril de 2017.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.”

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.— Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Presidenta.»

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, secretaria. De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de la proposición mencionada, mismo que fue solicitado por la diputada Norma Xochitl Hernández.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El siguiente punto del orden del día es el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de mamíferos marinos.

Honorable asamblea, el despacho de este asunto quedó pendiente de resolución en la sesión del pasado 26 de abril,

la cual debió concluirse por falta de quórum en el momento de la votación del mismo.

Al tratarse de una situación no prevista expresamente en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva analizaron el procedimiento conforme a las disposiciones normativas que resultan aplicables, a fin de que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente corresponden en un marco de plena certeza y seguridad jurídica.

Con fundamento en lo que dispone el artículo 260, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva resolvieron abordar el desahogo del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con un procedimiento que fue propuesto y avalado por la unanimidad de los grupos parlamentarios en la Junta de Coordinación Política y por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva.

Durante el desarrollo de la sesión del día de ayer, sostuve diversas reuniones de trabajo con los coordinadores y vicecoordinadores de los diversos grupos parlamentarios, a efecto de validar este procedimiento, el cual se ratificó plenamente en sus términos por la mayoría de los grupos parlamentarios.

El procedimiento para la discusión, aprobado por la Junta de Coordinación Política y por la Mesa Directiva es el siguiente: en primer lugar, se procederá a fijar la posición de cada uno de los grupos parlamentarios, en orden creciente y hasta por cinco minutos. A continuación, se abrirá una lista de tres oradores en contra y tres oradores en pro, hasta por cinco minutos.

Habiéndose recibido propuesta de modificación por parte de la comisión, la cual fue suscrita por la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva y publicada desde ayer a las tres de la tarde, será puesta a consideración del pleno en votación económica. Al concluir el anterior procedimiento, se instruirá a la secretaria la apertura del sistema electrónico para la votación nominal del proyecto de decreto.

Honorable Asamblea, este procedimiento tiene por objeto que todos los grupos parlamentarios expresen su postura en el tema, que se escuchen y debatan las posturas en pro y en contra del mismo. Que se valore la propuesta de modificación elaborada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tras la reunión celebrada el martes pasa-

do, modificación que fue publicada el día de ayer en la Gaceta Parlamentaria. Y finalmente, salvaguardar en todo momento el derecho de cada diputada y cada diputado a pronunciarse respecto al tema en la votación correspondiente. Sonido, por favor, en la curul de la diputada Rocío Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidenta, le solicito, por favor, que se apegue al artículo 122 del Reglamento, donde Morena presentó, en tiempo y forma, la solicitud de moción suspensiva que es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del pleno.

Creo que si vamos a iniciar con la dictaminación y a votar esta iniciativa, hay que hacerlo bien. Y hay que hacerlo bien porque nosotros presentamos la moción, ayer se los dije que estábamos en nuestro derecho, y por ello le solicito los tres minutos correspondientes para que nuestra diputada suba a presentar la moción, amparándose en el artículo 122 del Reglamento, por favor.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Nahle.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Martha Tamayo. No hay sonido, diputada. Ya.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Gracias, presidenta. Sólo para hacer la observación siguiente: se presentó la moción suspensiva, dos mociones suspensivas, antes de concluyera la sesión en que se inició la discusión de este tema, ambas fueron desechadas, se hizo conforme al procedimiento acordado en la Junta de Coordinación Política, sometido a consideración por esta Presidencia a la honorable asamblea y así se desahogó.

Ese tema fue concluido en sus términos, por lo cual es imposible que pretendamos reiniciar nuevamente con una suspensión, ya que nuestra regulación no permite que se insista en una suspensión que ya fue desechada.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Tamayo.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Federico Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí, presidenta. En abundamiento a lo que ha expuesto la diputada Tamayo, hay dos acuerdos expresos de la Junta de Coordinación Política respecto del procedimiento para desahogar este dictamen, el que se originó en la reunión del día lunes, donde expresamente se señala que no ha lugar la moción suspensiva, ni las reservas y que solo se puede fijar postura a nombre de grupos parlamentarios y tres oradores en pro y en contra, y ese mismo acuerdo se confirmó el día de ayer otra vez por el diálogo que existió, de coordinadores y vicecoordinadores, de la Junta de Coordinación Política.

Yo pido que se respete lo que la Junta acordó el lunes y reiteró el día de ayer, y que originó la publicación en Gaceta de la adenda, con absoluta transparencia desde ayer, para que sepamos todos qué sí se va a votar y qué no se va a votar el día de hoy.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Döring.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidenta, el documento es otro. Se va a poner a discusión una adenda y el acuerdo del día de ayer no fue por unanimidad. Claramente les dije que Morena iba a presentar una moción porque es una adenda de la adenda. Es otro documento.

No es el documento original ni el acuerdo que se hizo la semana pasada. Por eso solicito que se nos dé el espacio para presentar la moción suspensiva de este nuevo documento que se va a discutir, que es la adenda, por favor.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada, existe acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva para fijar un pro-

cedimiento. El procedimiento no prevé ni moción suspensiva ni reservas en este caso en específico. Como Mesa Directiva, estamos obligados a sujetarnos al procedimiento aprobado tanto por la Junta de Gobierno como por la propia Mesa Directiva.

Continuamos con la sesión. En consecuencia, tienen el uso de la palabra las siguientes diputadas y diputados, hasta por cinco minutos cada uno...

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se concede una intervención más a la diputada Nahle. Hemos hablado con el grupo parlamentario ampliamente de esta condición. Con todo gusto se concede el uso de la palabra.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul). Usted lo va a poner discusión y se debe de apegar al artículo 122 del Reglamento. Yo lo solicité en la primera intervención. Pedirle a usted, a la Mesa, que se apegue al artículo 122 porque va a poner a discusión usted la adenda, algo que ya se había votado supuestamente.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada, esta discusión específica para este dictamen se regula con fundamento en el artículo 260 que señala un procedimiento específico, del cual se pronunció, como le decía yo, la Junta de Gobierno y la Mesa Directiva.

Al analizar en Junta de Gobierno este dictamen, se sabía que iba a haber otra adenda que en ese momento no se conocía, y lo que se estableció fue el procedimiento al cual nos estaremos sujetando. No puedo obsequiar su solicitud y continúo con el orden del día.

En consecuencia, tienen el uso de la palabra las siguientes diputadas y diputados, hasta por cinco minutos, para hacer el pronunciamiento en el término del acuerdo de la Junta de Coordinación. Desde su curul diputada Ernestina, tiene el uso de la palabra.

La diputada Ernestina Godoy Ramos (desde la curul): Gracias, presidenta. A ver, ese acuerdo que emitió la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva es válido para que se reinicie la discusión, dado que no se prevé en el Reglamento una situación como la que sucedió el jueves;

de acuerdo, aunque votamos en contra, pero está bien, están haciendo uso de ese acuerdo. Sin embargo lo que van a poner a discusión, lo que van a presentar al pleno, es un nuevo documento, es una adenda; usted lo tiene que someter al pleno, y por tanto, tiene que entrar a discusión si es que así lo consideran las fracciones parlamentarias; ya entra a un procedimiento normal, ya no está amparado en el acuerdo de la Junta; era solamente para reanudar la discusión.

Ahora, si se va a poner a discusión el documento, porque lo van a poner para que el pleno lo apruebe o lo rechace, va a entrar a discusión; por tanto, el 122 es clarísimo, cuando esté a discusión un documento, se pueden presentar las mociones. Es lo que estamos haciendo apegados a Reglamento, sin violentar el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa, con el que nuestra coordinadora no estuvo de acuerdo.

Le pido que haga consulta a procesos parlamentarios porque estamos en un momento diferente. Es cuanto.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada, efectivamente en un procedimiento normal sería el trámite que usted ha venido comentando. Estamos en un procedimiento especial. Ustedes han hecho mención, incluso del artículo 22 de la Ley Orgánica, en donde dice que el presidente al dirigir la sesión, debe hacer prevalecer el interés general de la Cámara, que se ha manifestado en el acuerdo de la Junta de Coordinación y de la Mesa Directiva, por encima de cualquier grupo. Sin embargo, usted, bajo su expresión, quiero solicitar a la asamblea, como órgano máximo, que se pronuncie ratificando el procedimiento o no, establecido por la Junta de Coordinación Política y por la Mesa Directiva.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 143 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que dice que el Presidente en sus resoluciones estará subordinado al pleno, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se está de acuerdo con el procedimiento propuesto y avalado por la unanimidad de los grupos parlamentarios en la Junta de Coordinación Política y por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva, al cual hace unos momentos acabo de dar puntual lectura.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: En votación económica, se consulta a la asamblea si se está de acuerdo con el procedimiento propuesto y avalado por los

grupos parlamentarios de la Junta de Coordinación Política y por la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se acepta el procedimiento. Damos continuidad en la sesión con los términos previstos. Por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, el diputado René Cervera García.

El diputado René Cervera García: Con su permiso, presidenta. El dictamen que se presenta a discusión el día de hoy debe ser entendido a la luz, entre otros, de los siguientes elementos:

Los permisos y licencias para la operación de los delfinarios se otorgan bajo la falsa idea de que estos negocios tienen un objeto científico. Esta administración ha otorgado licencia a ocho nuevos delfinarios, incluido el más reciente del hotel Dreams de Playa Mujeres, Quintana Roo; y otorgó irregularmente el permiso para la captura de 50 delfines en la Laguna de Términos, Campeche, desde mayo de 2016.

El tercer elemento que quiero citarles es el hecho de que las instancias federales facultadas para otorgar estos permisos y licencias están bajo la responsabilidad de militantes del Partido Verde.

Las instancias federales han sido omisas en aplicar la prohibición al aprovechamiento extractivo que regula el artículo 60 Bis actualmente de la Ley General de Vida Silvestre, así como el castigo correspondiente cuando se comete algún delito en esta materia, que plantea el artículo 420 del Código Penal.

La reforma al párrafo cuarto del artículo Bis, 60 Bis, que propone el Partido Verde, es inoperante y fútil, ya que actualmente los delfinarios cuentan con una acreditación como Centros de Investigación y Conservación. ¿Qué quiere decir esto? Que seguirán operando en la completa impunidad.

El artículo segundo transitorio de este dictamen fue modificado en la versión original, gracias a la información expuesta en el foro Delfines libres. Sin embargo, este cambio

no es suficiente, pues los casi 400 delfines cautivos seguirán siendo explotados hasta su muerte, como actualmente se hace. Y, muy importante, lo mismo ocurrirá con los delfines que están por nacer en cautiverio.

¿Qué supone todo esto? Bueno, pues supone que le estamos dando vida a los delfinarios, a un número limitado de delfinarios, por 80 años. Y lo estamos haciendo en condiciones de operación de un oligopolio.

El artículo tercero transitorio no cumple con el principio de taxatividad, y no es específico ni claro en precisar bajo qué criterio de conservación y de especie en extinción se seguirá permitiendo la reproducción y crianza dentro de esta industria. Tampoco especifica el tipo de reproducción ni el tipo de cautiverio ni la forma en que se impedirá la reproducción ni la diferencia entre esta última y la crianza.

En conclusión, la adenda no cambia en nada la situación de los delfines en cautiverio. No sólo es precaria en su redacción, sino raya en lo irresponsable. Es falaz, dolosamente ambivalente y convenientemente ambigua. Engaña a la sociedad civil haciendo creer que cambiará la situación de estos delfines y en cambio entrega a la industria de los delfinarios, que es una industria de lucro, una patente de corso para seguir explotando a estos mamíferos marinos.

Nosotros, en el ánimo de contribuir en verdad a cambiar la realidad de estos ejemplares en cautiverio, propusimos modificar este dictamen en su segundo transitorio, para impedir que se continúe con la explotación en cautiverio de estos cetáceos y se termine con las interacciones ofrecidas por esta industria, permitiendo únicamente que vivan en condiciones de observación.

También propusimos que se realizara el estudio para identificar los delfines que puedan ser rehabilitados para su reinserción en su hábitat natural, así como modificar el sexto transitorio, para permitir la cogestión y coadyuvancia de la sociedad civil y el gobierno en la rehabilitación y reintroducción a su hábitat natural.

Obviamente, y por eso vamos a votar en contra, nuestras propuestas buscaban modificar radicalmente el estado de cosas, y por ello no fueron incluidas. Hoy, lamentablemente, la agenda verde, que debería ser motivo de consenso y unidad nacional, está secuestrada por una alianza de partidos a la cual lo que menos le interesa es la protección de la biodiversidad. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado René Cervera. Saludamos la presencia en este salón, en este recinto, de un grupo de alumnos de segundo semestre, de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por una servidora para que asistan a la sesión. Muchas gracias.

Igualmente, a alumnos de la Benemérita Universidad de Guadalajara, invitados por el diputado Elías Octavio Ñiñiguez Mejía. Bienvenidos sean todos a este salón de pleno.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada María Chávez García.

La diputada María Chávez García: Con su venia, presidenta. Morena es un partido político comprometido con el desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, el trato digno y respetuoso que merecen todas las especies de fauna y flora, sobre todo en el caso de seres vivos dotados de inteligencia, como es el caso que hoy nos ocupa, el cual tomamos con toda seriedad.

Lamentamos que un tema tan sensible, noble, importante, sea manipulado para resolver conflictos políticos, económicos y personales entre el Partido Verde Ecologista, el gobernador de Quintana Roo y los empresarios del sector, legisándose con base en caprichos y dejando de lado la evidencia científica al saber y la razón.

Es un hecho que, para bien, el mundo va cambiando en el sentido de reconocer a los seres vivos como sujetos de consideración ética, lo que lleva a reflexionar sobre la libertad y no cautiverio de todos los animales, no sólo de los delfines y otros mamíferos marinos.

Nosotros, en Morena, lamentamos que esta legislación esté propiciando el maltrato hacia los mamíferos marinos, ya que para evitar su reproducción se les tendrá que suministrar fármacos anticonceptivos, se les tendrá que suministrar este tipo de fármacos, que a largo plazo afectará su bienestar o separar machos de hembras, obligándolos a suprimir conductas fundamentales. En cualquiera de estos casos se les causarán serios daños a su salud física y mental. Esto sí es maltrato.

En lo jurídico, cuando menos viola los artículos 14 y 16 constitucionales, ya que genera nuevas cargas administra-

tivas a los particulares que cuentan con delfinarios y no se ha escuchado la opinión de estos.

No se motiva ni fundamenta el periodo de transición contenido en los artículos transitorios, mismos que parecen redactados con base en caprichos y no por el saber.

En cuanto al proceso legislativo, éste ha sido en extremo desaseado en reuniones a puerta cerrada, de espaldas a la sociedad, sin escuchar a los expertos, que ha llevado a que en un caso insólito se presente una adenda para corregir otra adenda, previamente mayoritaria en este pleno con cabilderos y cabilderas dentro del salón de sesiones, presionando a los legisladores, perdiendo la esencia de una ley responsable y discutida.

Esto nos deja en claro la falta de seriedad que la presidencia de la comisión dictaminadora toma este tema, que, en su afán de complacer a su dirigencia, legisla al vapor.

En Morena no nos oponemos a la prohibición de delfines en cautiverio, queremos una transición objetiva que tome en cuenta las características biológicas y psicológicas de las especies a proteger, que garantice la vida e integridad de los delfines; pero, con responsabilidad, garantizar que los delfines que están en cautiverio actualmente no terminen muertos o descuidados por un impulso político.

En Morena actuamos con sensatez, cuidando un equilibrio biológico. Y es claro que esta iniciativa no garantiza eso, por ser una reforma a la ley que propiciará la violencia contra los mamíferos marinos, por falta de fundamentos científicos y por el desaseo legislativo con el que se presenta.

Morena votará en contra del presente dictamen, esperando que en próximas legislaturas se pueda corregir el error que hoy se planea cometer. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada María Chávez García. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la diputada María Ávila Serna.

La diputada María Ávila Serna: Con su permiso, diputada presidenta. Muchas personas me han preguntado en los últimos días por qué es tan importante para nosotros el tema de los delfines, o por qué queremos prohibir los delfinarios si aparentemente estos animales viven felices en

ellos y, además, se trata de un sector que genera miles de empleos y millones de pesos como resultado de la derrama económica.

A todos les he contestado que, por desgracia, ese supuesto estado de felicidad es sólo una apariencia y que la realidad es muy distinta a la que nos muestran quienes han hecho de la explotación de los delfines un negocio.

Asimismo, les he manifestado que poner a salvo a cualquier ser vivo del maltrato y la humillación, es no sólo una de las más altas prioridades del Partido Verde, sino una cuestión de humanidad que nos dignifica y enaltece como seres racionales y pensantes.

Y lo es más aún en el caso de los delfines, porque estos comparten ciertas características con nosotros los seres humanos. Por ejemplo, la capacidad de percibir su propia imagen; por ello, al igual que a algunos primates, se les considera personas no humanos.

Respecto a por qué sostenemos que los delfines en cautiverio son sometidos a maltrato, quiero señalar lo siguiente: los delfines en libertad nadan alrededor de 100 kilómetros diarios, mientras que en cautiverio están confinados en pequeños estanques de unos cuantos metros cuadrados y se ven obligados a nadar en círculos.

Los delfines en libertad están acostumbrados a cazar para alimentarse, mientras que en cautiverio se vuelven dependientes del hombre, pues reciben el alimento de su mano, lo cual los hace perder sus instintos naturales de supervivencia y evita que puedan reinsertarse en su hábitat.

Los delfines son sometidos a entrenamiento condicionado, el cual consiste en realizar trucos contrarios a su naturaleza para poder comer. Los delfines no disfrutan de la interacción con los seres humanos. Eso en realidad los estresa y puede provocar conductas violentas como mecanismos de defensa.

Los delfines son especies con una capacidad intelectual altamente calificada, capaces de adaptarse a las condiciones a las que son sometidos en cautiverio. Pero ello, de ninguna manera refleja un bienestar para los mismos. Al contrario, es justamente esa inteligencia la que los hace más conscientes de la situación por la que atraviesan estando encerrados, lo cual significa un mayor sufrimiento.

Los delfines no sonríen. Lo que nosotros identificamos como un gesto de felicidad es en realidad un reflejo del sufrimiento y un llamado a la conciencia de quienes en verdad amamos a los animales para acabar con esta situación.

Tenemos que entender que los delfines no son animales domésticos y bajo ninguna circunstancia podrán vivir mejor en cautiverio que en libertad. Una jaula, así sea de oro, no deja de ser jaula. La crueldad y el maltrato son inherentes al cautiverio.

Es por estos motivos que hemos insistido tanto en que debemos prohibir el uso de mamíferos marinos en espectáculos fijos e itinerantes, con excepción de la investigación realizada por las instituciones de educación superior acreditadas.

Igualmente, hemos insistido en la necesidad de generar mecanismos más estrictos para evitar que los propietarios o poseedores puedan sustituir a los ejemplares con los que ya cuenta una vez que la prohibición entre en vigor.

En este mismo sentido, se prohíbe la reproducción en cautiverio que tenga un objetivo diferente a la recuperación, reintroducción y repoblación de especies sujetas a alguna categoría de protección. Todo ello, con la finalidad de que no se perpetúe el cautiverio y se promueva el mejoramiento de las condiciones de vida de los mamíferos marinos que permanecen actualmente en esta circunstancia.

Por otra parte, hay quienes me han preguntado si esta modificación en realidad no otorga beneficios a los dueños de los delfinarios ni alarga el sufrimiento de las especies cautivas. A ellos les he contestado categóricamente: no. De lo que se trata es de ser responsables en la ejecución de una ley, de la cual, estamos convencidos que a largo plazo garantizará la preservación de una especie que por décadas ha sido explotada y que merece de nosotros, los seres humanos, la articulación de una solución que termine con su sufrimiento.

Y en eso les garantizo, con toda honestidad se los digo, hemos ido hasta el límite de nuestras posibilidades. No es lo más deseable, compañeros, pero es lo posible. Es cuanto, diputada presidenta. Y, por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Ávila Serna. Agradecemos y saludamos en este salón de sesiones, la presencia del exce-

lentísimo señor Alfredo Salvador Pineda Saca, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de El Salvador en México. Quien, con su equipo, asistió al acto de instalación del Grupo de Amistad México-Salvador, que preside la diputada Angélica Reyes Ávila.

Sea usted bienvenido, señor embajador, a esta Cámara de Diputados. Deseamos que este grupo de amistad sea un nuevo espacio para estrechar las relaciones de amistad, diálogo y cooperación entre nuestros países. Bienvenido.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Arturo Santana Alfaro.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Con su venia, diputada presidenta. México es un país megadiverso, y proteger los recursos naturales que son de todas las mexicanas y los mexicanos, es nuestra responsabilidad como legisladores; ellos depositaron su confianza en nosotros para garantizar el derecho constitucional a un medio ambiente sano, no para utilizar las causas ambientalistas, como la de los mamíferos marinos, con fines meramente electorales. No obstante, desde el año 2002, esta Cámara adicionó un artículo 60 Bis a la Ley General de Vida Silvestre que prohíbe el aprovechamiento extractivo de los mamíferos marinos, salvo aquellas actividades que se realizan para investigación, educación y conservación.

En todo el territorio nacional existen 396 mamíferos marinos que se encuentran en cautiverio; sin embargo, la propuesta del Partido Verde que aquí se discute, no persigue ningún fin de bienestar animal, por el contrario, prohíbe la reproducción de estos animales bajo cuidado humano.

Esta iniciativa causaría desbalances en las poblaciones que hoy se encuentran bajo cuidado humano y se tendría que medicar a las hembras con hormonas desde muy temprana edad hasta sus últimos días. Los diputados del Verde, al proponer el control de natalidad, dejan abierta la puerta para que se realice por cualquier medio, como por ejemplo la vasectomía a un delfín. Este procedimiento refleja su completa ignorancia sobre el tema y su nulo compromiso con el medio ambiente, ya que para realizar la vasectomía hay un 70 por ciento de riesgo de muerte del ejemplar; esto muestra su interés mezquino de manipular a la opinión pública y de pasar una ley para seguir ganando votos y continuar en esa alianza que tiene con el PRI para sacar sus famosos comerciales y ganar algunos votos que tanta falta le hacen en estos momentos.

Pretenden continuar con el espectáculo mediático electoral como el que se dio en el caso de los circos, el resultado de circos sin animales muestra una vez más su falta de compromiso con el medio ambiente y deja en evidencia su oportunismo político, por el contexto electoral que se vive en el país.

De los mil 298 animales retirados de los circos, menos de 300 siguen vivos, la razón de ello no era más lógica que la imposibilidad de la Semarnat para recoger, albergar y reubicar a los animales en zoológicos y santuarios del país. El 80 por ciento de los animales que fueron retirados de los circos están muertos, como si les hubieran aplicado la pena de muerte que tanto promueve el Partido Verde Ecológico de México.

A los compañeros del PRI les decimos que no porque el dinosaurio del siglo XXI esté a punto de extinguirse, quieran llevarse a la extinción a otras especies.

Desde su conformación hace 25 años, el Partido Verde ha sido en realidad una empresa política capaz de explotar los sentimientos de la población mexicana, y hoy el jefe político de ese partido mantiene en vilo a esta Cámara de Diputados. Su relación con la política de partidos verdes es prácticamente nula cuando se piensa en sus propuestas de pena de muerte y el desconocimiento de los partidos verdes europeos y más datos que se dieron en el 2009.

Más allá de un ecologismo falso, se debe tratar el tema de los mamíferos marinos de manera que apelemos a la razón y no a los sentimientos. Pero, más allá de organizaciones y siglas específicas, es deplorable el aprovechamiento político electoral de una moda animalista que apela a la sensibilidad y se disfraza de humanista para impulsar activismos en defensa de algunas especies en un país que es asolado por tantas clases de violencia como la generada por la criminalidad, en primer lugar, pero también la miseria, la corrupción, el desempleo, la impunidad, la simulación, el racismo, la misoginia y la homofobia.

Sin duda esta iniciativa es irresponsable. Sólo tiene un fin político de posicionarse en el tema de moda. Se ensañaron en contra de un sector pequeño y desprotegido, el de la industria de los delfinarios, sin afectar los grandes intereses corporativos que basan su operación en un maltrato animal mucho más claro y evidente.

La iniciativa del Partido Verde trata de repetir la fórmula de la anterior ley que prohibió los animales en los circos, de la

búsqueda rápida de popularidad, de esa necesidad de popularidad insaciable del Partido Verde. Ejemplos claros de su falta de compromiso hacia el medio ambiente los podemos comprobar cuando apoyan el uso de transgénicos, el fracking, la minería, etcétera.

Sin embargo, es necesario señalar a los que enarbolan estas causas que buscan únicamente obtener tajada política y han sido criticados a nivel nacional e internacional por su doble discurso y su supuesta preocupación por la vida animal, cuando sus contradicciones los evidencian y encubren sus propios actos de corrupción.

Sí, tiempo, tiempo, compañeros, es tiempo de dignificar el trabajo legislativo; es tiempo de dejar de aprobar pifias legislativas; y éstos que vienen a gritar tiempo, son aquellos que no producen; es el tiempo de que produzcan éstos que vienen únicamente a agotar el tiempo.

Termino, diputada presidenta. No hagamos de esta Legislatura la de mayor cantidad de pifias y ocurrencias; no sigamos aprobando bodrios legislativos que solo desprestigian al poder que representamos. Legislemos y regulemos esta actividad y todo lo relacionado con el medio ambiente, pero de manera responsable. Basta de prohibiciones sin sustento.

Por todas esas razones, por todos estos motivos, el Partido de la Revolución Democrática votará en contra de esta propuesta. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Arturo Santana Alfaro. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada María García Pérez.

La diputada María García Pérez: Buenas tardes. Con su permiso, presidenta diputada. Compañeras y compañeros. El Grupo Parlamentario de Acción Nacional siempre ha estado a favor de la vida y lo va a seguir estando, y más tratándose de la vida animal.

En las últimas décadas, la regulación del bienestar animal a partir del aprovechamiento sustentable, es un tema que ocupa la agenda legislativa de las naciones. México ha seguido esta tendencia al adaptar el enfoque de sustentabilidad en sus leyes y en las políticas públicas.

Nos extraña de sobremanera que algunos partidos estén a favor de este dictamen que hoy se discute; pero lo que más nos sorprende es que el Partido Verde, que se dice defensor de los animales y del medio ambiente, promueva esta propuesta, toda vez que eso cuesta al enfoque de sustentabilidad y del bienestar animal, debido a que va en contra del bienestar animal, de aquellos ejemplares que han nacido en confinamiento, porque bajo el argumento de que el cautiverio es una cárcel y que genera maltrato, prohíbe la reproducción voluntaria o involuntariamente de los mamíferos marinos, llevándolos al sufrimiento, a la angustia, a que sean agresivos y con ello destinándolos a la enfermedad, a que se les realicen hasta abortos o a sacrificar a estos mamíferos marinos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional considera que prohibir la reproducción de estos seres vivos debe ser una decisión científica, no política, ya que existe una contradicción al dictamen respecto al espíritu y contenido de la Ley General de la Vida Silvestre, la cual, entre otros aspectos, busca promover el aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales, reconociendo la importancia de la megadiversidad del país a través de la conservación, y este dictamen, lejos de impulsar este aprovechamiento, anula esta práctica al atentar contra las especies que están bien protegidas y cumpliendo los criterios de conservación, de protección y de bienestar animal.

Además, quiero decirles que esta propuesta que hace el Verde, es una propuesta estéril, ya que a partir del año 2006 se reformó la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la que se dio inicio en nuestro país a la prohibición de la captura, de la importación y de la exportación de los mamíferos marinos, y con la implementación de la Norma Oficial 135, que por cierto fue elaborada por la Secretaría de Medio Ambiente, por escuelas como la UNAM, escuelas científicas, por toda la gente que tiene que ver con medio ambiente, por ambientalistas, por aquellos que son científicos y que se dedican precisamente a todo el estudio de los mamíferos marinos, es que se hizo y se estableció esta Norma 135, y por si no la conocen, denle una buena leída y repasada, y se tiene que regular la norma y no estar siempre prohibiendo algo que ya está ahí.

Hay que cuidar a los animales regulando, no prohibiendo. Y es lo que les hemos dicho en esta comisión, que no se ha atrevido a escuchar. Esta comisión que ha sido sorda a los oídos de la gente que sabe y a los que son expertos, por eso es que en el Partido Acción Nacional, en esta ocasión, va-

mos a votar de manera responsable, no solamente votar por acuerdos políticos que se hayan hecho.

Por lo anterior es que, en México, quiero decirles que más del 60 por ciento de los mamíferos marinos han nacido bajo el cuidado humano, en apego a la normatividad y con programas de producción y de conservación, en cautiverio, que cumplen con los mayores estándares nacionales como internacionales.

México cuenta actualmente con cerca de 30 delfinarios, cerca de 302 delfines que hay también de los mismos, y todo esto ¿qué es lo que está generando también? Dos mil 300 empleos directos y más de 11 mil indirectos, y también tiene una derrama económica superior a los dos mil 900 millones de pesos al año.

Insistimos, este dictamen no conlleva a ningún beneficio de conservación y aprovechamiento sustentable de estos mamíferos marinos. Y sí provocaría patologías y un incremento de su mortalidad de estos mamíferos; y que ya lo expuso el que me antecedió en la palabra de lo que quieren hacer, desde quererle poner algo a las hembras para que no vuelvan a tener bebés, sobre bebés delfines, y sobre todo también hacerle la vasectomía a un macho. Dónde se ha visto esto, si los mismos científicos dicen que no hay manera de hacerles la vasectomía a los machos.

Así es que, los Verdes, no estén tan verdes, como lo dice su color. Pónganse a estudiar, pónganse a defender la vida de los mamíferos marinos. Y que no vuelva a pasar lo que hicieron con su iniciativa en la legislatura anterior, de prohibir los circos. ¿Dónde están esos animales que prohibieron que estuvieran ahí? Están muertos y los que por lo pronto todavía siguen viviendo, están en lugares donde están confinados, y vayan a verlos, que se están muriendo de hambre, que no tienen quien los atienda. Que por lo menos hubieran hecho una iniciativa responsable pensando en la vida de los animales.

Y esto no es apasionarse, esto es defender la vida de los mamíferos y de todas las especies que cohabitan con nosotros en el planeta. Así es que, señoras y señores diputados, quiero exponerles esto: que de verdad, si queremos defender la vida de los mamíferos y de todos los animales que aquí existen, que lo hagamos de manera responsable.

Y a los Verdes, nuevamente los vuelvo a conminar, y decirles que si no estamos de acuerdo es porque han presen-

tado todas estas adendas y adendas que han presentado, que las Gacetas, que la primera Gaceta en la que se publicó la adenda, que en otra Gaceta se publicó la última, y las que nos dieron de manera económica. Esto no es un trabajo al vapor. Y es lo que los Verdes han hecho, trabajar al vapor.

Así es que, a ustedes, diputados del Verde, no le hagan tanto honor a su nombre, como lo han hecho, porque ya lo están demostrando: que están verdes, verdes para legislar. Y les propongo, compañeras y compañeros diputados, que demos un voto responsable, que nos sumemos, que nos unamos, pero que defendamos realmente la vida de los animales. Y que no caigamos en el juego y la comparsa de estos verdes, que lo único que quieren son cuestiones políticas y cuestiones económicas, digámoslo así. Así es que, señora presidenta, solamente quiero decirles...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concluya, diputada.

La diputada María García Pérez: ...que tenemos que razonar nuestro voto. Y que el Partido Acción Nacional votará de manera responsable en favor de los animales con los que cohabitamos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Andrés Aguirre Romero.

El diputado Andrés Aguirre Romero: Con su permiso, compañera presidenta. Rodeado de dos océanos y de tantos mares más, nuestro país tiene una posición privilegiada que nos permite a los mexicanos aprovechar los cuantiosos recursos que nos ofrecen sus costas, pero también nos confiere una enorme responsabilidad: cuidar de este patrimonio, porque aunque los océanos son inmensos, no son infinitos y pese a que la vida que habita en ellos es extensa y diversa, no es inagotable.

Lo aseveró el presidente Enrique Peña Nieto, el gobierno de la República es un gobierno verde que impulsa políticas públicas y estrategias innovadoras en favor del medio ambiente. Por eso su administración ha trabajado para que, en 2020, el 17 por ciento del territorio nacional sea área natural protegida, creando cinco áreas protegidas naturales más para sumar 181, en total 91 millones de hectáreas; 70 de zonas marinas y 21 de zonas terrestres.

El gobierno de Enrique Peña ha establecido más de 600 unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, instalaciones que contribuyen a conservar el hábitat natural mediante el manejo de poblaciones y ejemplares de especies silvestres. —Presidenta, solicito invite a su grupo parlamentario a permanecer en silencio—. Impulsado la estrategia integral para preservar el ecosistema marino del alto Golfo de California, que contiene el programa de la conservación de la vaquita marina y la totoaba. Ha decomisado a cinco mil 973 ejemplares de fauna silvestre, de los cuales 420 casos están relacionados con faltas al trato digno y respetuoso.

Conscientes de que contamos con un México mega diverso, pues aquí vive el 10 por ciento de las especies del mundo, los diputados del PRI hemos aprobado incrementar las sanciones por cacería ilegal, prohibir la exportación del marfil, sancionar el tráfico y captura de varias especies marinas endémicas o en peligro de extinción.

Resuelto lo anterior, nos corresponde votar para seguir protegiendo la vida silvestre, en tanto que consumidores principales, en distintos niveles de la cadena alimenticia, los mamíferos marinos cumplen una función fundamental en el equilibrio ecológico...

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Aguirre, permítame un segundo. Sonido en la curul del diputado...

El diputado Andrés Aguirre Romero: Es posicionamiento, presidenta, no puede interrumpir.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Con qué objeto, diputado? Sonido en la curul del diputado Jorge López.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Para solicitarle al diputado Aguirre, si me permite hacerle una pregunta

El diputado Andrés Aguirre Romero: Presidenta, no la permito y le solicito no interrumpa el posicionamiento, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: No autoriza la elaboración de ninguna pregunta. Continúe, por favor, diputado Aguirre.

El diputado Andrés Aguirre Romero: En tanto que consumidores principales, en distintos niveles de la cadena alimenticia, los mamíferos marinos cumplen una función fundamental en el equilibrio ecológico. Sin embargo, éstos son utilizados para diferentes actividades que lucran con su uso, subrayadamente para fines de espectáculo acuático, que implican tratos riesgosos para los mamíferos durante su captura, traslado o confinamiento en lugares que tienen condiciones precarias. Lo anterior acaba reduciendo su esperanza de vida.

De hecho, mientras que los delfines tienen un promedio de vida que oscila entre los 50 y 60 años, en cautividad, rara vez viven más de 20.

La Ley General de Vida Silvestre señala, en su artículo 4, que tiene como propósito regular la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat.

Los artículos 55 Bis y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, reformados en los años 2016 y 2002 respectivamente, prohíben la captura, importación y exportación de mamíferos marinos. Sin embargo, aquellos que actualmente se encuentran en cautiverio, aún viven en condiciones inaceptables y parecen contrarios a su naturalidad, que ponen en riesgo su salud y su vida.

Los ejemplares que actualmente se encuentran en cautiverio podrán continuar con fines de exhibición e interacción, siempre y cuando les sea garantizado un trato digno, asegurando el empleo de quienes se dedican a dichas actividades.

Producto de la adenda que tuvo consenso por mayoría en la Comisión de Medio Ambiente, el dictamen prohíbe la reproducción en cautiverio, considerando dos excepciones:

1. La que tenga como finalidad la recuperación, reintroducción y repoblación de especies sujetas a alguna categoría de protección...

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Aguirre, otra solicitud. Por favor, diputada Cristina Ismene Gaytán, ¿con qué objeto? Sonido en la curul de la diputada Cristina Gaytán.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Con el objeto de que me pueda clarificar, y tener claro, si es mentira o es verdad lo que se está diciendo, me permita hacerle una pregunta, diputado.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Admite la pregunta, diputado?

El diputado Andrés Aguirre Romero: No se admite, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: No se admite, diputada Gaytán. Continúe, por favor, diputado Aguirre.

El diputado Andrés Aguirre Romero: El dictamen prohíbe la reproducción en cautiverio, considerando dos excepciones: la que tenga como finalidad la recuperación, la introducción y repoblación de especies sujetas a alguna categoría de protección, y la de hembras que se identifiquen para ser reproducidas por última y única ocasión en cautiverio. No se considerará como su última reproducción aquellas que estén gestantes al momento de la entrada en vigor del presente decreto.

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los mamíferos marinos que siguen en cautiverio, solicitaremos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que actualice la normatividad correspondiente.

Es importante señalar que las prohibiciones señaladas no aplicarán para aquellos que pertenezcan a los gobiernos federal y estatal cuando tengan por objeto la investigación científica y actividades educativas. Sin embargo, no se permitirán los espectáculos con o sin fines de lucro. En suma...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, permiso. Se informa que el orador ya reiteró en dos ocasiones, diputado, que no acepta preguntas. Continúe, por favor, diputado.

El diputado Andrés Aguirre Romero: En suma, se trata de evitar la degradación del ecosistema y contribuir a sal-

vaguardar el patrimonio natural de nuestra nación. Compañeras y compañeros, las modificaciones de la adenda han sido a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios que aquí se encuentran. Han sido acordadas prácticamente todas y cada una de las solicitudes.

Y solamente queremos aclarar que la Comisión de Medio Ambiente actuaba en todo momento de manera objetiva, aun y cuando una vez que terminábamos de sesionar, los diputados de Acción Nacional se reunían con los dueños de los delfinarios para, como siempre, pegar con la izquierda y cobrar con la derecha, como acostumbra Acción Nacional.

Y en el caso del Partido de la Revolución Democrática, que aquí ha hablado de extinción, les recordamos que ustedes están debatiendo entre cuántos se van y cuántos se quedan y esperamos que podamos reunirnos y puedan seguir manteniendo su registro. Es cuanto, compañera presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Aguirre Romero.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Jorge López. Gracias.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Si me permite, presidenta, para rectificación de hechos. Si me permite.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Adelante, diputado.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Un distinguido priista, don Jesús Reyes Heróles, decía que el engaño en política es tan difícil de ocultar como la verdad.

Hemos escuchado al diputado que ha planteado la propuesta del PRI, pero nunca mencionó que la agenda del gobierno del presidente Peña Nieto, la agenda de competitividad de los destinos turísticos en México establece de manera muy clara que los delfinarios son destinos turísticos que generan recursos económicos importantes, pero algo que es trascendental es que influyen en...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, el orador ya bajó de la tribuna.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Concluyo, presidenta, diciendo, si es que el PRI se va a hacer cargo de los millones de empleos que se van a perder por castrar este destino turístico.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para hablar en contra y en pro los siguientes diputados. Para hablar en contra del dictamen tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Katia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados. Saludo también a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través del Canal del Congreso.

Todos podemos estar de acuerdo en que la protección de los animales es uno de los deberes que tenemos los seres humanos. Sería difícil encontrar en esta Cámara a alguien que esté a favor de la crueldad animal.

Quiero dejar muy claro y preciso que en Acción Nacional estamos ciento por ciento a favor del bienestar animal. Antes de legislar por intereses particulares y electorales de un partido político, hagámoslo por una cultura en la que los seres humanos estemos cercanos y podamos convivir con la vida animal, para poder respetarla, protegerla y cuidarla. Nadie, nadie ama lo que no conoce.

Recordemos que en la sesión anterior, que se quedó sin quórum necesario para seguir trabajando, motivado, como lo mencionó la diputada María García, por la entrega una y otra vez de diferentes dictámenes y adendas, y que minuto a minuto llegaba un nuevo cambio, así como la falta de claridad de las mociones suspensivas presentadas por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la Ley General de Vida Silvestre en materia de mamíferos marinos.

Yo les pregunto a los compañeros del Partido Verde ¿Cuál es la prisa? ¿Por qué limitar una sola generación de delfines para su reproducción en cautiverio? ¿Por qué ponerle número y fecha de regreso a los mamíferos marinos para volver a su habitat natural? Los principales columnistas de este país la ha catalogado como una ley, iniciativa de ley, engaña bobos.

Yo quiero dejar muy claro que, aunque el nuevo dictamen supone terapias asistidas con animales marinos, las limita para que sólo el gobierno federal o los estatales puedan darlas y tener delfinarios. Esto es ridículo e irrisorio, ya que sólo existe un acuario en nuestro país y es administrado por un gobierno estatal. ¿Por qué no conferirles a los particulares los acuarios y las terapias asistidas con la supervisión de las autoridades federales en la materia? En 40 años, según el dictamen presentado, ya no habrá esta oportunidad para nuestros niños y jóvenes con alguna discapacidad. Evitar el dolor evitable.

Es para Acción Nacional motivo de nuestro quehacer legislativo, ayudar a niños...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Permiso, diputada Kathia Bolio.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Adelante.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado.

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Preguntarle a la oradora si me permite hacerle alguna pregunta.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Adelante.

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez (desde la curul): Gracias, compañera diputada. Yo solamente quiero preguntarle si en estos momentos. ¿Cuál es la función de la Profepa o como ha trabajado la Profepa finalmente para estar vigilando y estar al pendiente de estos delfinarios y de la vida de estos animales? Si realmente la Profepa ha estado haciendo su labor que, como lo marca la norma oficial, es quien debería estarlo haciendo. Por su respuesta, muchas gracias, diputada.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Respondo a la pregunta del diputado Erandi Bermúdez. Se supone que existe una autoridad federal y ni siquiera hemos recibido alguna recomendación o queja por el supuesto maltrato animal sufrido por mamíferos marinos en cautiverio, ni tampoco hemos escuchado la opinión de la procuraduría al respecto.

Yo también me pregunto, al igual que usted, diputado Erandi Bermúdez, ¿cuál es la función entonces de la procuraduría? Y concluyo, señora presidenta...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Kathia Bolio, permiso.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Sesma.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Presidenta, con todo el respeto que usted me merece, hubo un acuerdo de la Junta de Coordinación Política junto con la Mesa Directiva, donde no iba a haber interlocución e interpelaciones. Yo le pido, porque están simulando, están preguntando los mismos de su propio partido. Le pido, por favor, que tratemos...

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: No tengan miedo.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Lean el texto del acuerdo, y ese es un acuerdo que solamente señala qué está permitido. Ese es un acuerdo que dice solamente lo que está permitido. Le pido, por favor, que respetemos el acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Sesma.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Jorge Triana.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Diputada presidenta, creo que aquí hay una confusión, lo comento con todo respeto para los que quieren cercenar el derecho de uso de la voz en esta asamblea. Hay un proyecto a discusión, independientemente del acuerdo de la Junta y de la Mesa Directiva.

Se encuentra a discusión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, a partir de que hay oradores a favor y en contra, que es el momento procesal en el que nos encontramos, por lo tanto caben las interpelaciones, cabe la rectificación de hechos y cabe también el responder por alusiones personales, en términos de lo que dice el artículo

114 de nuestro Reglamento. Solamente para aclararlo para los que quieren acallar cualquier voz contraria al proyecto que se está dictaminando. Gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continúe, por favor, diputada.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo: Muchas gracias, presidenta. Evitar el dolor evitable es para Acción Nacional, motivo y lucha de nuestro quehacer legislativo; ayudar a niños y jóvenes y adultos con alguna discapacidad, para que puedan beneficiarse esas personas con discapacidad motriz o intelectual, de terapias como la delfinoterapia o la equinoterapia, debiese ser motivo de esta lucha en esta Cámara de Diputados. Debiéramos estar legislando por políticas públicas para darles a ellos la oportunidad de acceder a las terapias y no limitarlas como pretende este dictamen o prohibirlas.

Ayer fue la prohibición de los animales en los circos. Hoy más del 80 por ciento de ellos está muerto y el restante vive en remolques en condiciones lamentables de vida animal. Quizá mañana los diputados del Partido Verde quieran prohibir que haya gallinas o gallos en los corrales.

Por lo anterior expuesto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional va en contra de este dictamen que nada tiene que ver con preservar y luchar por el bienestar animal. Señoras y señores diputados, el tiempo les faltó a ustedes para conocer cómo realmente viven los delfines y los animales marinos mejor atendidos por el hombre que en su propio hábitat natural.

Señores y señores diputados, concluyo diciéndoles que yo le pido a esta honorable Cámara legislar por una mejor calidad de vida para las especies humana y animales y dejar de hacerlo con fines políticos y electorales. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Bolio. Saludamos al grupo de adultos que vienen del distrito 1 de la colonia Cuauhtepc Barrio Alto, de la delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, invitados por la diputada María Chávez García.

En la etapa de discusión tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, para hablar en pro, el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Gracias, presidenta, muchas gracias. De verdad me extraña que les duela tanto que queramos defender a los animales, me extraña que no se sumen a esta buena obra, me extraña, me extraña. Me gusta que griten, me gusta que esa sea la manera de Morena y del PAN. Qué bueno que hoy sí gritan, qué bueno perredistas y...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Orden y respeto al orador, por favor.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: ...Morena, qué bueno... Gracias, presidenta. Que hoy sí gritan para que los vean los medios de comunicación; y hoy vienen muy preguntones todos. ¿Por qué vienen preguntones? Porque la semana pasada se salieron llorando ustedes, no nosotros. Ustedes no le entraron al debate, diputadas y diputados. Yo puedo estar aquí cinco horas debatiendo con ustedes si quieren, pero no saben el tema. Dice una diputada del PAN: oye, estudien...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Permítame, diputado José Refugio Sandoval, sonido en la curul del diputado Erandi. ¿Para qué propósito?

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Permítame, presidenta. Yo no permito ninguna pregunta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: No hay intervenciones.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Que les quede claro, no hay preguntas. Ahorita platicamos. A los que les dio miedo fue a ustedes la semana pasada; se salieron corriendo atrás de sus coordinadores. Eso es tener miedo.

Dice la diputada del PAN "qué prisa". Llevamos ocho meses debatiendo esto en la comisión, diputada, que usted está, pero no va. Usted es la que no tiene prisa. Oiga, ocho meses y dice que tenemos prisa. Por eso estamos aquí. No sacan iniciativas, ocho meses, para que sepa la gente de México que el PAN necesita ocho meses para sacar una reforma. Qué lástima.

El diputado de Acción Nacional también dice que no conocemos el procedimiento legislativo. Sí lo conocemos; y ahora sí quiere preguntar todo. ¿Por qué no preguntó la semana pasada? ¿Qué tenían que esconder o a dónde tenían

que irse corriendo todos ustedes de Acción Nacional y Morena?

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado Sandoval, con su permiso, diputado Sandoval. Diputada Kathia Bolio; sonido en su curul. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul). Para hacer una pregunta al orador.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: No ha lugar a preguntas, diputada.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: No ha lugar a preguntas, diputada. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Con qué objeto, diputada? Sonido en la curul de la diputada Kathia Bolio. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): Para alusiones personales.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para alusiones personales.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: No hay alusiones personales.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí hubo alusión personal, diputado.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: La presidenta es del PAN eh, para que sepan.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Al final de la intervención, diputada, ha lugar a alusiones personales. Continúe, por favor, diputado.

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez: Gracias, diputada presidenta; con mucho gusto. Dicen algunos de los diputados y las diputadas que me antecedieron en la palabra, que no se toca en la agenda el tema de la reproducción y la reinserción de estos animales, sí se toca. De hecho, nosotros propusimos terminar con la explotación de esta especie, que quisimos llegar a acuerdos con las demás fracciones parlamentarias, los seguimos invitando amigos y amigos diputados a sumarnos. No digan no porque no, como mi compañero aquí del trajecito tan bonito que trae

puesto; no digan no porque no, súmense, aprendan a legislar.

Le contesto también al diputado del PRD que quiere engañar a los ciudadanos diciendo que nosotros lo que buscamos es que se les dé forzosamente a estos animales fármacos; eso es lo que se está haciendo ahorita, diputados, y nosotros lo vamos a prohibir hoy, hoy sí se les da fármacos a esos animales. Y dicen los merolicos acá de este lado, y del PRD, que nosotros lo que buscamos, nosotros lo que buscamos es votos; no, no queremos votos, queremos bien-estar animal.

Si hay alguien que está perdiendo espacios en la vida política es precisamente el amigo del PRD. Pregúntense ustedes ¿por qué están peleados entre ustedes? No pregunten por qué el Verde no se lleva con los otros partidos verdes. Nosotros sí tenemos buena relación con los partidos verdes porque sabemos dar resultados. Qué bueno que están muy atentos amigos del PRD.

Otro de los temas con los que quieren engañar aquí, todos los que están gritando, que no saben discutir, quieren engañar diciendo, quieren engañar diciendo que se murieron todos los animales de los circos. Les repito, lean por favor, más allá del Facebook, lean los informes oficiales de la autoridad ambiental. Hubo 11 animales que, desgraciadamente y por negligencia de sus dueños, murieron.

Pero no, no todos los animales del circo. No mientan. No quieran engañar. Estudien, vayan a comisiones y si no les gusta lo que se está dictaminando, aquí en tribuna es el momento. Cuando tengas espacio amigo, subes a tribuna a hablar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado. Llamada de orden a todos los asistentes a conducirnos con el respeto que nos debemos a todos los integrantes de esta Cámara de Diputados.

Ha habido solicitudes a las que iré dando oportunidad de hablar con orden. Había solicitado la palabra, por alusiones personales, la diputada María García. Sonido, por favor, en la curul de la diputada María García. Permítame, diputado.

La diputada María García Pérez (desde la curul): Diputada, con todo respeto, quiero precisamente, debido a estas alusiones que ha hecho el compañero, subir a la tribuna...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Desde su curul, desde su espacio. Desde su espacio, por favor, diputada.

La diputada María García Pérez (desde la curul): Bueno. Decirle al diputado que acaba de subir que le ha faltado, que le ha faltado lo que a las mujeres a veces nos sobra, y con mucho.

No puede estar diciendo que la que habla no está yendo a la comisión. Estoy en la comisión desde el mes de diciembre y he precisamente planteado muchas veces este tema. Pero también decirle, diputado, que si no lo hemos hecho en tiempo y forma es porque el Verde no nos ha entregado la información en tiempo, como lo marca el mismo Reglamento de la Cámara.

Y no acepto que esté hablando en esta tribuna, que es la máxima expresión del pueblo mexicano, para estar aludiendo a una servidora. Póngase a trabajar, diputado, y entréguenos la información con tiempo, y entréguenos en forma, para poder nosotros conocer de este dictamen y de las adendas que se han hecho de manera continua.

Es por eso que invito al diputado y a todos los del Verde a que se pongan a hacer las cosas como deben ser y no estén aludiendo a la gente; y sobre todo a las mujeres, que sí trabajamos y que sí nos preocupamos por nuestros animales mamíferos y nos preocupamos por lo que estamos velando en la comisión. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Kathia Bolio, quien refiere alusiones personales. ¿En qué sentido, diputada?

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (desde la curul): Por alusiones personales, presidenta. El diputado que subió a la tribuna dice que me ponga a estudiar el dictamen, que porque no lo conozco. Les quiero preguntar a los compañeros del Partido Verde y a quienes apoyan esta ridícula iniciativa, según ellos para preservar la vida de los mamíferos marinos: cuando los niños con discapacidad ya no tengan acuarios para sus terapias de rehabilitación, ¿dónde se las van a dar? ¿En el mar? ¿Una mamá va a entrar a cargar a su hijo con espasticidad física en las olas del mar?

Segundo, que nos digan dónde están los animales de los circos. Nadie les cree. Todos los columnistas de México la

llaman iniciativa de ley engañabobos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Ariel Juárez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Gracias. Iba a sacar mi megáfono. Nada más para las alusiones que hizo el diputado del Verde, que está muy verde, Jesús Refugio Sandoval, decirle...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, no percibí alusiones personales en su contra.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Sí, de forma directa. Permítame. Nada más decirle al diputado y a Jesús Sesma, porque manda, no tiene él el valor civil de pararse ahí.

Estas fotografías donde aparece uno de sus familiares encima de la pierna del león que está aquí, y ese es el Partido Verde que defiende a los leones, que los cazan. El abrigo de piel que tiene una de sus familiares también. ¿Este es el discurso del Verde, de defender a los animales? ¿Esa es la manera en que se va...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputado, no hubo alusiones personales.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Sí hubo, presidenta. Cuando estaba yo ahí me dijo él. Nada más que no actúen con doble moral... aquí está ya su hipocresía y esto es alusiones al Partido de Morena y a un servidor también, y entonces...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continuamos con el desarrollo de la sesión. Sonido por favor... Gracias, diputado, no hubo esa alusión personal.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): ... esto es lo que está, la doble moral del Partido Verde.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Arturo Santana. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Aunque lo correcto por Reglamento sería ocupar la tribuna, desde aquí y en respeto a la Mesa Directiva...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El Reglamento me da la opción como presidenta para pedirles que se expresen desde su curul. Le pido, por favor, que desde ahí se exprese.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): De acuerdo, por alusiones personales estoy haciendo uso de la palabra. Nada más...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Qué alusiones personales fueron?

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Habló directamente del diputado del PRD. El diputado que subió del PRD es su servidor, si se le olvidó. Entonces con base en eso le digo al diputado verde que no fue más que exponer su completa ignorancia, su completa falta de conocimiento, a contradecirse él mismo.

Habla de que quiere debatir cinco horas y no aceptó una sola pregunta. Eso se llama acto de cobardía, que ya en su momento va a argumentar mi compañero, el diputado Valencia. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Santana. Continuamos con los posicionamientos en contra. Tiene el uso de la palabra... Ahorita continuamos. Diputado Jorge Triana, ¿con qué objeto hace usted uso de la palabra?

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Con el objeto de hacer una moción de orden, diputada presidenta. Dos cosas, primero expresar lo preocupante del inmenso nivel de ignorancia sobre nuestra normatividad interna que demostró el orador, el último que utilizó la tribuna.

Por supuesto que estamos con el debate abierto, por supuesto que existen las interpelaciones a los oradores, por supuesto que existen las respuestas a alusiones personales.

Por cierto, podrían llevarse a cabo también en uso legítimo de su derecho de cada legislador desde la tribuna, y por supuesto que se puede responder también para rectificar hechos. Está abierto el debate.

Tal vez es la primera sesión en esta legislatura donde hay debate y veo a muchos que lo quieren evitar.

Es preocupante lo que acabamos de ver en la tribuna, un diputado que desconoce por completo la normatividad, las reglas de convivencia básicas del lugar donde trabaja, o por lo menos cobra. Gracias, diputada presidenta.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Sesma.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Lo que estamos tratando de hacer es llevar un acuerdo de la Junta de Coordinación Política junto con la Mesa Directiva. El Partido Verde está a favor, diputado Triana, del debate y siempre lo estaremos. Estábamos nosotros apegándonos a un acuerdo. Pero qué gusto que otro partido político quiera abrir el debate, ¿eso quiere decir que no vamos a seguir el acuerdo de la Junta de Coordinación Política? Hagamos el debate.

Segundo. Este recinto, es la segunda ocasión que he dicho que se está llevando con connotaciones y con adjetivos, que lo único que hacemos es denigrar el trabajo de todos nosotros. El pueblo mexicano está harto de este tipo de descalificaciones.

No caigamos en un juego, señores, y vayamos a un debate del dictamen que es superior a cada uno de nuestros intereses personales.

Tercero. Lo único que solicito es un poco de educación para quienes en algún momento hayan tenido a mal traer fotos.

Lo pido nada más de una manera de seguridad, no es un tema al que nunca he dejado de contestar; y con mucho gusto, acabando, lo haré ante los medios de comunicación. Pero las fotos que están circulando aquí y que circularon en este recinto son de mi esposa y tiene todo el derecho y merece todo el derecho y el respeto para que aquí lo tengamos.

Solamente les solicito que de manera muy personal, si tienen alguna duda, que siempre lo he contestado y lo haré, se haga en algún otro debate. Este recinto no está siendo de altura y le pido a la señora presidenta, y le pido a la señora

presidenta que, por favor, conduzca de la mejor manera posible...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Un llamado a todos los diputados para conducirnos con respeto respecto del diputado que está en uso de la palabra.

El diputado Jesús Sesma Suárez (desde la curul): Los adjetivos de ignorancia, los adjetivos que han llevado algunos diputados aquí presentes, lo único que lleva, repito, es denigrar el trabajo del Poder Legislativo.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continuamos con el desahogo del procedimiento aprobado por la Junta de Coordinación Política.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Acosta Naranjo, en el espacio donde se encuentra.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Sí, gracias, compañera presidenta. Solamente para pedir que en el momento adecuado me anote para rectificación de hechos con base al Reglamento vigente, no derogado, de esta Cámara de Diputados.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se atiende su solicitud y se analiza en este momento. Tiene el uso de la palabra, para participar en la discusión en contra, la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Verónica Delgadillo García: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras, compañeros. La discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que estamos en este momento presenciando, realmente deja en evidencia que la política ambiental y la protección animal en nuestro país sigue siendo rehén de intereses partidistas, que poco o nada tienen que ver con la protección de los derechos de los animales.

Es lamentable que hoy seamos testigos de este acto de simulación por parte del Partido Verde. Este dictamen no va a cambiar en nada la vida de los delfines que hoy se encuentran en cautiverio en nuestro país.

Los delfines que están en cautiverio van a seguir sometidos a una violencia sistemática todos los días, y este dictamen tiene muchas incongruencias, que además debería generar vergüenza a los que presentan.

Porque, por ejemplo, por un lado afirman que el contacto de los seres humanos con los delfines les genera miedo, estrés, que les genera muchísimos problemas; pero, por el otro lado, va a permitir que se les siga explotando.

Vamos a ver una campaña mediática en los próximos meses, y el Partido Verde va a estar defendiendo que logró prohibir la explotación de los delfines, lo van a presumir en cada espacio y en cada rincón. Pero lo que no le van a decir a la gente es lo que realmente le va a pasar a los 400 delfines que están en cautiverio. Ellos van a seguir sometidos, día con día, a la explotación sistemática de su integridad. Ellos, todos los días van a seguir participando en espectáculos marinos.

Lo que están presumiendo, la última generación de delfines, es totalmente una falacia, porque esos delfines van a poder reproducirse por última ocasión. ¿Qué quiere decir? Que el oligopolio y la explotación de los delfines no sólo va a ser de 25 años, va a ser de 50 años. Y hay quienes afirman que incluso hasta 80 años. Es decir, los delfines que hoy tenemos en cautiverio van a ser explotados hasta el día de su muerte y su próxima generación también. Eso es lo que está decretando el dictamen que hoy vamos a votar.

Y también otra cosa que nadie ha dicho, y que estoy segura ellos no van a decir, es que en este momento los delfines que están en vida silvestre corren aún mayor peligro que antes, porque ahora no se van a poder reproducir en cautiverio.

¿Cómo le van a hacer los delfinarios para obtener delfines? Dejan abierto que sea a discreción de las autoridades a decidir si en algún varamiento o en alguna captura que sea involuntaria, que nos aparezcan delfines que fueron capturados, las autoridades van a decidir si esos animales tienen condiciones para regresar al mar o pueden ser explotados.

Y en este país, que ha demostrado que la corrupción es una constante, demos por seguro que estos delfinarios van a seguir teniendo delfines de varamientos y de algunos accidentes en los cuales van a participar.

A mí me preocupa lo que hay detrás. Todo este proceso ha sido manchado. Sí nos estamos preguntando qué intereses

están empujando que llevemos estas sesiones a que el Congreso se paralice, a que dejemos de discutir otros temas tan importantes en la vida pública de nuestro país y que estemos deteniendo la Cámara por un tema que sí es importante.

Pero ¿cómo paralizar el trabajo legislativo en este dictamen que nos refleja que hay intereses económicos detrás? Pero lo que no han visto es que hoy se está generando un oligopolio, estamos dando garantías para que las empresas que explotan a los delfines los sigan explotando durante 80 años.

Muchos de nosotros realmente hemos presentado iniciativas que tienen que ver con el bienestar animal, hemos sido consistentes, en el caso de Movimiento Ciudadano, y en el caso de otras fracciones. Sabemos que el bienestar animal no es una moneda de cambio, no es una forma de captar votos como lo entiende el Partido Verde, nosotros estamos convencidos de que esta iniciativa no le pone ni un fin al maltrato animal, al contrario, los condena a su explotación, los condena a su sufrimiento.

Y lo que el Partido Verde quiere hacer es engañar a todos los ciudadanos diciendo que en su discurso realmente los va a beneficiar, cuando en realidad los está vendiendo. Nosotros tenemos que ser conscientes y responsables, todos los diputados que estamos aquí, no podemos ir con un partido que ha demostrado que sólo en discurso está a favor de los derechos de los animales, cuando en sus acciones, cuando en sus iniciativas demuestra que está en contra del bienestar animal y condena al sufrimiento a todos los animales.

Movimiento Ciudadano y otros partidos vamos a votar en contra, y nosotros lo vamos a hacer porque no nos vamos a permitir ser cómplices...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concluya, por favor, diputada.

La diputada Verónica Delgadillo García: Termino, diputada presidenta. Nosotros no vamos a ser cómplices de que la política ambiental en nuestro país siga siendo rehén de intereses mezquinos y económicos de unos cuantos. Es cuanto.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Participan en la discusión en pro, hasta por tres minutos, la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

La diputada Laura Mitzi Barrientos Cano: Gracias. Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes queridos compañeros, amigos diputados. Saludo con gran afecto a todas las organizaciones ambientalistas que promueven los derechos de los animales.

Quiero iniciar esta tarde mi posicionamiento compartiendo con ustedes una anécdota a la que refiere el escritor Milan Kundera, en su libro *La insoportable levedad del ser*, respecto de uno de los más importantes filósofos de la historia Friedrich Nietzsche.

Ocurrió en Turín, el 3 de enero de 1889, Nietzsche cruza la plaza Carlo Alberto y se topa con un cochero que azota con el látigo a su caballo, que está evidentemente rendido, agotado, resignado, doblegado en el suelo.

Nietzsche, hondamente dolido y herido en lo más profundo de su alma se arroja sobre el caballo y lo abraza. ¿Por qué el filósofo abrazó a aquel animal ante lo que parecía una escena muy recurrente en aquel entonces? Porque entendía que la vida de los animales también merece ser respetada y valorada.

El propio escritor refiere en aquella obra que la ética de una sociedad se mide por el trato que brinda a sus miembros más débiles y la verdadera prueba de moralidad radica en la relación que los humanos establecemos con quienes están a nuestra merced, en este caso los animales. Pero no fue el único pensador que ha considerado que el respeto a la dignidad de los animales es una prueba de la altura ética y moral de nuestra especie.

Cito algunos otros, como Schopenhauer, quien sostenía que: La compasión por todos los seres vivos es la prueba más firme y segura de la conducta moral. Mahatma Gandhi: La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgada por la forma en que sus animales son tratados. Y el propio Charles Darwin: El amor por todas las criaturas es el más noble atributo del hombre.

Congruente con lo anterior, nuestro presidente, Enrique Peña Nieto, consolidó a México como el segundo país con más ecosistemas protegidos en el mundo, al contar con 181 áreas naturales protegidas y también impulsó el Proyecto Vaquita CPR para rescatar esta especie.

Comprometidos con proteger el patrimonio natural de la nación y su biodiversidad, como lo manifestamos en nuestra plataforma electoral, las y los diputados del PRI hemos

aprobado preservar a nuestras especies marinas endémicas amenazadas o en peligro de extinción, sancionando el tráfico y la captura e imponiendo penas más severas a quienes posean o trafiquen con ellas. Son logros importantes y tenemos la responsabilidad jurídica y ética de continuar legislando para proteger a toda nuestra biodiversidad.

Por ello, la presente reforma es digna de reconocer, ya que somos el país latinoamericano con la mayor industria de cautiverio de delfines.

Y si bien es cierto que hoy se encuentra prohibida la captura de mamíferos marinos, aquellos que están en cautiverio y padecen tratos que ponen en riesgo su integridad física, su salud y su preservación en el medio natural, tendrán que presentar un programa de manejo o plan de manejo que es la herramienta de política ambiental que en el corto, mediano y largo plazo garantiza la implementación de acciones para su preservación. Por estas razones y muchas más, votaremos a favor de la presente reforma con el objetivo de proteger a los mamíferos marinos.

Compañeras y compañeros diputados, cuando se diseñan políticas públicas que tienden a fortalecer el medio ambiente y que son compatibles con el desarrollo económico de nuestro país, entonces construimos un horizonte certero para transitar hacia el desarrollo sustentable.

El diputado Sergio Emilio Gómez Olivier (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Mitzi Barrientos; permiso, diputada Barrientos. Sonido en la curul del diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Sergio Emilio Gómez Olivier (desde la curul). Que me enriquezca por favor. Desconozco quién era Gandhi; si estaba relacionado con Indira Gandhi, ¿en qué periodo vivió, qué representó, era un líder? Por favor que me enriquezca, porque quisiera saber en qué año, qué periodo, dónde estudió, cuáles otras obras tiene, si está... con Indira Gandhi.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada, ¿acepta la pregunta?

La diputada Laura Mitzi Barrientos Cano: No, señora presidenta. No ahora.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: No se acepta la pregunta, diputado. Continúe por favor. No se aceptó la pregunta, diputado. Continúe por favor, diputada.

La diputada Laura Mitzi Barrientos Cano: Gracias, señora presidenta. Esta ha sido la visión que nuestro presidente, Enrique Peña Nieto, ha impulsado con gran convicción desde el primer día de su gobierno y por la que México es reconocido a nivel mundial.

Sigamos, pues, trabajando para garantizar que los mamíferos marinos puedan vivir como deben: en libertad, recordando que la palabra “cautiverio” proviene de “cautivo”, que significa “prisionero”.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Laura Mitzi Barrientos Cano: Por su atención, muchas gracias y buenas tardes.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para participar en la discusión, en contra, tiene el uso de la palabra por tres minutos el diputado Jesús Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán: Con su venia, señora presidenta. Quiero iniciar en un comentario que hizo el diputado del PRI en su posicionamiento. Dice él que en el PRD nos debatimos entre quiénes se quedan y quiénes se van del partido. Preferimos eso a la situación de ustedes que se debaten entre cuáles de sus militantes y gobernadores quedan en cautiverio y cuáles se escapan.

Por supuesto que vengo a posicionar en contra. Vengo a decir que no tan solo es irresponsable la iniciativa que presentó el Partido Verde: es inmoral. Mienten a la nación. Son los principales promotores de la muerte y ahora sí vienen a decir que van a defender a los delfines, cuando también son los impulsores de un gran monopolio a 40 años, ligados a familiares del Partido Verde, y me refiero específicamente a Carlos Madrazo y a Roberto Madrazo. Y yo aquí les digo con mucha claridad, eso no lo vamos a permitir. Ustedes lo que están buscando es un negocio a más de 40 años.

Luego entonces, hace unos días, antes, cuando se inició la discusión aquí en esta Cámara, entraron compañeras afines al Partido Verde, a presionarnos para que votáramos a fa-

vor el dictamen, amenazándonos de que seríamos exhibidos si esto no se hacía. Y ahora se vienen aquí a quejarse porque circulan cartulinas, que en todo caso son públicas y son de conocimiento y no recientemente.

Yo quisiera citar, hace unos días a un grupo de empresarios que se quejaron del Partido Verde y dijeron y cito textual: "Como si los empresarios de Cancún no tuvieran suficiente con la inseguridad y el derecho de piso del crimen organizado, ahora también enfrentan el derecho del agua que imponen delincuentes mejor organizados como los del Partido Verde", y cito textual.

Yo pregunto, ¿a qué partido pertenece el secretario de Medio Ambiente? Rafael Pacchiano dio ocho permisos para operar nuevos delfinarios. Eso quiere decir que son candil de la calle y oscuridad de su casa, porque sí beneficiaron a personas cercanas al Partido Verde Ecologista. Que vengan y digan aquí qué interés claro persiguen y no es necesariamente la protección de los delfines en cautiverio, sino proteger su negocio a 40 años. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Para participar en la discusión en pro del dictamen, tiene el uso de la palabra, por tres minutos, el diputado Jesús Sesma Suárez. Manifiesta el diputado Sesma su disposición de responder a las preguntas que sean de interés al final de su intervención.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Ojalá sean muchas. Compañeros diputados, no vengo a desacreditar absolutamente a nadie. Vengo a explicar un poco lo que hoy estamos por dictaminar que creo que es lo importante. Por supuesto que la iniciativa y la intención de poder cerrar los delfinarios, como lo quería proponer Movimiento Ciudadano, no fue lo que ellos propusieron, no están a gusto con lo que estamos proponiendo.

Por supuesto que lo que estamos proponiendo tampoco fue a gusto o a la intención de Morena ni del PRD ni del PRI ni del PAN ni de Nueva Alianza ni del PES ni del Verde ni del sector empresarial y ni de las ONG. Fijense lo que les acabo de decir. No ha sido —perdón, ahorita llegamos a eso, a los gritos, ahorita llegamos.

No ha sido un dictamen que haya tenido o que tenga un consenso de unanimidad. Lo que nosotros estamos presentando el día de hoy es un dictamen que converge, que converge la posibilidad de lo que nosotros estamos buscando, que es el cierre de los delfinarios.

¿Cómo convergemos en este sentido cuando las propuestas de todos nosotros no está llegando a un punto con la propuesta que estamos presentando? El Partido Verde iba o va por el freno de los delfinarios en su totalidad. Ese fin, ese fin que está buscando MC, ese fin que está buscando el PRD, ese fin que no me queda muy claro que algunos del PAN lo están buscando, ese fin que están buscando muchos de ustedes, con este dictamen se va a lograr. Se va a lograr poder cerrar este cautiverio de los delfines.

Señores, aquí en estas láminas que tengo presentes les muestro un poquito dónde viven los delfines en los delfinarios y cómo están los estacionamientos, para que vean la desproporción a lo que nosotros consideramos que no debe ser.

Quisiera platicarles y decirles que éste no tiene ningún fin electoral, tiene un tema de agenda política. Permítanme. Tiene un tema de agenda política que presentó el Partido Verde en cada una de sus legislaturas. Y tenemos todo el derecho a presentarlo, a discutirlo, debatirlo y, en su caso, aprobarlo o no.

Se habla de que los circos sin animales trajeron la muerte del 80 por ciento. Perdónenme, pero la ignorancia también está en algunas personas que lo han dicho, que no me refiero a ustedes, sino a unas personas fuera de este recinto, de esos datos. Profepa dice, —que es la institución a la que nos debemos referir— que sólo 11 ejemplares, sólo 11 ejemplares de mil 91 ejemplares que estaban en los circos, murieron. No el 80 por ciento, no tratemos de decir eso ante los medios de comunicación.

Lo que estamos nosotros proponiendo el día de hoy es una iniciativa, es una iniciativa, y créanme, es una iniciativa que no lo ha logrado ninguna parte del mundo, donde podemos entender la preocupación del sector, la preocupación de las ONG, la preocupación de cada uno de nosotros. Y damos un tiempo perentorio, un tiempo adecuado para que esto no se dé.

Por supuesto que quisiéramos que los delfines estuvieran en su hábitat natural; pero, discúlpenme, no se pueden regresar. Eso es algo obvio. Y tenemos que mantener esta actividad lamentablemente de los delfines porque, si no se mantienen esos delfines en esta actividad, no habría nadie que los pudiese cuidar y dar un adecuado, un trato que desde nuestro punto de vista se debe erradicar, y con esta propuesta se está erradicando.

Por supuesto que ya está prohibido el adquirir, el importar y el exportar a mamíferos marinos. ¿Saben quién lo presentó? el Partido Verde. El Partido Verde lo presentó en 2006. El 70 por ciento de la legislatura en temas ambientales ha sido propuesta del Partido Verde.

No es un tema electoral, señores, es un tema de sentido común, es un tema donde tenemos la obligación de entender que no debe haber un espectáculo que conlleve el cautiverio de ciertos animales, solamente por diversión de nosotros.

No quisiera yo terminar sin antes agradecer a la diputada Nahle, a Zambrano, Neri, Ortega, Döring, Marko, Clemente, Alfredo, Alex, que hicieron posible que este dictamen pudiera subir el día de hoy, pero también quiero agradecer de manera muy especial al diputado César Camacho, por todo el apoyo que nos brindó para que esto pudiese ser. Gracias, César, muchas gracias por esto que pudimos lograr.

Gracias a Andrés Aguirre por esta lucha que se dio en la comisión. Gracias, Angli, por esta lucha; gracias, María; gracias, Cuquis; gracias, Alma. Gracia a todos ustedes. Gracias a todos, Paloma, por supuesto. Gracias a todos los diputados aquí presentes. Al Estado de México, Yucatán, gracias absolutamente a todos los que están aquí que hicieron posible que esto se diera.

No más. Lo que vamos a lograr el día de hoy es entender que Santiago Sesma, mi hijo de cinco años, cuando tenga mi edad no habrá delfinarios que él le pueda enseñar a sus hijos. Muchas gracias. Estoy abierto a sus preguntas.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Han solicitado algunos diputados el uso de la voz para preguntas. El diputado Ariel Juárez. ¿Cuál es la pregunta que desea formular, diputado? Sonido en su curul.

El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputado Sesma, usted que defiende tanto a los delfines, ¿de haber sabido que usted tenía en su casa a leones, hubiese presentado también una iniciativa para que no los cazaran ni los exhibieran de esta manera? Es penoso y vergonzoso el que se defiendan delfines, pero se estén cazando a los leones que están en peligro de extinción.

La pregunta concreta es, ¿por qué defiende a delfines y no defiende a leones? ¿Por qué usted tiene en su casa a un le-

ón disecado como si fuese un trofeo, cuando esto se llama ecocidio? Y la pregunta es: ¿Usted es un ecocida o no lo es?

El diputado Jesús Sesma Suárez: A ver. Gracias. La respuesta concreta: no, no soy un ecocida. Sobre la foto que usted y ahorita que lleva un rato ahí sosteniéndola, le pediría que también la enseñara allá a todos nuestros compañeros, es una fotografía de mi esposa y él no tiene conocimiento, pero esa casa no es mía, esa casa y esa fotografía era de mi esposa, cuando no la conocía. Pero ojalá, escuchen bien, ojalá tengan la madurez, ojalá tengan la madurez y la sensatez, como mi esposa, de cambiar su estilo de vida.

No están tan lejos de eso, están a tiempo de cambiar su estilo de vida. Nadie nace naciendo las cosas; nadie nace naciendo ser pro animal, nadie nace naciendo y entendiendo al medioambiente. Pero hoy, mi familia lo tiene en sus raíces, hoy yo se lo estoy enseñando a mis tres hijos: Santiago, Pamela y Paulina, y hoy le pido a usted que haga lo mismo con su familia. Mi esposa cambió. Atrévase usted a cambiar, votando esta iniciativa. Gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tres diputados están solicitando el uso de la palabra, los voy a mencionar, porque son los que solicitaron el uso de la palabra: Jorge López, Nadia Vega y Alejandra Gutiérrez. Patricia Sánchez también. ¿Acepta?

El diputado Jesús Sesma Suárez: Todos, todos, aquí estamos, no se preocupen, todos.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Jorge López.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Diputado Sesma, celebro que haya aceptado usted el responder preguntas. Desde que el hombre es hombre ha convivido con animales y no necesariamente para maltratarlos.

La historia de este país ha consignado que nuestra Independencia y la Revolución se realizaron arriba de un caballo. En nuestra bandera hay un águila y una serpiente.

Usted habla hoy de defender a los delfines, cuando en el artículo tercero transitorio se establece como premisa el castigar a los delfines. ¿En qué parte de este dictamen, en el artículo tercero...

El diputado Jesús Sesma Suárez: Trae otro dictamen.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Este fue el que nos turnaron.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Trae otro dictamen.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): Este fue el que nos turnaron.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Ahorita le contesto.

El diputado Jorge López Martín (desde la curul): ¿En qué parte cree usted —y voy a la pregunta, porque este dictamen usted lo firmó— en qué parte cree usted que sea prudente el que un legislador tenga el derecho de prohibir la reproducción de un ser vivo? ¿Qué facultades y potestades sobrenaturales tiene usted para proponer eso, diputado Sesma?

El diputado Jesús Sesma Suárez: Gracias. Lo que acaba usted de leer lamentablemente no sé qué es. El dictamen que vamos a votar es el que está en el sistema, en el orden del día.

Yo lo que quisiera nada más puntualizar es, a ver, exactamente por ese entendimiento de cómo íbamos a trasladar la no reproducción de los ejemplares, para terminar con este cautiverio que no tiene justificación, es por el cual nosotros propusimos el que tuvieran métodos que pudiesen no reproducirse.

¿Cuáles son los métodos que hoy en día ya hay? La manipulación, discúlpenme, discúlpenme, hoy existe, para poder contestarle a todos, la manipulación hoy ya existe. Conforme estamos hablando se están manipulando a los mamíferos marinos para que puedan ovular en tiempo de no huracanes.

La propuesta que nosotros hacíamos y son propuestas, no está en ley, son propuestas que dijimos; pero les puedo decir cuál es una gran método natural, que seguramente usted tanto yo o los que estamos aquí lo hemos hecho, la separación de la hembra y del macho en época de ovulación, que es la más natural, es la más natural. Pero no seamos nosotros quien decidamos, no seamos nosotros quien decidamos la manera en cómo queremos no la reproducción, que sean los expertos.

Por eso, por eso, compañero, hay en el transitorio un protocolo de natalidad, un protocolo de natalidad que durará 12 meses. En ese protocolo de natalidad que durará 12 meses, que estará a cargo del sector y de Semarnat, se dirá el cómo, cuándo y todos los procedimientos que sean necesarios para evitar las reproducciones, que no generen que otros delfines puedan seguir viviendo en esto que hoy estamos aquí por votar.

No sé si con eso, ¿no? ¿No le contesto? ¿Cuál es? Es que el dictamen, es que ¿cómo voy a contestar algo de un dictamen que no estamos...?

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: En respuesta no hay diálogo. La siguiente persona que solicitó el uso de la palabra, como pregunta fue la diputada Nadia Vega Olivas. Sonido en la curul de la diputada Nadia Vega Olivas.

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas (desde la curul): Sí, precisamente ya hicieron una intervención diciendo que este es uno de los dictámenes que menos consenso ha logrado aquí en la Cámara, y ustedes están utilizando o queriendo utilizar, diputado, una mayoría sustentada en otro partido, pero ustedes son un partido minoritario, exactamente. Y las minorías también tienen que escuchar a las mayorías, no nada más al revés.

Tú mismo has dicho que el dictamen de ustedes no sale *ad hoc* de ninguna de las visiones, ni de las ONG ni de los empresarios ni de ningún partido político, aquí nada más está queriendo salir con la visión tuya. Esa es la realidad de las cosas.

Efectivamente, porque tú no estás tomando en cuenta para qué está esta Cámara, que somos 500 diputados, que estamos representados en cada uno de los partidos políticos y representamos a la sociedad.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concrete su pregunta, diputada.

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas (desde la curul): Al finalizar el diputado dice que su objetivo es que su hijo, que su hijo cuando crezca no vea delfines en cautiverio.

El diputado Jesús Sesma Suárez: No, no, no, que mi hijo le diga a sus hijos...

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas (desde la curul): Yo lo que quiero saber es si está legislando para su hijo, para su familia o para el resto de México. Necesitamos que aquí se legisle para los mexicanos, diputado, no para una visión personal. ¿Es para su hijo, para su familia o es para los mexicanos?

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Concrete la pregunta, diputada.

La diputada Nadia Haydee Vega Olivas (desde la curul): Esa es la pregunta, si nada más está legislando para su familia.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Gracias, diputada. Por supuesto que hemos sido, creemos en el diálogo, hemos escuchado a cada una de las partes. Creemos que hemos abonado a algunas inquietudes de cada una de las fracciones, del sector, de ONG. No todos salen contentos. Se utilizan las mayorías para poder sacar un dictamen, muchas veces para eso son las alianzas legislativas.

Yo lo único que le quiero decir es, el Partido Verde legisla por el bienestar de los animales. El Partido Verde legisla por mi hijo, el Partido Verde legisla por su hijo, el Partido Verde legisla por usted, por mí, por todos. Puse el ejemplo de mi hijo porque merece que sea enunciado en esta gran tribuna para que quede un día de recuerdo.

Muchas gracias. Si tienen alguna otra pregunta, Ceci. Porque todos son de los estados y sé que tienen que irse a sus estados. Entonces, yo les agradezco mucho, estoy aquí para después poderles contestar sus preguntas. Le agradezco mucho, diputada presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: El diputado Sesma comentó que era la última pregunta que atendía. No acepta más preguntas. Es su derecho.

Esta Presidencia recibió en tiempo solicitudes de rectificación de hechos. Diputada, ya no acepta preguntas el diputado Sesma. Permítame, ahorita atiendo su pregunta.

Esta presidencia recibió en tiempo solicitudes de rectificación de hechos, rectificaciones desde su curul de los siguientes diputados: del diputado Virgilio Dante Caballero y del diputado Guadalupe Acosta Naranjo. Son los únicos que en este momento han solicitado rectificación de hechos en tiempo y en forma.

Solicito al diputado Virgilio Caballero, haga uso de la palabra desde su curul. Sonido, por favor, en la curul del diputado.

La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz (desde la curul): Gracias presidenta. Quiero hacer esta precisión porque hay muchas organizaciones de sociedad civil, y voy a referirme a una. Si murieron más del 80 por ciento de los animales del circo, y hay una...

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Disculpe, diputada, lo solicitó el diputado Virgilio Caballero. Diputado Virgilio Caballero, se está pronunciando la diputada Paola Díaz ¿usted no va a hacer uso de la palabra?

La diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz (desde la curul):...terminaron como tapetería.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: ¿Fue su turno diputado, el que participó la diputada?

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): No, absolutamente no. No, voy yo a tomar la palabra como me corresponde, porque usted lo ha dicho.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Respeto, por favor. Llamo a los diputados al orden, a la calma y al respeto al orador que desde su curul solicitó la palabra en tiempo y en forma. Gracias. Diputado.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza (desde la curul): Presidenta. Esta discusión, este examen, este escándalo es digno del surrealismo mexicano más ortodoxo. Estamos viviendo una doble hipocresía moral y política a partir de un dictamen que fue lleno de procesos legislativos plagados de irregularidades y que, además, en varios aspectos cuenta con errores que no son aceptables.

Los delfines son inteligentes y sensibles, todos lo sabemos, y puedo pensar ahora, sin exagerar, que deben estar preocupados por ver este escándalo ridículo en donde se pone la condición de ellos como un recurso de una doble hipocresía moral y política. Porque los que ahora están piadosamente ocupados de la vida y de la muerte de los delfines, no se dan cuenta que todos los días, cuando se sientan a comer en sus mesas, se comen la carne de reses que han sido asesinadas a mazazos o de pollos que son tratados bestialmente o de puercos que son asesinados a cuchilladas.

¿Por qué esa hipocresía? Por eso mismo, Morena vota en contra, pero tiene que hacer la reflexión de que no demos más lugar a la hipocresía política y moral de la que el Verde ha hecho gala durante todos estos días. Muchas gracias.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Tiene el uso de la palabra el diputado Acosta Naranjo, desde su curul.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Primero agradecerle que no se haya coartado el derecho y se ejerza la posibilidad de rectificar hechos.

Y quiero llamar la atención de esta soberanía, de mis compañeros y de mis compañeros, legisladores, sobre la pasión, la profundidad, el tiempo con que hemos dado este debate. Esta es una buena noticia. La mala noticia es que es un tema absolutamente intrascendente. Es una desgracia que habiendo tantos problemas en el país, de seguridad, de salud, de empleo, sea hoy este el tema que haya abierto por primera vez el debate, que haya tenido, en semanas, un dictamen que subía y que bajaba como si estuviéramos discutiendo un asunto que definiera el destino de la nación. Eso debería ser algo que nos llamara la atención a los legisladores, que llamara a nuestra reflexión.

La propuesta que hace el Partido Verde, aunque lo nieguen, es una propuesta electoral, electorera, bajo esos argumentos pronto nos van a pedir que cerremos el zoológico de Chapultepec, porque ahí hay animales en cautiverio, y debería cerrarse entonces el zoológico de Chapultepec. ¿De verdad esos son los temas del país y de la nación?

Para eso pedía rectificar hechos, compañera presidenta. Me parece, aparte de anunciar nuestro voto en contra, de una iniciativa intrascendente que más parece una venganza contra Carlos Joaquín Coldwell, por haber ganado la elección en Quintana Roo y el Niño Verde está molesto, está molesto por esa circunstancia y está cobrando una venganza que anunció —se las anunció a los empresarios— tomaría.

Pero que nosotros seamos rehenes de que un partido electoral necesite una bandera para poder hacer campaña polí-

tica y que esta soberanía, el Congreso, la representación popular, seamos rehenes de estas cosas nimias, pequeñas, intrascendentes, debería molestarnos al conjunto de los legisladores. Deberíamos estar discutiendo temas de interés nacional. Muchas gracias, compañeros.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Continuando con los términos del acuerdo de la Junta de Coordinación Política...

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul).
Presidenta.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul de la diputada Rocío Nahle. Una intervención más y continuamos con el proceso autorizado por la Junta de Coordinación Política. No ha lugar a más aclaraciones e intervenciones después de la diputada Nahle.

La diputada Norma Rocío Nahle García (desde la curul):
Presidenta, nada más para solicitar que la votación a este dictamen de la adenda sea en forma nominal, por favor en el tablero.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Si persiste la duda en la votación económica, se abrirá por supuesto la votación nominal en los términos del Reglamento, diputada.

Esta Presidencia recibió de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales propuesta de modificación al dictamen que se recibió el día de ayer.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Propuesta de modificación al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

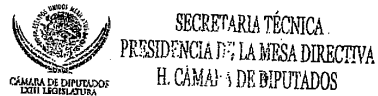
2



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Sin que motive debate, en votación nominal, se emiten: doscientos treinta y seis votos en pro, ciento ochenta y cuatro votos en contra y un 2 abstención. Se aceptan las modificaciones propuestas por la Comisión. Incorporarse al dictamen. Abril 20 del 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de abril de 2017.
COMARNAT/LXIII/143/2017.

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUIA GUTIÉRREZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E



19 ABR 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *COMAR* Hora: *15:17*

Distinguida Presidenta:

Los que suscriben integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXIII Legislatura Federal de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, le solicitamos tenga a bien considerar las siguientes modificaciones al Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de julio de 2000, identificada con el número de expediente 5168, para quedar como sigue:

*Edgardo A
19 de Abr 17
15:17*

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 60 Bis. ...	Artículo 60 Bis. ...
...	...
...	...
Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos, cualquiera que sea su especie , en espectáculos fijos o itinerantes, así como en cualquier actividad que los involucre con excepción de la investigación	Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos, cualquiera que sea su especie , en espectáculos fijos o itinerantes, así como en cualquier actividad que los involucre con excepción de la investigación

1



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>orientada a la conservación de la propia especie que realicen las instituciones de educación superior acreditadas y de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea su especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia, comercial, educativa o científica, sin excepción.</p> <p>Los ejemplares de las especies mencionadas en el presente decreto que ya se encuentren en cautiverio al momento de su entrada en vigor, podrán continuar así para que cumplan todos y cada uno de los fines para los que recibieron la autorización correspondiente, siempre y cuando se garantice su integridad física y su salud en estricta observancia a la legislación y</p>	<p>orientada a la conservación de la propia especie que realicen las instituciones de educación superior acreditadas y de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Los ejemplares de las especies mencionadas en el presente decreto que formen parte del inventario al que hace referencia el Transitorio Quinto del mismo, podrán continuar en cautiverio para que cumplan todos y cada uno de los fines para los que recibieron la autorización correspondiente, siempre y cuando se garantice su integridad física y su salud en estricta observancia a la legislación y la normatividad ambiental en materia de trato digno y respetuoso.</p>
--	--



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>la normatividad ambiental en materia de trato digno y respetuoso.</p> <p>Tercero. Queda prohibida la reproducción en cautiverio de las especies de mamíferos marinos, con excepción de aquella que se lleve a cabo para la repoblación de especies en peligro de extinción.</p>	<p>Tercero. Queda prohibida la reproducción en cautiverio de las especies de mamíferos marinos, con excepción de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aquella que se lleve a cabo para la recuperación, reintroducción y repoblación de especies sujetas a alguna categoría de protección. II. Derivado del inventario que se genere y valide en términos del Transitorio Quinto del presente Decreto, los ejemplares hembras que se identifiquen, podrán ser reproducidas por última y única ocasión en cautiverio para los fines autorizados. En ningún caso el número de productos de esas gestaciones podrá superar al número total de hembras que se validen en el inventario mencionado. No se considerará como su última reproducción la de aquellas hembras gestantes
---	---



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>Igualmente estará prohibida la obtención e introducción de nuevos ejemplares de dichas especies en los establecimientos donde se realizan las actividades que se mencionan en el presente decreto, con excepción de los que son objeto del protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos y los aseguramientos ejecutados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. En el caso de ambas excepciones, el objetivo será la reintroducción de los ejemplares y estará prohibido que los mismos sean utilizados con fines lucrativos o de explotación comercial.</p>	<p>al momento de la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p>Igualmente estará prohibida la obtención e introducción de nuevos ejemplares. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por nuevos ejemplares, los que no estén incluidos en el inventario al que hace referencia el Transitorio Quinto del mismo.</p> <p>Quedan excluidos de esta prohibición los ejemplares que sean introducidos derivado de la aplicación del protocolo de atención para varamientos de mamíferos marinos y los aseguramientos ejecutados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para el caso de las excepciones descritas en este párrafo, el objetivo será la reintroducción de los ejemplares y estará prohibido que los mismos sean utilizados con fines lucrativos o de explotación comercial, excepto aquellos que la autoridad considere no viable su reintroducción de conformidad con la normatividad aplicable.</p>
--	---





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>Los propietarios y poseedores de los mamíferos marinos que se encuentren en cautiverio, contarán con un plazo 3 meses para elaborar y presentar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, un protocolo de control de natalidad de los mismos.</p> <p>Así mismo la Procuraduría tendrá un plazo de 1 mes para aprobar el protocolo y los propietarios contarán con un periodo de 3 meses posteriores a su aprobación para la implementación del mismo.</p> <p>La verificación del cumplimiento de la prohibición de la reproducción, captura, importación, exportación, obtención e introducción de nuevos ejemplares de los mamíferos marinos estará a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien podrá ejecutar sus atribuciones sancionadoras correspondientes.</p>	<p>Los propietarios y poseedores de los mamíferos marinos que se encuentren en cautiverio, contarán con un plazo 12 meses para elaborar y presentar ante la Secretaría, un protocolo de control de natalidad de las hembras que formen parte del inventario.</p> <p>Así mismo, la Secretaría tendrá un plazo de 3 meses para aprobar el protocolo y los propietarios contarán con un periodo de 3 meses posteriores a su aprobación para la implementación del mismo.</p> <p>La verificación del cumplimiento de la prohibición de la reproducción, captura, importación, exportación, obtención e introducción de nuevos ejemplares de los mamíferos marinos estará a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien tendrá la obligación de ejecutar la sanción establecida en esta misma Ley para el caso de que propietarios y poseedores que voluntaria o involuntariamente permitan que la última reproducción en cautiverio se dé por más de una ocasión en un ejemplar hembra. En este último caso también les quedará</p>
--	--



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>Cuarto. La Secretaría contará con un plazo de seis meses para adecuar la Normatividad correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al presente decreto, así como para hacer más estrictas las obligaciones contenidas y con ello garantizar mejores condiciones de vida a los mamíferos marinos que se encuentren en cautiverio.</p> <p>Quinto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo de sesenta días naturales para integrar un inventario de los mismos, el cual deberá indicar claramente el número de registro y tipo de marcaje con el que cuenta el animal, así como los datos que establezca la Secretaría, con la finalidad de garantizar que no exista intercambio o suplencia de los mismos, así como para el adecuado control de la población y natalidad de los ejemplares que se encuentren en cautiverio; el cual deberá ser entregado a la Secretaría para su</p>	<p>terminantemente prohibida la reproducción de una hembra aún no reproducida en términos de la fracción II del párrafo primero de éste transitorio.</p> <p>Cuarto. La Secretaría contará con un plazo de seis meses para adecuar la Normatividad correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Decreto, así como para hacer más estrictas las obligaciones contenidas y con ello garantizar mejores condiciones de vida a los mamíferos marinos que se encuentren en cautiverio.</p> <p>Quinto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo de treinta días naturales para integrar un inventario de ejemplares de dichos mamíferos marinos, el cual deberá ser entregado a la Secretaría para su validación a más tardar los siguientes 30 días naturales al vencimiento del plazo referido en el presente artículo.</p> <p>Dicho inventario deberá acreditar su legal procedencia, el número de registro, tipo de marcaje con el que cuenta el ejemplar y cualquier otro</p>
--	--





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>validación, a más tardar los siguientes noventa días naturales de vencimiento del plazo referido en el presente artículo transitorio. Igualmente deberán implementar nuevos chips de identificación que contengan ADN y una lectura de una aleta dorsal de cada animal, en los próximos ciento ochenta días después de la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p>Los viejos chips de identificación deberán ser removidos y entregados a la Procuraduría para su destrucción (ONGs) con la finalidad de garantizar que no exista intercambio o suplencia de los mismos, así como para el adecuado control de la población y natalidad de los ejemplares que se encuentren en cautiverio.</p> <p>El intercambio o suplencia de ejemplares, serán sancionados por la misma Secretaría.</p>	<p>dato que establezca la Secretaría.</p> <p>Asimismo, deberá contener datos del ADN y registro fotográfico de la aleta dorsal de cada ejemplar. Para el caso del registro de ADN se les otorgara un plazo de hasta nueve meses adicionales.</p> <p>El intercambio o suplencia de ejemplares que no se encuentren descritos en el inventario al que hace referencia el presente decreto, serán sancionados por la misma Secretaría.</p> <p>Para el caso de intercambio entre propietarios y poseedores de ejemplares que se encuentren descritos en el mismo inventario, podrá realizarse previo aviso de la</p>
---	---



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>Los propietarios de especies de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo de 6 meses para elaborar y presentar a la Secretaría un protocolo de rehabilitación y reintroducción a su medio natural de aquellos ejemplares nativos que hayan sido sustraídos del medio silvestre, debiendo informar el número de ejemplares candidatos y la metodología del mismo.</p> <p>Igualmente la Secretaría tendrá un plazo de 1 mes para aprobar el protocolo y establecer el plazo y la forma en que los propietarios y poseedores informarán de los resultados obtenidos.</p>	<p>Secretaría y de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>Sexto. Los propietarios y poseedores de especies de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo de 6 meses para elaborar y presentar a la Secretaría un protocolo de rehabilitación y reintroducción a su medio natural de aquellos ejemplares que se consideren candidatos a la reintroducción, debiendo informar la metodología del mismo.</p> <p>Igualmente, la Secretaría tendrá un plazo de 1 mes para aprobar o modificar el protocolo y establecer el plazo y la forma en que los propietarios y poseedores informarán de los resultados obtenidos, con la finalidad de que en el mes de mayo de 2018 se intente la reintroducción de un mínimo de 5 ejemplares, previa autorización de la Secretaría.</p>
<p>Séptimo. Quedan excluidos de la prohibición mencionada en el presente decreto, los ejemplares que pertenezcan a los gobiernos federal y estatales que tengan por objeto la investigación científica y terapéutica.</p>	<p>Séptimo. Quedan excluidos de la prohibición mencionada en el presente decreto, los ejemplares de mamíferos marinos que pertenezcan al gobierno federal, a los gobiernos estatales o a las instituciones de educación</p>





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<p>Octavo. En caso de que se llegara a presentar evidencia científica sobre la efectividad de las terapias para el tratamiento de pacientes asistidos con los mamíferos marinos que llevan a cabo las actividades que se mencionan en el presente decreto, el Congreso de la Unión deberá hacer las adecuaciones en la ley de la materia dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la evidencia, para permitir la utilización de dichos ejemplares por particulares exclusivamente para tal fin.</p>	<p>superior acreditadas, siempre y cuando se tenga por objeto la investigación científica, tratamientos terapéuticos y las actividades educativas; en ninguno de estos casos se permitirá su uso en espectáculos, ya sea con o sin fines de lucro.</p> <p>Se elimina.</p>
---	--

Agradeciendo de antemano, quedamos de usted.



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDENTE


DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI

SECRETARIO


DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO

SECRETARIA


DIP. SUSANA CORELLA PLATT

SECRETARIA


DIP. MA. DEL CARMEN PINETE
VARGAS

SECRETARIO


DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ
OLIVIER





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RENE MANDUJANO TINAJERO

DIP. JUAN FERNANDO RUBIO

QUIROZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA LUCÍA ARZALUZ

ALONSO

DIP. ANGIE DENNISSE HAUFFEN

TORRES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER PINTO

TORRES

DIP. JUAN ANTONIO MELÉNDEZ

ORTEGA

SECRETARIA

DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: En votación económica, se consulta a la asamblea si es de aceptarse la propuesta de modificación. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. No hay claridad. Presidenta, ¿autoriza nuevamente la consulta?

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Ábrase el tablero electrónico para proceder a la votación, por tres minutos.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación de la propuesta presentada por la comisión.

(Votación)

Consulto si alguien falta de emitir su voto. Está abierto el sistema.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se mantiene abierto, si alguien falta de emitir su voto.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Se cierra el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron, a favor, 236 votos, 1 abstención y, en contra, 184.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se acepta y se incorpora al dictamen.

Sonido en la curul de la diputada Lluvia Flores ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Lluvia Flores Sonduk (desde la curul): Para pedir un minuto de silencio en honor al compañero asesinado en Guerrero el día de ayer, secretario general del partido, Demetrio Saldívar, y, por supuesto, la intervención del gobierno federal.

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sí, diputada, se obsequiará, por supuesto, en el momento oportuno. Muchas gracias.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto con la modificación aceptada por la asamblea.

El secretario diputado Raúl Domínguez Rex: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto con la modificación aceptada.

(Votación)

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 15:11 horas): No hay quórum. En los términos del artículo 46, se decreta un receso por 15 minutos.

(Receso)

(a las 15:27 horas): No hay quórum. Se cierra la votación.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

La presidenta, diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del cual las iniciativas y proposiciones que no se presentaron en tribuna se turnan a las comisiones correspondientes. (*)

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 15:28 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 25 de abril de 2017 a las 11 horas.

EFEMÉRIDE

DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA

«Efeméride con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Fue un 22 de abril de 1970, cuando se celebró por primera vez el Día Mundial de la Tierra esto debido a una manifestación para reclamar la necesidad de cuidar el planeta, organizada por el senador estadounidense Gaylord Nelson conocido como el padre del Día de la Tierra, quien fue el que tuvo la grandiosa idea de convocar a la sociedad estadounidense a unirse en la lucha para que la ciudadanía exigiera a al gobierno el derecho a tener un medio ambiente saludable y sostenible.

Una congregación de más de 20 millones de personas, que hicieron voltear al gobierno para pusiera manos a la obra, tomando las medidas precautorias y pertinentes con la finalidad de detener el desgaste en su **biomas** (conjunto de ecosistemas) divididos en 2 grupos los **biomas terrestres**: que son: Tundra, Bosque de Coníferos, Praderas, Desierto, Sabana, los Pastizales, la Selva, Taiga, los Montes, las Selvas de lluvia. Y están también los **biomas marinos**: que son: océanos, zonas entre mares, estuarios, todos estos grupos llamados **biomas**, y otros motivos, fueron la causa para que el senador Gaylord Nelson, emplazara a esta multitudinaria marcha en favor de la madre Tierra.¹

El objetivo de esta manifestación, no fue otra cosa más que hacer conciencia y compromiso para que entre todos los que habitamos la Tierra la cuidemos. Fue hasta 1992 cuando la Organización de las Naciones Unidas lo instituyó como el Día Internacional de la Madre Tierra haciendo a un lado el Día Mundial de la Tierra como se conocía.²

Uno de los grandes retos que tenemos como sociedad es proteger al planeta de todos los depredadores del medio ambiente, que sin ninguna consideración se dedican a devastarlo, empezando con los que día a día deforestan millones de hectáreas, matan a cientos o quizá miles de animales, así como la sobre explotación del agua en el subsuelo, todo ello en perjuicio del mundo y de la humanidad, ya que es sabido que los flora junto con la fauna son de los principales elementos para que la Tierra tenga un adecuado equilibrio en su ecosistema, pero este tipo de

prácticas son las provocan un sinnúmero de problemas ambientales, problemas que el mismo hombre se origina.

Hablando del agua, la gran cantidad que se extrae del subsuelo de este líquido, llamado de otra manera la sobreexplotación de los acuíferos, es la principal causa de que la corteza terrestre este sufriendo de peligrosas alteraciones. En nuestro país, la crisis del agua se debe a que nuestros gobiernos se han dedicado a sobreexplotar los acuíferos, de los 653 acuíferos que existen en nuestro país, 102 son lo que mayor sobreexplotación tienen, lo que significa en términos de porcentaje arriba de la mitad de la extracción del agua subterránea en México.

La Comisión Nacional del Agua considera que la sobreexplotación de los mantos acuíferos constituye casi el 40 por ciento de la demanda de agua a nivel nacional, que a su vez revela que hoy por hoy México sí tiene un grave problema con el abasto de este vital líquido.³

De los grandes males que hacen que el mundo padezca de problemas ambientales es la gran contaminación que existe en los océanos, en los ríos o lagos, debido a las constantes fugas de petróleo y otros químicos, así como la contaminación en que la población incurre al arrojar cualquier cantidad de inmundicias, o simplemente porque el agua se desperdicia, todo esto en conjunto hace que la Tierra día con día vaya colapsando ante la indiferencia mundial.

Hoy que festejamos el Día Internacional de la Madre Tierra, tenemos que reafirmar nuestro compromiso y responsabilidad tanto individual como colectiva, en promover la cultura del cuidado hacia el medio ambiente, y los seres vivos que desafortunadamente están amenazados, tanto por el cambio climático como por la gran cantidad de explotación hacia los recursos naturales, todo esto aunado a los problemas que la misma humanidad se ha originado.

Por eso hago un llamado para que juntos vayamos construyendo diferentes programas ambientales que nos ayuden a proteger nuestro planeta.

Notas

1 Lostipos.com, equipo de redacción de la Gaceta Educativa de Lostipos.com, Tipos de Biomas, 2 de diciembre de 2015.

http://www.lostipos.com/de/tipos_de_biomass.html

Guioteca ¿Qué quieres saber?, 22 de abril Día Internacional de la Madre Tierra, ¿Por qué se celebra? 21 de abril de 2016.

2 <https://www.guioteca.com/educacion-para-ninos/22-de-abril-dia-internacional-de-la-madre-tierra-por-que-se-celebra/>

La Cronica.com, México, en crisis de agua la sobreexplotación la principal causa, 12 de febrero de 2007.

3 <http://www.cronica.com.mx/notas/2007/286481.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2017.— Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (rúbrica).»

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 39 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 279 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 7
- Iniciativas de las diputadas y los diputados: 13
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 30

1 NA
3 MC
6 Morena
4 PVEM
4 PRD
8 PAN
4 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena) Para presentar, en nombre propio y de los diputados Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud: **88**

- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) Desde la curul, para rectificación de hechos en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **134**

- Aguirre Romero, Andrés (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **119**

- Ávila Serna, María (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **115**

- Barrientos Cano, Laura Mitzi (PRI) A favor del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **129**

- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN) Desde la curul, para formular una pregunta en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **122**

- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) En contra del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **122**

- Bolio Pinelo, Kathia María (PAN) Desde la curul, para responder alusiones personales en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **125**

- Caballero Pedraza, Virgilio Dante (Morena) Desde la curul, para rectificación de hechos en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **134**

- Cervera García, René (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **114**

- Chávez García, María (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **115**

- Delgadillo García, Verónica (MC) En contra del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **127**

- Döring Casar, Federico (PAN) Desde la curul, para referirse al procedimiento acordado para la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **112**

- Gama Basarte, Marco Antonio (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: **77**

- García Calderón, David Gerson (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de septiembre de cada año como Día del Estado Laico: **69**

- García Pérez, María (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **118**

- García Pérez, María (PAN) Desde la curul, para responder alusiones personales en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **125**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Desde la curul, para referirse al procedimiento acordado para la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **113**

- Juárez Rodríguez, Mario Ariel (Morena) Desde la curul, para formular una pregunta en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **131**

- López Martín, Jorge (PAN). Para rectificación de hechos, desde la curul, en relación con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **121**

- López Martín, Jorge (PAN). Desde la curul, para formular una pregunta en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **132**

- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 31 y 32 de la Ley de Migración: **84**

- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación: **95**

- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Desde la curul, en tres ocasiones, para referirse al procedimiento acordado para la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **112, 113**

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social: **91**

- Sandoval Martínez, María Soledad (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **66**

- Sandoval Rodríguez, José Refugio (PVEM) A favor del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **124**

- Santana Alfaro, Arturo (PRD). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **117**

- Santana Alfaro, Arturo (PRD) Desde la curul, para responder alusiones personales en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **126**

- Sesma Suárez, Jesús (PVEM) Desde la curul, en relación con el procedimiento de discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **123**

- Sesma Suárez, Jesús (PVEM) Desde la curul, para hacer una moción de orden en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **127**

- Sesma Suárez, Jesús (PVEM) A favor del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **130**

- Tamayo Morales, Martha Sofía (PRI) Desde la curul, para referirse al procedimiento acordado para la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **112**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, en relación con el procedimiento de discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **123**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para hacer una moción de orden en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **126**

- Valencia Guzmán, Jesús (PRD) En contra del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **130**

- Vega Olivas, Nadia Haydee (PAN) Desde la curul, para formular una pregunta en la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre: **133**